

Boletín Oficial de Cantabria

Año LX

Jueves, 14 de marzo de 1996. — Número 54

Página 1.657

SUMARIO

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Ministerio de Industria y Energía.—Expedientes A. T. números 126-95 AP/cs y 122-95 AP/cs	1.658
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.—Convenios colectivos de trabajo del personal laboral del Ayuntamiento de Colindres, «Radio Taxis de Santander», Sector de Hostelería de Cantabria, Sector del Comercio del Metal y «Marcos Restegui, S. A.»; depósito de los estatutos de la Agrupación para la Promoción Hostelería y Comercial del Sardinero y de la Asociación Cántabra de Albergues Privados; trámites de bajas y de altas de trabajadores a la Seguridad Social; notificaciones de deudas; comunicación de créditos incobrables; edictos notificando valoraciones y embargos de bienes; expedientes de beneficio de excusión; notificación de cantidad percibida indebidamente, y relación de deudores pertenecientes a distintos regímenes de la Seguridad Social	1.658

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.—Expedientes números 701/95, 326/94 y 496/95	1.708
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.—Expedientes números 640/92, 13/96 y 400/93	1.709
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.—Expediente número 341/95 ..	1.711
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo.—Expediente número 102/93	1.712
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega.—Expedientes números 412/94, 51/93, 583/94, 446/90 y 357/95	1.712
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera.—Expediente número 305/94 ..	1.716
Audiencia Provincial de Santander.—Expediente número 16/93	1.717

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo.—Expediente número 234/94 ..	1.717
Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.—Actos administrativos impugnados	1.718
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo.—Expediente número 468/95	1.720

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 126-95 AP/cs.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de las líneas de media tensión 12/20 kV San Vicente-Comillas-Cabezón (D. C.).

La modificación de esta línea se realiza en un único tramo, que es el siguiente:

Tramo 1, entre apoyos números 1 y 3.

Línea eléctrica:

Tramo 1:

Longitud: 782 metros.

Número de circuitos: Dos.

Conductor: Al-Ac, LARL-110.

Apoyos metálicos: Tres.

Situación: Valdáliga.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Dirección General de la Energía en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 16 de febrero de 1996.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

96/34152

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 122-95 AP/cs.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de Autoridad Portuaria

de Santander, solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Autoridad Portuaria de Santander la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea, trifásica, de acometida al faro del Pescador:

Tensión: 20 kV.

Longitud: 830 metros.

Conductor: DHV-150 milímetros cuadrados.

Origen: Apoyo número 1 de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima».

Final: Apoyo número 2 de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima».

Situación: El Dueso, Santoña.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Dirección General de la Energía en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 20 de febrero de 1996.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

96/36136

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en Cantabria

Convenio Colectivo de Trabajo del Ayuntamiento de Colindres (personal laboral)

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Art.1.-ÁMBITO PERSONAL.

El presente convenio será de aplicación a todos los Laborales Fijos y Temporales, que presten sus servicios en el Ayuntamiento de Colindres.

Art.2.-ÁMBITO TEMPORAL.

La duración del presente Convenio será de un año, comenzando su vigencia el día 1 de Enero de 1.995, y terminando el 31 de Diciembre de 1.995.

Al término de la vigencia temporal de este Convenio y en tanto no se sustituya por uno nuevo, quedará vigente el contenido normativo del mismo.

Art.3.-DENUNCIA DEL CONVENIO.

El Convenio se considerará automáticamente denunciado, en tiempo y forma y por ambas partes, con un mes de antelación a la fecha del vencimiento.

Art. 4.-COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN, ESTUDIO Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

Dentro del mes siguiente a la fecha de la firma del presente Convenio, será constituida una Comisión Paritaria de Interpretación, Estudio y Seguimiento del Convenio.

Dicha Comisión estará compuesta por dos representantes de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Colindres y dos representantes de los trabajadores, pertenecientes a la plantilla, designados por las organizaciones sindicales más representativas. La Comisión estará presidida por uno de los representantes de la Corporación Municipal, nombrado por la misma, y elaborará su Reglamento de procedimiento interno, teniendo la consideración de licencias retribuidas la asistencia a reuniones de la citada Comisión.

La citada Comisión se considerará prorrogada, en el ejercicio de sus funciones, hasta la constitución de la correspondiente al siguiente Convenio Colectivo.

Son funciones de esta Comisión:

- Estudio, interpretación y seguimiento de las cláusulas del presente convenio.
- Actualización de las normas convenidas cuando su contenido resulte afectado por disposiciones legales o reglamentarias sobrevenidas.
- Aclaración del contenido de las definiciones de las categorías profesionales, así como la definición y creación de aquellas que vengán impuestas por necesidades organizativas.
- Se considerarán incorporados al texto del Convenio los acuerdos que se adopten, como consecuencia de los trabajos que se encomienden a comisiones o grupos de trabajo específicos, previa asunción de los mismos por la Comisión de Interpretación y ratificados por el Pleno.
- Los demás acuerdos de la Comisión tendrán el carácter que la misma determine, de conformidad con la legislación vigente.

II. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

Art. 5.-1) La facultad de la organización del trabajo corresponderá a la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Colindres, dando cuenta a la representación sindical de los trabajadores, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

2) Con la natural adaptación que impongan las características de la actividad a realizar en los diferentes trabajos, la organización práctica del trabajo, habrá de encaminarse a la consecución de los siguientes fines:

- Aumento de la eficacia en la prestación de los servicios sin detrimento de la humanización del trabajo.
- Fomento de la participación de los trabajadores.
- Simplificación del trabajo y mejora de los métodos.

3) Para el supuesto de que por el Ayuntamiento de Colindres se modifiquen las condiciones esenciales de trabajo, informadas desfavorablemente por los representantes de los trabajadores, no será de aplicación en tanto no recaiga resolución de la autoridad laboral.

III. JORNADA Y HORARIOSART. 6.- JORNADA DE TRABAJO.

La jornada laboral para el personal afectado por este Convenio será de 35 h. semanales y de 1498 horas anuales, en 1996, con jornada continuada de Lunes a viernes.

ART. 7.- HORARIOS.

El horario normal de trabajo en jornada continuada será de ocho a quince horas en jornada de invierno y desde el día 15 de Junio al 15 de Septiembre, el horario se podrá reducir en una hora a la salida para todos los servicios, de ocho a catorce horas por Decreto de alcaldía.

Este horario será para todo personal laboral perteneciente al Ayuntamiento de Colindres, salvo en aquellos servicios o centros en los que las particularidades organizativas o las características del trabajo, demanden otro diferente.

A estos efectos, dentro de los 30 primeros días de vigencia del presente Convenio, se negociará con los representantes sindicales la programación del trabajo en las dependencias y centros donde no afecte el horario normal.

Art. 8.- HORAS EXTRAORDINARIAS.

Con objeto de fomentar una política solidaria que favorezca la creación de empleo, se acuerda la supresión de horas extraordinarias habituales.

Respecto a los distintos tipos de horas extraordinarias, acuerda lo siguiente:

a) Horas extraordinarias de realización obligatoria:

Las que vengán exigidas por la necesidad de prevenir o reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes.

Cada hora de trabajo que se realice sobre la duración máxima de la jornada ordinaria, se abonará con un incremento del 75% sobre el valor del salario / hora. Cada hora extraordinaria realizada en Sábado, Domingo o festivo se abonará con un incremento del 100%.

La realización de horas extraordinarias se registrará día a día y se totalizará semanalmente, entregando copia del resumen semanal al trabajador en la parte correspondiente.

b) Horas extraordinarias estructurales de libre aceptación: tendrán esta consideración las horas extraordinarias exigidas por periodos punta, ausencias imprevistas, cambios de turno u otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza del servicio.

Art. 9.- El descanso semanal será de dos días ininterrumpidos a disfrutar preferentemente los Sábados y domingos, considerándose festivos los días que, con este carácter, determine el calendario laboral.

Se considerarán inhábiles a todos los efectos y para todos los trabajadores, los días: 22 de Mayo (SANTA RITA), 24 Y 31 de Diciembre. En el caso de que estos días sean Domingo, serán trasladados al siguiente día laborable.

IV. VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.Art. 10.- VACACIONES.

Las vacaciones anuales retribuidas serán de 30 días. Dentro del primer trimestre del año se deberá resolver el periodo vacacional a cada trabajador, entendiéndose como periodo vacacional el comprendido entre los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre.

Si por necesidades organizativas no fuese posible el disfrute dentro del periodo vacacional, se tendrá derecho a 5 días laborables más.

Art. 11.- PERMISOS Y LICENCIAS.

Se concederán permisos retribuidos, previa justificación -salvo en casos de urgencia-, en los supuestos y con la duración que a continuación se indican:

a) Por nacimiento, fallecimiento, enfermedad grave o hospitalización de un familiar hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad: 3 días naturales si es en el Municipio y 5 días naturales si es fuera de la Región.

b) Por matrimonio: 15 días, pudiendo acumularse a las vacaciones.

c) Por embarazo: la mujer tendrá derecho a un periodo de licencia de 18 semanas ininterrumpidas, ampliables por parto múltiple hasta 20 semanas.

El permiso de licencia será en todo caso, irrenunciable y a él podrá sumarse, a petición de la interesada, el tiempo no disfrutado antes del parto.

En el caso de que la madre y el padre trabajen, aquella al iniciarse el periodo de descanso por maternidad, podrá optar porque el padre disfrute de hasta cuatro de las últimas semanas de suspensión, siempre que sean ininterrumpidas y al final del citado periodo, salvo que en el momento de su efectividad, la incorporación al trabajo de la madre suponga riesgo para su salud.

Una vez incorporada al trabajo, tendrá derecho a una pausa de media hora si es al comienzo y al final de la jornada, y de una hora si es en medio de la jornada, hasta la edad de 9 meses, pudiendo disfrutarla bien la madre o el padre.

d) Por adopción: si el hijo adoptado es menor de 9 meses, la suspensión tendrá una duración máxima de 8 semanas contadas a partir de la resolución judicial por la que se constituye la adopción. Si el hijo es mayor de 9 meses y menor de 5 años, la suspensión tendrá una duración máxima de seis semanas.

Si el padre y la madre trabajan en el Ayuntamiento, solo uno de ellos podrá ejercitar ese derecho.

e) Para concurrir a exámenes finales liberatorios y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en centros oficiales.

f) Por traslado de domicilio o por cambio de residencia: 2 días.

g) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber público o personal.

h) Por motivos particulares: los trabajadores tendrán derecho a disfrutar de hasta 6 días al año, de licencia o permiso por asuntos particulares, no incluidos en lo indicado en puntos anteriores. Los trabajadores podrán disfrutar dichos días a su conveniencia, previa autorización, que se comunicará a la respectiva unidad de personal y respetando siempre las necesidades del servicio, debiéndose solicitar con 48 horas de antelación. Los citados días se computarán como horas de trabajo efectivo.

El personal contratado por duración determinada, tendrá derecho a disfrutar estos permisos en la parte proporcional que corresponda al tiempo trabajado.

i) Por matrimonio de familiar de hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad 1 día si es en Cantabria y 2 días si es fuera de Cantabria.

V. PROVISIÓN DE VACANTES, CONTRATACIÓN E INGRESOS.

Art. 12.- PROVISIÓN DE VACANTES.

Las vacantes que existan o se produzcan en el Ayuntamiento de Colindres, se proveerán de acuerdo con los siguientes procedimientos, que se inspiran en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad:

- Reingreso de excedentes.
- Concurso de traslados.
- Promoción interna.
- Nuevo ingreso, preferentemente a través de los sistemas de Concurso, Concurso-Oposición.

En las pruebas selectivas para la provisión de vacantes, serán admitidos los minusválidos en igualdad de condiciones con los demás participantes.

Art. 13.- EXCEDENCIAS.

Para el cumplimiento del Servicio Militar o Prestación Social Sustitutoria, se les concederá la licencia oportuna, siéndoles computados a efectos de antigüedad y derechos pasivos el tiempo de permanencia en esta situación, abonándose las pagas extraordinarias de Junio y Diciembre.

b) Los afiliados a un partido político, a un sindicato o a una Asociación Cultural, tendrá derecho a la excedencia durante el tiempo que su cargo exija plena dedicación, a criterio de las entidades a las que pertenece, independientemente del ámbito de su cargo.

c) Los trabajadores que deseen realizar estudios de carrera media o superior, entre 1 y 5 años.

La Corporación se compromete a reincorporar a su puesto de trabajo, al finalizar la excedencia o antes, al trabajador que lo desee, si lo solicita con 3 meses de antelación a su reincorporación.

En todo caso las excedencias tendrán un mínimo de duración de 1 año y un máximo de 5 años.

Art. 14.- TRASLADOS.

Se celebrarán concursos de traslados para todas las vacantes que se produzcan, bien por ejecución de oferta pública de empleo, jubilación, excedencia o cualquier otro motivo; a fin de facilitar la movilidad funcional.

El Ayuntamiento, se compromete a recolocar a todos aquellos trabajadores que superen los 55 años de edad y justifiquen la imposibilidad de realización de sus funciones, siempre que exista plaza alternativa. Asimismo, el Ayuntamiento, se compromete a recolocar a aquellos trabajadores que previo informe de facultativo acreditado, justifiquen la imposibilidad de realización de sus funciones, siempre que exista plaza alternativa.

Los trabajadores que obtengan plaza mediante concurso de traslados, no podrán volver a concursar hasta no tener una antigüedad de 2 años en dicho puesto, con la excepción de que la plaza que salga a concurso quede vacante por falta de peticiones.

Solamente serán puntuables en la fase de concurso, los cursos realizados ateniéndose a las condiciones establecidas en el capítulo de formación, así como los cursos realizados de forma particular por el trabajador en centros oficiales y que guarden relación con materias municipales o del trabajo que realicen.

Art. 15.- PROMOCIÓN.

La promoción interna supone la posibilidad del personal al servicio del Ayuntamiento, de ascender de una categoría inferior a una categoría superior tras superar las pruebas determinadas establecidas al efecto.

El Ayuntamiento se compromete a reservar el 100% de las plazas para la Promoción Interna.

Promoción Interna de Personal Laboral. Podrán participar todo el personal fijo de plantilla, que lleven dos años de antigüedad en la plantilla municipal, y estando en posesión de la titulación exigible, supere el procedimiento selectivo para ello.

Art. 16.- ACCESO.

Durante el primer trimestre de cada año natural y como consecuencia de las plantillas y del Presupuesto aprobado por la Corporación, del que se deducen las vacantes que no están cubiertas, el Ayuntamiento formulará públicamente su Oferta de Empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

Toda selección de personal deberá realizarse conforme a dicha Oferta, mediante convocatoria pública y a través de los sistemas de Concurso o Concurso-Oposición, en los que se garanticen los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Los procedimientos de selección cuidarán especialmente la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación de los puestos de trabajo que se hayan de desempeñar, incluyendo a tal efecto las pruebas prácticas que sean precisas.

En todos los Tribunales o Comisiones de Valoración se nombrará un miembro designado por la Alcaldía, a propuesta de la Sección Sindical. Dicho representante deberá poseer la titulación académica o profesional igual o superior a la exigida para acceder a la plaza que se convoca. Dicho miembro formará parte del Tribunal en calidad de vocal, con voz y voto.

VI. FORMACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y PROMOCIÓN PERSONAL.

Art. 17.- FORMACIÓN.

El personal afectado por el presente Convenio, tendrá derecho a ver facilitada la realización de estudios para la obtención de títulos académicos o profesionales y la realización de cursos de reconversión y capacitación profesionales.

Los trabajadores que cursen con regularidad estudios académicos y de formación o perfeccionamiento profesional, tendrán preferencia para elegir vacaciones anuales, así como la adaptación de la jornada ordinaria de trabajo para la asistencia a los cursos, siempre que las necesidades y la organización del trabajo lo permitan y no perjudique los derechos de otro trabajador.

Tendrán derecho, así mismo, a la concesión de permisos retribuidos con reserva del puesto de trabajo, para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en centros oficiales, durante los días de su celebración, no excediendo en ningún caso, con carácter general, de diez días la año.

El ayuntamiento de Colindres facilitará directamente o en régimen de concierto con centros oficiales o reconocidos, cursos de capacitación y mejora profesional, computándose el tiempo de asistencia como trabajo efectivo y siendo las dietas y matrículas a cargo del Ayuntamiento.

VII. FOMENTO DE EMPLEO.

Art. 18.- FOMENTO DE EMPLEO.

Dentro de la política de promoción de empleo, en el ámbito del Ayuntamiento de Colindres, la jubilación será obligatoria al llegar el trabajador a la edad de 65 años. El Ayuntamiento procederá a cubrir las vacantes de acuerdo con las normas contenidas en el Convenio.

Art. 19.- JUBILACIÓN.

La edad de jubilación establecida en el artículo anterior, se considerará sin perjuicio de que todo trabajador pueda completar el periodo de carencia para la prestación de jubilación, en cuyo supuesto, la jubilación obligatoria se producirá al completar el trabajador dicho periodo de carencia en la cotización a la Seguridad Social.

1.- Los trabajadores podrán solicitar la jubilación a la edad de 64 años, en la forma y con las condiciones establecidas en el R.D. 1194/1985, de 17 de julio, con el derecho a percibir la indemnización económica que para el supuesto de jubilación anticipada a los 64 años se establezca en el apartado 2 de este mismo artículo.

2.- Los trabajadores que hubieran sido mutualistas en alguna Mutualidad de Trabajadores por cuenta ajena, con anterioridad al 1 de Enero de 1967, y que conforme a la normativa establecida puedan acceder a la jubilación anticipada, tendrán derecho a percibir las siguientes indemnizaciones: a los 64 años, 450.000 pts; a los 63 años, 800.000 pts.

VII. ESTRUCTURA SALARIAL.

Art. 20.- PERSONAL LABORAL. COMPOSICIÓN DE LAS RETRIBUCIONES.

Las retribuciones del Personal Laboral del Ayuntamiento de Colindres, serán las siguientes:

a) **Salario base:** la cuantía del salario base de los trabajadores afectados por este Convenio, estará en función del puesto de trabajo a que pertenezcan, según la tabla salarial anexa al Convenio.

b) **Antigüedad:** su cuantía será lo establecido en las tablas retributivas, computándose por trienios el tiempo de prestación de servicios al Ayuntamiento.

c) **Plus convenio:** es la cantidad lineal que se abona a todos los trabajadores cuya cuantía especifican las tablas anexas.

d) **Complemento de puesto de trabajo:** está destinado a retribuir las condiciones particulares de los puestos de trabajo en atención a diversos aspectos, tales como: dificultad técnica, iniciativa, dedicación, responsabilidad, toxicidad, peligrosidad, penosidad, insalubridad, etc. y en general, cualquier peculiaridad que conlleva el desarrollo de un puesto de trabajo.

e) **Nocturnidad:** los trabajos llevados a cabo entre las veintidós horas y las seis horas de la mañana, se abonarán con el complemento de nocturnidad previsto en las tablas anexas.

f) **Pagos Extraordinarios:** serán dos al año y se abonarán con la nómina de 30 de Junio y 22 de Diciembre, siendo el importe a percibir el correspondiente a la suma del Sueldo Base más Antigüedad más el 100% de los complementos.

Art. 21.- TRABAJOS DE DIFERENTE CATEGORÍA.

Los trabajadores que desempeñen en virtud de nombramiento trabajos de superior categoría, tendrán derecho a percibir las retribuciones pertinentes a dicha categoría durante el tiempo que ocupe dicha plaza.

La plaza que se ocupe de esta forma, deberá aparecer antes de una año en la Oferta de Empleo Público.

Art. 22.- INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO.

Si por necesidades justificadas del servicio, el trabajador se viera obligado a utilizar su propio vehículo, este será indemnizado, a través de orden de pago individualizada, por los siguientes conceptos:

- a) Turismo..... 30 pts/km.
- b) Motocicleta..... 20 pts/km.

Si también por necesidades del servicio fuera necesario que el trabajador tuviera que comer o cenar fuera de casa, le será abonado su importe, conforme a las dietas acordadas por el Ayuntamiento.

VIII. AYUDAS SOCIALES.

Art. 23.- PREMIOS.

El Ayuntamiento abonará por este concepto las siguientes cantidades:

a) **Premio Nupcialidad:** El trabajador que contraiga matrimonio percibirá una paga correspondiente al Salario Base más los Trienios.

b) **Premio de Natalidad:** Paga de 20.000 pts. de una sola vez por hijo nacido o adoptado.

c) **Premio por 25 años de servicio en el propio Ayuntamiento:** 15 días de vacaciones y una paga correspondiente a una mensualidad ordinaria.

d) **Premio por jubilación:** Una paga correspondiente a una mensualidad ordinaria.
En el caso de coincidir estas dos últimas circunstancias sólo se tendrá derecho a una de ellas.

Art. 24.- SEGURO DE VIDA, ACCIDENTE Y RESPONSABILIDAD CIVIL.

El Ayuntamiento deberá concertar o ampliar y pagar, las primas de una póliza de seguros en beneficio de sus trabajadores o, en su caso, de sus herederos.

Independientemente de lo que establezca la póliza, se garantizará a todos los trabajadores que se encuentren en situación de Incapacidad Laboral Transitoria, por enfermedad o accidente, el 100% de los conceptos retributivos.

Art. 25.- CREDITOS PARA LA VIVIENDA.

El Ayuntamiento de Colindres concederá a los empleados que lo soliciten previo informe de la Comisión de Seguimiento, préstamos de hasta 1.000.000 pts. para la adquisición de primera vivienda. La amortización será mensual, con un máximo de 4 años.

Para la reparación de viviendas los préstamos serán de hasta 300.000 pts.

Los créditos serán autorizados previa justificación de la compra de vivienda o reparación.

Art. 26.- ANTICIPOS SOBRE HABERES.

El Ayuntamiento concederá a los empleados que lo soliciten previo informe de la Comisión de Seguimiento, anticipos reintegrables de hasta dos mensualidades. Estos anticipos no devengarán interés ninguno, su reintegro será por mensualidades iguales, en un máximo de 14 meses, aunque se podrá reintegrar en menos tiempo del concedido.

Es requisito indispensable para su concesión, no tener ningún otro anticipo pendiente de pago y haber transcurrido seis meses desde el reintegro del anterior anticipo.

Art. 27.- AYUDAS SOCIALES.

La Corporación se compromete a consignar en el presupuesto de 1996, una bolsa de ayuda social por el importe de un millón de pesetas. La concesión de las ayudas se determinará por la Comisión paritaria del Convenio Colectivo, fijándose por la misma el baremo a través de la aprobación del correspondiente reglamento. La consignación no deberá necesariamente agotarse durante la validez de este Convenio. El resto de esta consignación si la hubiere se revertirá a las arcas municipales. Para futuras negociaciones de Convenios Colectivos esta bolsa de ayuda social no podrá ser inferior a la del Convenio anterior. La percepción de dichas ayudas será incompatible con la recibida de otros organismos públicos o privados.

Art. 27.1.- BOLSA DE ESTUDIOS.

a) Las ayudas serán las siguientes:

- E. G. B. 10.000 Pts.
- F. P. / B. U. P / C. O. U. 20.000 Pts.
- ESTUDIOS UNIVERSITARIOS 40.000 Pts.

b) Para el devengo de la Bolsa de Estudios deberá presentar justificante que acredite la realización de estudios.

c) Todo trabajador que desee solicitar la Bolsa de Estudios deberá presentar su solicitud del día 15 de Julio al 31 de Octubre del año en curso.

d) El trabajador aportará la documentación establecida por la Comisión de Seguimiento a fin de comprobar la veracidad de lo alegado por el peticionario.

e) La percepción de estas ayudas por estudios serán incompatibles con otras que otorgue el Ayuntamiento por el mismo concepto y no recogidas en este Acuerdo.

Art. 27.2.- AYUDAS ECONÓMICAS PARA PROTESIS.

El personal de Ayuntamiento y sus beneficiarios (conyuge e hijos), previa presentación de la correspondiente factura de compra donde aparezca claramente: nombre de la empresa, N. I. F., domicilio, fecha y número de factura, desglose e

I. V. A., tendrán derecho a las siguientes ayudas económicas para prótesis:

a) Ortopédicas:

- Calzado correcto seriado, con o sin plantillas ortopédicas: 4.000 pts.
- Plantillas ortopédicas, no incorporadas al calzado corrector: 3.000 pts.

b) Vehículo de inválidos:

- Por una sola vez: 50.000 pts.

c) Dentarias:

- Dentadura superior o inferior: 25.000 pts.
- Dentadura completa: 50.000 pts.
- Piezas: 6.000 pts. por cada una.
- Empastes: 3.000 pts. cada una.
- Implantes osteoingrados: 12.000 pts. cada uno.
- Ortodoncia iniciada antes de los 18 años (30% del presupuesto con un máximo de 50.000 pts.).

d) Oculares:

- Gafas de lejos o de cerca: 10.000 pts.
- Gafas bifocales: 15.000 pts.
- Gafas telelupa: 30.000 pts.

- Sustitución de cristales: 2.500 pts. cada uno.
- Sustitución cristales telelupa: 10.000 pts. cada uno.
- Lentillas: 8.000 pts. cada una.
- Prismas: 8.000 pts. cada una.
- Lentes intraoculares: 55.000 pts. cada una.

e) Audiófono:

- 50.000 pts. cada uno.

IX. SEGURIDAD E HIGIENE.

Art. 28.- SEGURIDAD E HIGIENE.

Se constituirá una Comisión de Seguridad e Higiene compuesta por los delegados de personal y un miembro designado por la Corporación Municipal, teniendo este último la capacidad de voto que los representantes de los trabajadores. Esta Comisión podrá ser convocada a requerimiento de cualquiera de sus miembros, siendo competencia de esta Comisión:

a) Exigir el cumplimiento de lo legislado en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo.

b) Proponer, informar y aprobar las actividades de la Corporación en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo, para detectar las deficiencias, proponiendo soluciones.

c) Investigar los casos de accidentes laborales y buscar soluciones oportunas.

d) Se practicará a los trabajadores, de modo anual, reconocimientos médicos preventivos, así como a los trabajadores de nuevo ingreso con relación laboral temporal e indefinida; no obstante, los colectivos laborales cuyo riesgo sea superior al general del resto del personal incluido en el ámbito del presente Convenio a juicio de la Comisión de Seguridad e Higiene, tendrán derecho preferentemente para el reconocimiento adecuado.

Art. 29.- DEFENSA JURÍDICA.

El Ayuntamiento pondrá a disposición de los trabajadores afectados, un asesor jurídico cuando a consecuencia de la labor desarrollada por el trabajador, y sin que medie por su parte mala fé, se curse denuncia contra su persona.

Asimismo, el Ayuntamiento concertará un seguro de responsabilidad civil para sus trabajadores.

Art. 30.- DERECHOS SINDICALES.

Los trabajadores gozarán de los siguientes derechos:

a) Realización de asambleas dentro de las horas de trabajo, se dispondrá de 20 horas anuales.

b) En todo momento se garantizará el mantenimiento de los servicios mínimos que hayan de realizarse durante la celebración de las asambleas.

c) Los trabajadores tendrán derecho, si así lo solicitan a que se les descuente de su nómina el importe de la cuota sindical del Sindicato al que estén afiliados.

Art. 31.- ROPA DE TRABAJO.

a) Personal de obras.

- 1 traje de aguas según deterioro.
- 1 par de botas de seguridad al año.
- 2 buzos año.
- 1 par de botas de agua según deterioro.
- 1 par de guantes según deterioro.
- 1 casco homologado.
- 1 jersey.

b) Personal limpieza edificios.

- 2 batas al año.
- Guantes según deterioro.

c) Notificadores.

- Ropa de agua al servicio, según deterioro.
- 1 par de zapatos al año.
- 1 par de botas de agua adecuadas al servicio, según deterioro.
- 1 par de camisas al año.
- 1 jersey al año.
- 1 par de guantes de moto según deterioro.

trabajo, que será negociado entre la Corporación y los representantes legales de los trabajadores y su efecto económico surtirá efecto a partir del 1 de Enero de 1996.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

PRIMERA.- Dentro del año 1996, la Corporación Municipal se compromete a realizar un estudio de valoración de todos los puestos de

SEGUNDA.- Las cantidades que como resultado de la valoración de los puestos de trabajo pudieran corresponder, serán sometidas al Pleno para su aprobación e inclusión dentro del Presupuesto Municipal para 1996.

TERCERA.- Se creará un Comisión Negociadora para el complemento de valoración de los puestos de trabajo, dentro del primer trimestre del año en curso y que estará compuesta por dos personas designadas por la Corporación Municipal y dos personas designadas por los Sindicatos más representativos.

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

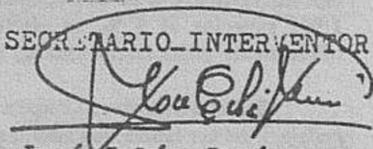
TABLA SALARIAL
RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL AÑO 1.995

A N E X O

P U E S T O	Sueldo base	Plus Actividad	Productividad	Reten Festivos	Pagas extraordinaria	TOTAL ANUAL
OFICIAL 1º	1.007.884	435.327	198.725	124.197	294.356	2.060.489
OFICIAL 2º	974.354	435.327	80.730	124.197	269.101	1.883.709
FEON	934.099	435.327	-	124.197	248.937	1.742.560
FEON LIMPIEZA VIARIA	934.099	435.327	-	-	228.238	1.597.664
LIMPIADORAS COLEGIOS (10 meses)	502.077	-	-	-	83.679	585.756
CONSERJE	923.688	411.264	-	68.846	233.967	1.637.765
AGENTE NOTIFICADOR	999.660	768.974	-	-	222.493	1.991.127
ASISTENTA SOCIAL	1.685.472	-	-	-	280.912	1.966.384
AUXILIAR BIBLIOTECA	835.501	-	-	-	139.250	974.751
LIMPIADORA EDIFICIOS MUNICIPAL	1.289.855	-	-	-	214.976	1.504.831

Santander, 16 de febrero de 1996.—El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Gonzalo Burgués Mogro.
96/32940


 EL ALCALDE
 Fdo. José Ángel Hierro Rebolívar

EL SECRETARIO INTERVENTOR

 Fdo. José Colás Jiménez

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social
y Asuntos Sociales en Cantabria**

*Convenio Colectivo de Trabajo de la sociedad
«Radio-Taxis de Santander» para 1995*

CAPITULO PRIMERO.- Disposiciones generales.

Artículo 1º.-Ámbito Funcional y Territorial: Los acuerdos contenidos en el presente Convenio Colectivo tendrán fuerza normativa y obligaran a la Sociedad Cooperativa de Radio-Taxi de Santander, y a sus empleados tanto fijos como contratados, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 2º.-Vigencia: El presente Convenio Colectivo entrará en vigor a todos los efectos el día 1 de enero de 1996 y finalizará su vigencia el 31 de diciembre de 1996.

Artículo 3º.-Denuncia del Convenio: La denuncia del presente Convenio Colectivo podrá ser efectuada por cualquiera de las partes legitimadas con, al menos, quince días de antelación a la fecha de vencimiento o de cualquiera de sus prórrogas.

Artículo 4º.-Prórroga: De no formular denuncia cualquiera de las partes legitimadas, o en tanto no se alcance acuerdo por ambas partes, este Convenio Colectivo se considerará prórrogado por sucesivos períodos de una anualidad, incrementándose los aspectos salariales y económicos en un tanto porcentual igual al IPC real nacional del año 1.996 mas 2 puntos. En el supuesto de prórrogas sucesivas de Convenio, se garantiza un aumento en todos los conceptos salariales igual al IPC real del correspondiente año más dos puntos.

Artículo 5º.-Vinculación a la totalidad: Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación, serán considerados con este carácter.

Artículo 6°.-Comisión Paritaria: Se constituye una Comisión Paritaria que entenderá sobre vigencia, arbitraje, interpretación y aplicación del Convenio Colectivo.

Se compondrá de cuatro miembros, dos de ellos representantes de la Empresa y dos representantes de los Trabajadores. Las reuniones de la Comisión podrán ser convocadas por cualquiera de las partes legitimadas.

Ambas partes convienen expresamente que cualquier duda o divergencia que pueda surgir sobre la interpretación o aplicación de este Convenio Colectivo podrá ser sometida a información de la Comisión antes de entablar cualquier reclamación contenciosa o administrativa.

CAPITULO SEGUNDO.- Aspectos económicos.

Artículo 7°.-Incremento Salarial: Sobre las retribuciones de 1.995, se incrementará el salario base y la antigüedad en un subida del 4% ambos conceptos consolidables.

Salario Base: El salario base para las distintas categorías profesionales del Convenio será el que se detalla seguidamente distribuidas en 15 pagas mensuales:

- Radiotelefonista	1.295.313 Ptas./año.
- Auxiliar administrativo	1.295.313 Ptas./año.
- Oficial administrativo	1.424.160 Ptas./año.
- Oficial administrativo de 1ª	1.792.556 Ptas./año.

Artículo 8°.-Antigüedad: El personal afectado por el presente Convenio tendrá un suplemento por este concepto consistente en el 6% calculado sobre el salario base por cada trienio.

Los aumentos por antigüedad comenzarán a devengarse a partir del mes en que se cumpla el trienio.

Artículo 9°.-Dietas: Cuando el trabajador por causa del servicio no pueda comer, cenar o pernoctar en su domicilio, tendrá derecho a percibir las siguientes cantidades:

- Dieta Completa	5.261 Ptas./día.
- Pernoctación y Desayuno	1.902 Ptas./día.
- Almuerzo	1.902 Ptas./día.
- Cena	1.456 Ptas./día.

Artículo 10°.-Gratificaciones extraordinarias: Se establecen por este concepto tres gratificaciones extraordinarias, una a satisfacer el mes de julio, otra a satisfacer antes del 21 de diciembre y una tercera prorrateada en los doce meses del año.

La cuantía de cada una de ellas se basará tomando en consideración 30 días de salario base más la antigüedad más la nocturnidad.

Artículo 11°.-Valor Hora: Se fija la cuantía en 1.000 ptas las horas que sean realizadas en días laborables.

Se fija la cuantía de 1.300 ptas las horas realizadas en domingos y festivos.

Las horas realizadas en sábado en turno de noche se abonarán como si fueran festivas.

Artículo 12°.-Nocturnidad: Todos los trabajadores que realicen turnos de noche recibirán por este concepto a razón de 6.925 Ptas./mes.

Artículo 13°.-Revisión Salarial: En el supuesto que el I.P.C. real nacional establecido por el INE registrase al 31 de diciembre de 1.996 un incremento, respecto al 1 de enero de 1.996 superior al 5 %, se efectuara una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, igual al exceso sobre el citado porcentaje.

Tal incremento se abonará en una sola paga en el primer trimestre de 1.997 y se reflejara en las tablas que resulten a efectos del próximo Convenio.

CAPITULO TERCERO.- Jornada laboral, Descansos, Licencias y Permisos.

Artículo 14°.-Jornada Laboral: La jornada ordinaria del personal será de 40 horas semanales y se realizará diariamente de forma continuada en régimen de cinco días de trabajo a la semana.

A los efectos de reducción de jornada se acuerdan tres días anuales retribuidos por asuntos propios, siendo necesaria la comunicación previa con un mínimo de 48 horas, pero no su justificación.

El personal administrativo prestará servicio de lunes a viernes con descanso en sábado y domingo.

El personal de Radiotelefonía estará sujeto a gráfico según las siguientes normas:

- 1ª.- Se establecerán los correspondientes gráficos de servicio, que contemplaran la jornada anual de 1.826 horas, con participación y acuerdo de los representantes del personal, incluyendo en los mismos las reservas y refuerzos necesarios para cubrir las necesidades e incidencias

que se presenten, así como los descansos entre jornadas (mínimo doce horas).

2ª.- La distribución de los turnos se hará de forma que permita una mejor realización del servicio y una equilibrada carga de trabajo.

3ª.- Los turnos del gráfico de servicios serán rotativos. La rotación se entenderá referida al personal de una misma categoría.

4ª.- Se otorgará a todos los trabajadores un descanso mínimo de 20 minutos diarios como consecuencia de la carga a que están sometidos en razón a las peculiaridades del desempeño de su trabajo y que ambas partes reconocen. Este descanso tendrá la consideración de jornada laboral a todos los efectos, y será por día de trabajo afectando al personal de turno continuado.

Los días trabajados en sábado, domingos y festivos el no disfrute de bocadillo en los turnos de mañana y tarde, serán acumulados y servirán para compensar por defecto el número de horas anual que no se contemple en el gráfico. El exceso resultante se compensará con días libres

5ª.- Todos los trabajadores quedarán adscritos al gráfico.

6ª.- Los excesos de jornada ordinaria, se tipificarán como horas extraordinarias y no se podrá compensar como horas ordinarias.

Artículo 15°.-Vacaciones: Los trabajadores afectados por este Convenio disfrutarán de 30 días naturales de vacaciones.

Serán hábiles para el disfrute de vacaciones todos los meses del año excepto los meses de julio y agosto. Se distribuirán como máximo en dos períodos y siempre uno de ellos a petición del trabajador.

Si antes del comienzo de las vacaciones o en su período de disfrute el trabajador se encontrara en situación de Incapacidad Laboral Transitoria, este no perderá el derecho a su disfrute. Estas podrán ser disfrutadas dentro del año en curso, o en el primer trimestre del siguiente año.

Durante el período vacacional anual se percibirán los conceptos fijos.

Artículo 16°.-Licencias y permisos: Los trabajadores tendrán derecho a la totalidad de sus retribuciones durante el tiempo y por las causas siguientes:

- a/ Quince días laborales por matrimonio.
- b/ Tres días por fallecimiento, enfermedad grave u hospitalización de cónyuges, padres, hijos o compañero/a. Esta licencia se podrá prorrogar por dos días si la residencia del afectado se encuentra en localidad distinta del domicilio del trabajador.
- c/ Un día por fallecimiento o enfermedad grave de abuelos, nietos, hermanos o padres políticos. Esta licencia se podrá prorrogar por dos días si la residencia del afectado se encuentra en localidad distinta del domicilio del trabajador.
- d/ Un día por fallecimiento de hermanos políticos o tíos carnales. Esta licencia se podrá prorrogar por dos días si la residencia del afectado se encuentra en localidad distinta del domicilio del trabajador.
- e/ Tres días por alumbramiento de la esposa o compañera. Esta licencia se podrá prorrogar por dos días si el alumbramiento de la afectada se produce en localidad distinta del domicilio del trabajador.
- f/ Dieciséis semanas por alumbramiento de la trabajadora.
- g/ El tiempo necesario para consulta médica de hijos menores de 10 años, con un máximo de 20 horas/año, con justificación posterior.

La empresa deberá conocer, por escrito, la situación de convivencia en la relación de compañero/a al menos con cinco meses de anticipación al comienzo del ejercicio del derecho.

Artículo 17°.-Complementos I.L.T.: En caso de Incapacidad Laboral Transitoria derivada de accidente o enfermedad que incluyera hospitalización, el trabajador percibirá desde el primer día de la baja, con cargo a la empresa, la diferencia entre lo que abone el organismo correspondiente y el 100% del salario que venía percibiendo.

En caso de I.L.T. derivada de enfermedad que no incluyera hospitalización, el trabajador percibirá, con cargo a la empresa, el 100% hasta el mes decimosegundo.

Artículo 18°.-Reconocimientos médicos: Se efectuará anualmente un reconocimiento médico a todos los trabajadores, con la finalidad de conocer su estado físico y psíquico, a través de un centro colaborador oficial.

Al trabajador se le darán facilidades para visita médica especializada para la fecundación asistida en un centro de la Seguridad Social o acogido a convenio con la misma.

CAPITULO CUARTO.- Política social.

Artículo 19°.-Derechos sindicales: El Delegado de Personal dispondrá de 15 horas mensuales para el desarrollo de sus funciones de representación de los trabajadores.

A la Representación Sindical del Personal, siempre que sea necesaria su participación en nombre y representación de la organización a que pertenece, disfrutará de permiso sindical y podrá computarse por períodos trimestrales.

Tablones de anuncios: Los trabajadores dispondrán de un Tablón de anuncios para que le sea expuesta todo tipo de información sindical. Así mismo, la Empresa facilitará un local cuando puntualmente sea necesario para la realización de asambleas en el Centro de Trabajo.

CAPITULO QUINTO.- Indemnizaciones

Artículo 20°.-Extinción de contratos por despido: Con carácter previo a que la empresa comunique por escrito el despido de su empleado, deberá notificarse con al menos cinco días de antelación el contenido de la citada carta a la representación legal de los trabajadores en la empresa, con la finalidad de que ésta pueda informales, emitir informes, requerir justificación y negociar otras alternativas posibles.

CAPITULO QUINTO.- Cláusulas de Garantías

Artículo 21°.-Cláusula de Garantía I: Ningún trabajador vinculado a este Convenio podrá percibir un salario inferior al establecido por Convenio una vez superado el periodo de prueba, nunca superior ésta a tres meses.

Los trabajadores de este Convenio con contratos a tiempo parcial no podrán realizar horas extraordinarias en ninguna circunstancia.
Se podrán efectuar contratos de aprendizaje según determine la Ley.

Artículo 22°.-Cláusula de Garantía II: Los trabajadores afectados por el presente Convenio, podrán acogerse a uno de ámbito estatal u Ordenanza laboral si las mejoras de ésta o aquél fueran superior en cómputo anual.

Santander, 19 de febrero de 1996.—El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Gonzalo Burgués Mogro. 96/34154

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en Cantabria

Convenio colectivo de trabajo del Sector de Hostelería de Cantabria, revisión salarial del año 1995

TABLAS SALARIALES PARA AÑO 1995

INCREMENTO 1995 3,5% + 0,8 = 4,30%

GRUPO PROF.	SALARIO 1994	SALARIO MES 1995	SALARIO AÑO 1995	FESTIVO 1995	HORA NORM 1995	HORA EXTRA 1995
I	118.504	123.600	1.730.395	7.209	965	1.689
II	108.713	113.388	1.587.427	6.614	885	1.549
III	99.022	103.280	1.445.919	6.024	806	1.411
IV	95.051	99.138	1.387.935	5.783	774	1.355
V	90.883	94.791	1.327.074	5.529	740	1.295
VI	66.521	69.381	971.340	4.047	541	947

SERVICIOS EXTRAS

CAMARERO	5.933	4,30%	6.188	SERVICIO
COCINERO	10.810	4,30%	11.274	SERVICIO

NOCTURNIDAD

TRABAJO ESPECIF. NOCT.	6.000	4,30%	6.258	MENSUAL
------------------------	-------	-------	-------	---------

INCREMENTO DEL 5% A PARTIR 12 NOCHE:

GRUPO I	48
GRUPO II	44
GRUPO III	40
GRUPO IV	39
GRUPO V	37
GRUPO VI	27

ARTICULO 39 9.595 4,30% 10.008 MENSUAL

Santander a 8 de febrero de 1996.—El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Gonzalo Burgués Mogro. 96/28145

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en Cantabria

Convenio Colectivo de Trabajo del Sector del Comercio del Metal, revisión salarial para 1995

CATEGORIAS SUELDO MENSUAL RETRIBUCION ANUAL

PERS. TEC. TITULADO		
TITULADOS GRADO SUPERIOR	114.746	1.721.193
TITULADOS GRADO MEDIO	107.171	1.607.558
AYUD. Y TEC. SANITARIO	96.668	1.450.022

PERS. MERCANT. NO TITULADO		
DIRECTOR	117.680	1.765.200
JEFE DE DIVISION	114.745	1.721.178
JEFE DE PERSONAL	113.471	1.702.071
JEFE DE COMPRAS	113.471	1.702.071
JEFE DE VENTAS	113.471	1.702.071
ENCARGADO GENERAL	113.471	1.702.071
JEFE DE SUCURSAL	107.171	1.607.558
JEFE DE ALMACEN	107.171	1.607.558
JEFE DE GRUPO	107.171	1.607.558
JEFE SECC. MERCANTIL	100.868	1.513.015
ENCARGADO DE ESTABLEC.	100.868	1.513.015
VEND. COMP. INTERPRET.	100.868	1.513.015

PERSONAL MERCANTIL		
VIAJANTE	96.668	1.450.022
DEPENDIENTE	98.766	1.481.496
AYUDANTE DEPENDIENTE	89.313	1.339.697
APRENDIZ 1 AÑO	50.447	756.703
APRENDIZ 2 AÑOS	54.649	819.742

PERS. ADMIN. NO TITULADO		
DIRECTOR	117.679	1.765.185
JEFE DE DIVISION	113.471	1.702.071
JEFE ADMINISTRATIVO	109.715	1.645.727
SECRETARIA	96.668	1.450.022
CONTABLE	105.070	1.576.054
JEFE SECC. ADMINISTRATIVO	105.070	1.576.054
CONTABLE CAJERO	105.070	1.576.054
TAQUIMECANOGRAFO	105.070	1.576.054
PROGRAM. ORDENADORES	105.070	1.576.054

OFICIAL ADM.	96.668	1.450.022
OPERADOR MAQ. CONT.	96.668	1.450.022
AUX. ADM. PERFORISTA	89.313	1.339.697
ASPIRANTE 16-18 AÑOS	50.447	756.703
AUX. CAJA 18-20 AÑOS	88.260	1.323.900
AUX. CAJA MAYOR 20 AÑOS	89.313	1.339.697
AUX. CAJA 16-18 AÑOS	50.447	756.703

PERS. SERV. Y ACTIVIDAD		
JEFE SECC. SERV.	105.070	1.576.054
DIBUJANTE	107.171	1.607.558
ESCAPARATISTA	96.668	1.450.022
AYUD. MONTAJE	93.219	1.398.282
DELINEANTE	92.466	1.386.984
VISITADOR	92.466	1.386.984
ROTULISTA	92.466	1.386.984
CORTADOR	96.668	1.450.022
AYUDANTE CORTADOR	90.691	1.360.369
JEFE DE TALLER	91.635	1.374.526
PROF. OFICIO 1ª	90.782	1.361.723
PROF. OFICIO 2ª	87.402	1.311.036
PROF. OFICIO 3ª	87.402	1.311.036
CAPATAZ	86.160	1.292.411
MOZO ESPECIALIZADO	87.656	1.314.843
MOZO	85.114	1.276.704
MOZO 17 AÑOS	48.619	729.291
MOZO 16 AÑOS	43.460	651.900
ASCENSORISTA	84.059	1.260.891
TELEFONISTA	85.114	1.276.704
EMPAQUETADORA	85.114	1.276.704
REPASADORA COSEDORA	85.114	1.276.704

PERSONAL SUBALTERNO

CONSERJE	84.030	1.260.455
COBRADOR	84.030	1.260.455
VIGILANTE SERENO	84.030	1.260.455
PERSONAL LIMPIEZA FIJO	84.030	1.260.455
PERSONAL LIMPIEZA HORAS	374	

Santander, 19 de febrero de 1996.—El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Gonzalo Burgués Mogro.
96/34157

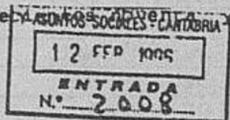
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en Cantabria

Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Marcos Restegui, S. A.»

En Santander a treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y seis.

REUNIDOS



de UNA PARTE: D. GERMAN VILLEGAS MATEO, en representación de los trabajadores, como Delegado de Personal.
Y de OTRA PARTE: Doña ANGELES REBOLLEDO LOPEZ, como Administrador - Único de la Empresa MARCOS RESTEGUI S.A. de Santander.
ACUERDAN Y CONVIENEN el presente Convenio Colectivo que afectará a todos los trabajadores de la citada Empresa con sujeción a las siguientes:

ESTIPULACIONES

- 1ª).- El presente Convenio afectará a todos los trabajadores que presten sus servicios en la Empresa de referencia tanto fijos como eventuales, en el momento de la firma del Convenio.
- 2ª).- La vigencia del presente Convenio será de UN AÑO a partir del 1º de Abril de mil novecientos noventa y seis, caducando en consecuencia el mismo, el treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y siete.
No obstante los salarios pactados en este Convenio comenzarán a regir el primero de Enero de mil novecientos noventa y seis.
- 3ª).- Las gratificaciones de "JULIO" y "NAVIDAD", se fijan en TREINTA DIAS de sueldo o salario nominal de cada categoría.
- 4ª).- En el supuesto que la modificación del salario mínimo legal, si se diera, superara el cómputo anual, las bases establecidas en el presente Convenio, pasaría a percibirse dicho salario mínimo legal, con un incremento sobre el mismo de UN DOS POR CIENTO. Aquellas categorías que no quedaran superadas en tal cómputo - - anual por dicho salario mínimo legal, percibirán igualmente, - - sobre los salarios del presente Convenio, el mismo incremento de un DOS POR CIENTO.
Si durante la vigencia del presente Convenio se aprobara otro de carácter provincial o interprovincial, que superara en cómputo - - anual las condiciones del mismo, se estaría a lo que se estableciera en cualquiera de los Convenios de uno u otro ámbito.
De no producirse el supuesto señalado en la cláusula anterior, el presente convenio no sufrirá modificación alguna hasta la fecha de su caducidad en treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y siete.
- 5ª).- En lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en el "CONVENIO COLECTIVO SINDICAL INTERPROVINCIAL" para las Empresas de la Agrupación Sindical de Exhibición - Cinematográfica de 25 de Mayo de 1976.
- 6ª).- Se establece un incremento de la tabla salarial anterior del DOS POR CIENTO (2%).
- 7ª).- Se establece un plazo de preaviso de DOS MESES para la denuncia del presente Convenio, por cualquiera de las Partes, teniendo como límite, en consecuencia, el primero de Febrero de mil novecientos noventa y siete.
Se acepta una comisión paritaria compuesta por Doña Angeles - Rebollo López como Empresa y por D. Germán Villegas Mateo por la representación de los trabajadores.

SALARIOS 1996

PERSONAL DE CABINA:

Jefe de Cabina	94.440 ptas/mes
Operador	87.924 "
Ayudante	78.417 "

PERSONAL DE TAQUILLA:

Taquillero/o. 73.587 Ptas/mes

SUBALTERNOS Y DEMAS PERSONAL:

Portero 2.414 Ptas/día
Acomodador/a. 2.414 "
Limpiadora 2.414 "

ADMINISTRATIVOS:

..... 106.703 Ptas/día

Santander a 13 de febrero de 1996.—El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Gonzalo Burgués Mogro.
96/30964

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en Cantabria

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19/77, de 1 de abril, y R. D. 873/77, de 22 de abril, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en Cantabria, a las trece horas del día 19 de diciembre de 1995 han sido depositados los estatutos de la Agrupación para la Promoción Hostelera y Comercial del Sardinero. Su ámbito territorial es la región de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por los empresarios que ejercen actividades económicas en el sector de hostelería y comercio, siendo los firmantes del acta de constitución don Agustín Mazo Polanco, con documento nacional de identidad número 13.683.520; don Javier Posada Coter, con documento nacional de identidad número 10.751.083; don Francisco Javier Fernández Ovejero, con documento nacional de identidad número 13.733.336, y don Ángel López Baños, con documento nacional de identidad número 13.769.987.

Santander, 1 de febrero de 1996.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Gonzalo Burgués Mogro.
96/23451

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en Cantabria

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19/77, de 1 de abril, y R. D. 873/77, de 22 de abril, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en Cantabria, a las trece horas del día 27 de diciembre de 1995, han sido depositados los estatutos de la Asociación Cántabra de

Albergues Privados. Su ámbito territorial es la región de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por todas aquellas empresas que gestionen albergues privados, siendo los firmantes del acta de constitución don Luis Prieto Villazón, con cédula de identificación fiscal número G-39.261.532; don Carlos Orta Traverso, con número de identificación fiscal 8.793.856-J; don Joaquín Samperio Sañudo, con cédula de identificación fiscal B-39.240.007; don Alfredo Castañeda López, con cédula de identificación fiscal número B-39.352.901; don José María Díez Prieto, con cédula de identificación fiscal número G-39.212.261; doña Lourdes Gutiérrez Osés, con documento nacional de identidad número 13.899.713, y don Wenceslao Rodríguez Martín, con número de identificación fiscal 13.914.444-L.

Santander.—El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Gonzalo Burgués Mogro.

96/28144

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Santander

Por esta Administración se ha iniciado expediente para tramitar baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de doña Susana Sangrones Mateo, con domicilio en avenida Federico Somarriba, de San Salvador (Medio Cudeyo), según informe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Santander, con efectos de enero de 1996.

En caso de disconformidad con lo expuesto, y de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), tiene un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Santander a 31 de enero de 1996.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

96/21183

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Santander

Don Juan José Pérez Aja, director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, notifica a los trabajadores relacionados a continuación que, habiendo recibido su solicitud de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, ésta ha sido aceptada con la fecha de la solicitud, por cuyo motivo, siendo su domicilio actual desconocido o encontrándose ausentes del mismo en horas de reparto del Servicio de Correos, deberán personarse en nuestras oficinas de la calle Isabel II, 30, en Santander, para recoger los boletines de cotización de los primeros pagos y el duplicado de la solicitud de alta.

Igualmente, se les informa de la obligación de ingresar mensualmente las cuotas correspondientes hasta el último día del mes en que comuniquen a este organismo su baja, por cese de actividad, en el modelo oficial.

—Nombre: Don Alejandro García Sarabia. Número de identificación: 39/727323/03.

—Nombre: Don Luis Antonio Torrontegui Martínez. Número de identificación: 39/746.962748.

—Nombre: Don José María Ríos Vega. Número de identificación: 39/706663/04.

Santander, 15 de febrero de 1996.—El director provincial, P. D., el director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

96/32941

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria

Edicto de notificación

Don Juan José Pérez Aja, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, notifica a los trabajadores relacionados a continuación, que habiendo recibido su solicitud de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos, ésta ha sido aceptada con la fecha de la solicitud, por cuyo motivo, siendo su domicilio actual desconocido o encontrándose ausente del mismo en horas de reparto del servicio de Correos, deberá personarse en nuestras oficinas de C/Calvo Sotelo n.º 8, en Santander, para recoger el documento que les acredita con derecho a recibir Asistencia Sanitaria, así como el duplicado de la solicitud de alta.

Igualmente se le informa de la obligación de ingresar mensualmente las cuotas correspondientes, hasta el último día del mes en que comunique a este organismo su baja, por cese de actividad, en el modelo oficial.

NOMBRE	N.º IDENTIFICACIÓN
ANGELA PALACIO PEREZ CAMINO	39/733.875/55
MIGUEL PALACIO PEREZ CAMINO	39/730.922/13
SILVIA PALACIO PEREZ CAMINO	39/733.873/54
ROSA ESTEFANIA TORRES VAZQUEZ	39/742.507/55
LUIS PRIETO SOBERON	39/742.287/29
JUAN CARLOS DA ROSA HERNANDEZ	39/742.237/76
CESAR VAZQUEZ LOPEZ	39/742.315/57
ARSENIO TORIBIO IGLESIAS	39/734.014/01
JOSE MANUEL RODRIGUEZ GUTIERREZ	39/742.407/52
CONCEPCION HERRERO CASUSO	39/740.589/27
JOSE ANTONIO CAMPOS GARCIA	39/742.288/30
MAXIMINO SEOANE AJA	39/742.066/02
ROCIO ESTEFANIA SAN MARTIN	39/731.399/05
LUIS LEAL FERNANDEZ	39/705.244/40
JOSE LUIS CASADO ALONZO	39/742.373/18
JESUS GUTIERREZ GONZALEZ	39/709.463/88
ANTONIO GRIJUELA CASUSO	39/709.249/68
GERMAN MARTINEZ HERNANDEZ	39/727.017/85
JESUS JAVIER VILLAMERIEL GARCIA	39/742.492/40
BEATRIZ VALLE LUCIO	39/740.896/93
FOO. JAVIER MENA LOPEZ	39/724.652/78
ERNESTO GUTIERREZ BENGOCHEA	39/745.242/74
FRANCISCO FERNANDEZ TABOADA	39/710.887/57
FELISA RODRIGUEZ GUTIERREZ	39/742.527/75
ELOY PRESMANES BARATA	39/706.105/28
MIGUEL ANGEL DIAZ GARCIA	39/742.515/63
LORENZO CARDABA LORETO	39/742.638/89

Santander.—El director provincial, P. D., el director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

96/29916

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Administración de Laredo

Notificación

Por esta Dirección Provincial, en el expediente incoado a don Aurelio Botín Maurín, con documento nacional de identidad 13.720.856 de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social desde el 1 de enero de 1985, se ha dictado Resolución en fecha 29 de enero de 1996 que en su parte bastante dice:

«Habiendo tenido conocimiento de que don Aurelio Botín Maurín figura de alta como trabajador por cuenta ajena desde el 16 de diciembre de 1995, no figurando de alta en el impuesto de actividades económicas, esta Dirección Provincial, en aplicación del Decreto 2.530/1970, de 20 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 15 de septiembre), en sus artículos 8 y 10 (según redacción dada por el Real Decreto 2.110/1994, de 28 de octubre), ha resuelto tramitar de oficio su baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha 15 de diciembre de 1995.

Contra esta Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 11 de abril)».

Y para que sirva de comunicación al citado trabajador con último domicilio en esta región, en el barrio Mazuecas, de Cicero, se expide la presente cédula de notificación, en Laredo a 13 de febrero de 1996.—La directora de la Administración, P. A., la jefa de Afiliación, Ana Velarde González-Torre.

96/29908

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Administración de Santander

Notificación

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha instruido expediente para tramitar la baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de don Gabriel Acosta Fernández, con número de identificación fiscal 13.748.905 B, N. I. A. 39/711.792/89 y último domicilio conocido en calle Valdecilla, 52-3.º izquierda, de Santander, con fecha 31 de octubre de 1990, por haber cerrado su establecimiento.

Se le informa de su derecho a presentar los documentos y justificantes que considere convenientes en caso de no estar de acuerdo con dicha baja, concediéndosele un plazo de diez días contados desde la recep-

ción del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

Santander.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

96/34181

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Administración de Santander

Notificación

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha instruido expediente para tramitar la baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de doña Flor Carpintero Pidal, con número de identificación fiscal 13.653.787 K, N. I. A. 39/717.540/17 y último domicilio conocido en calle Juan José Pérez del Molino, 26, bajo, de Santander, con fecha 31 de diciembre de 1991, por encontrarse de baja en la licencia fiscal desde esa misma fecha.

Se le informa de su derecho a presentar los documentos y justificantes que considere convenientes en caso de no estar de acuerdo con dicha baja, concediéndosele un plazo de diez días contados desde la recepción del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

Santander.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

96/34195

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Administración de Santander

Notificación

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha instruido expediente para tramitar la baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de don Antonio Álvarez Martos, con número de identificación fiscal 24.766.053 K, N. I. A. 39/731.280/80 y último domicilio conocido en calle Arrabal, 25-A, 7.º E, de Santander, con fecha 30 de junio de 1994, por encontrarse de baja en el impuesto sobre actividades económicas desde el 12 de junio de 1994.

Se le informa de su derecho a presentar los documentos y justificantes que considere convenientes en caso de no estar de acuerdo con dicha baja, concediéndosele un plazo de diez días contados desde la recep-

dosele un plazo de diez días contados desde la recepción del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

Santander.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

96/34190

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Administración de Santander

Notificación

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha instruido expediente para tramitar la baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de doña Isabel Botín Padeiro, con número de identificación fiscal 13.685.324 W, N. I. A. 39/716.344/82 y último domicilio conocido en calle Pensamiento, 3, bajo de Santander, con fecha 31 de enero de 1987, por encontrarse de baja en la licencia fiscal desde el 12 de enero de 1987.

Se le informa de su derecho a presentar los documentos y justificantes que considere convenientes en caso de no estar de acuerdo con dicha baja, concediéndosele un plazo de diez días contados desde la recepción del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

Santander.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

96/34193

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Administración de Santander

Notificación

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha instruido expediente para tramitar la baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de don Narciso García Blasco, con número de identificación fiscal 70.791.742 L, N. I. A. 39/740.690/81 y último domicilio conocido en calle Río de la Pila, 15-2.º izquierda, de Santander, con fecha 31 de mayo de 1995, por encontrarse de baja en el impuesto sobre actividades económicas desde el 15 de mayo de 1995.

Se le informa de su derecho a presentar los documentos y justificantes que considere convenientes en

caso de no estar de acuerdo con dicha baja, concediéndosele un plazo de diez días contados desde la recepción del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

Santander.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

96/34196

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Administración de Santander

Por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria se ha dictado Resolución por la que se tramita de oficio la baja de don Manuel Antonio Núñez González en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, N. I. A. 39/709645/76, domiciliado en grupo San Francisco, 25, de Santander, que en su parte bastante dice: «Tramitar de oficio la baja de don Manuel Antonio Núñez González en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con efectos de 31 de diciembre de 1991».

Contra esta Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto 521/1990, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), que aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Santander a 15 de febrero de 1996.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

96/32945

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Administración de Santander

Por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria se ha dictado Resolución por la que se tramita de oficio la baja de don Enrique Castanedo Velasco en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, N. I. A. 39/707879/56, domiciliado en barrio El Rincón, 28, de Hazas de Cesto, que en su parte bastante dice: «Tramitar de oficio la baja de don Enrique Castanedo Velasco en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con efectos de 30 de junio de 1995».

Contra esta Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de treinta días, contados a partir del

siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto 521/1990, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), que aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Santander a 15 de febrero de 1996.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

96/32946

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Santander

Por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria se ha dictado Resolución por la que se tramita de oficio la baja de don Domingo Jiménez Rodríguez en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, N. I. A. 39/730688/70, domiciliado en calle Torres Quevedo, 9, de Camargo, que en su parte bastante dice: «Tramitar de oficio la baja de don Domingo Jiménez Rodríguez en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con efectos de 31 de diciembre de 1991».

Contra esta Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto 521/1990, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), que aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Santander a 15 de febrero de 1996.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

96/32950

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Santander

Por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria se ha dictado Resolución por la que se tramita de oficio la baja de don José Luis Canales Riva en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, N. I. A. 39/705997/17, domiciliado en barrio La Verde, 17, de Herrera de Camargo, que en su parte bastante dice: «Tramitar de oficio la baja de don José Luis Canales Riva en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con efectos de 31 de diciembre de 1995».

Contra esta Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto 521/1990, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado»

de 2 de mayo), que aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Santander a 15 de febrero de 1996.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

96/32942

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Santander

Por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria se ha dictado Resolución por la que se tramita de oficio la baja de doña Rosario Pérez García en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, N. I. A. 39/712753/80, domiciliada en recta de Heras, sin número, de Medio Cudeyo, que en su parte bastante dice: «Tramitar de oficio la baja de doña Rosario Pérez García en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con efectos de 31 de diciembre de 1995».

Contra esta Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto 521/1990, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), que aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Santander a 15 de febrero de 1996.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

96/32944

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria se ha dictado Resolución por la que se tramita de oficio la baja de don Robert Challen Mercer en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, NIA 39/736.641-09, domiciliado en la calle Madrid, 31, de Santander, que en su parte bastante dice: «Tramitar de oficio la baja de don Robert Challen Mercer en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos con efectos de 30 de noviembre de 1995».

Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral. («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril.)

Torrelavega, el director de la Administración, Jesús Bermejo Hermoso.

96/30956

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Administración de Santander

Por esta Administración se ha iniciado expediente para tramitar baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de don Alfonso Carlos Fernández Pellón, con domicilio en barrio Cubiles de Setién (Marina de Cudeyo), según informe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Santander, con efectos de agosto de 1994.

En caso de disconformidad con lo expuesto, y de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), tiene un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Santander a 31 de enero de 1996.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

96/21179

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Administración de Santander

Por esta Administración se ha iniciado expediente para tramitar baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de don Patrick Johannes Grube, con domicilio en avenida de Los Infantes, 107-2.º F, y social en Ojaiz, 18, de Santander, según informe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Santander, con efectos de enero de 1996.

En caso de disconformidad con lo expuesto, y de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), tiene un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Santander a 31 de enero de 1996.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

96/21181

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Administración de Santander

Notificación

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha instruido expediente para tramitar la baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de don José Miguel Selles González, con número de identificación fiscal 13.678.180 B, N. I. A. 39/703.883/37

y último domicilio conocido en calle María Cristina, 26-1.º, de Santander, con fecha 31 de julio de 1993, ya que figura de alta en el Régimen General desde el 5 de julio de 1993, por prestar servicios para la empresa «Depotec, S. L.», con C. C. C. 08/1028988/38, de Barcelona.

Se le informa de su derecho a presentar los documentos y justificantes que considere convenientes en caso de no estar de acuerdo con dicha baja, concediéndosele un plazo de diez días contados desde la recepción del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

Santander.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

96/34200

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Administración de Santander

Notificación

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha instruido expediente para tramitar la baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de don José Manuel Herrera Sancibrián, con número de identificación fiscal 13.677.106 H, N. I. A. 39/730.554/33 y último domicilio conocido en calle Fernando de los Ríos, 38-4.º C, de Santander, con fecha 31 de diciembre de 1991, por encontrarse de baja en la licencia fiscal desde esa misma fecha.

Se le informa de su derecho a presentar los documentos y justificantes que considere convenientes en caso de no estar de acuerdo con dicha baja, concediéndosele un plazo de diez días contados desde la recepción del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

Santander.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

96/34198

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Administración de Santander

Por esta Administración se ha iniciado expediente para tramitar baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de don Miguel Fermín Rodríguez Cuesta, con domicilio en barrio Camarreal, 16,

de Santander, según informe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Santander, con efectos de noviembre de 1995.

En caso de disconformidad con lo expuesto, y de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), tiene un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Santander a 31 de enero de 1996.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

96/21175

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Santander

Notificación

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha instruido expediente para tramitar la baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de doña María Luz Alonso-Carriazo Hernández, con número de identificación fiscal 14.396.240 B, N. I. A. 39/734.714/22 y último domicilio conocido en calle Antonio Mendoza, 7-1.º izquierda, de Santander, con fecha 31 de diciembre de 1994, por encontrarse de baja en el impuesto sobre actividades económicas desde esa misma fecha.

Se le informa de su derecho a presentar los documentos y justificantes que considere convenientes en caso de no estar de acuerdo con dicha baja, concediéndosele un plazo de diez días contados desde la recepción del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

Santander.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

96/34187

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Santander

Notificación

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha instruido expediente para tramitar la baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de don Manuel Alesón Ruisoto, con número de identificación fiscal 13.481.777 M, N. I. A. 39/731.003/94 y último domicilio conocido en calle Magallanes, 21-2.º B, de Santander, con fecha 30 de abril de 1994, por encontrarse de baja en el impuesto sobre actividades económicas desde el 29 de abril de 1994.

Se le informa de su derecho a presentar los documentos y justificantes que considere convenientes en caso de no estar de acuerdo con dicha baja, concediéndosele un plazo de diez días contados desde la recepción del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

Santander.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

96/34183

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria

En el expediente iniciado por la Administración de la Seguridad Social de Torrelavega para tramitar de oficio la baja en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, se informa a doña Carmen Eva Salas Saiz Pardo, con número de afiliación 39/506.711-37, N. I. A. 39-737.461-53 y domicilio en calle Alonso Astúlez, 13, 1.º derecha, de Torrelavega que de acuerdo con el informe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Administración de la Seguridad Social en visita efectuada el 15 de diciembre de 1995, en el que se recoge la no realización de actividad laboral como trabajador por cuenta propia o autónomo, desde el 31 de octubre de 1995, se va a tramitar de oficio su baja en el RETA con efectos de 31 de octubre de 1995.

En caso de disconformidad con lo expuesto y de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), dispone de un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estime oportunas.

Torrelavega, el director de la Administración, Jesús Bermejo Hermoso.

96/30951

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria

Por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria se ha dictado Resolución por la que se tramita de oficio la baja de don Roberto Riaño Ramírez, número de afiliación 39/10.012.651-75, en el Régimen General de la Seguridad Social como trabajador de la empresa de don Tomás Antonio Gómez Gómez, C. C. C. 39/47.303-50 domiciliado en la calle La Magdalena, 17, de Torrelavega, que en su parte bastante dice: «Tramitar de oficio la baja de don Roberto Riaño Ramírez en la empresa de Régimen General de don Tomás Antonio Gómez Gómez, C. C. C. 39/47.303-50, con fecha 11 de marzo de 1994».

Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral. («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril.)

Torrelavega, el director de la Administración, Jesús Bermejo Hermoso.

96/30950

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria se ha dictado Resolución por la que se tramita de oficio la baja de doña Juana Sánchez Mas en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, N. I. A. 39/732.128-55, domiciliada en plaza de los Valles, 10, Torrelavega, que en su parte bastante dice: «Tramitar de oficio la baja de doña Juana Sánchez Mas en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos con efectos de 31 de marzo de 1995».

Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral. («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril.)

Torrelavega, el director de la Administración, Jesús Bermejo Hermoso.

96/30960

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

En el expediente iniciado por la Administración de la Seguridad Social de Torrelavega para tramitar de oficio la baja en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, se informa a don Javier Soler Torrealdea, con número de afiliación 39/533.592-49, N. I. A. 39-736.318-74 y domicilio en avenida de Bilbao, 11, de Torrelavega, que de acuerdo con el informe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Administración de la Seguridad Social en Torrelavega en visita efectuada el 31 de enero de 1996 y en el cual se recoge la no realización de actividad laboral como trabajador por cuenta propia o autónomo, se va a tramitar de oficio su baja en el RETA con efectos de 31 de enero de 1996.

En caso de disconformidad con lo expuesto y de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de

noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), dispone de un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estime oportunas.

Torrelavega, el director de la Administración, Jesús Bermejo Hermoso.

96/30958

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

En el expediente iniciado por la Administración de la Seguridad Social de Torrelavega para tramitar de oficio la baja en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, se informa a don Ángel Álvarez Eguren, con número de afiliación 39/364.394, N. I. A. 39-728.342-52 y domicilio en calle Juan de Herrera, 4, 1º derecha, de Torrelavega, que de acuerdo con el informe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Administración de la Seguridad Social en visita efectuada al domicilio con fecha 14 de diciembre de 1995, en el que se recoge la no realización de actividad laboral como trabajador por cuenta propia o autónomo, se va a tramitar de oficio su baja en el RETA con efectos de 31 de diciembre de 1992.

En caso de disconformidad con lo expuesto y de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), dispone de un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estime oportunas.

Torrelavega, el director de la Administración, Jesús Bermejo Hermoso.

96/30953

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Santander

Por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria se ha dictado Resolución por la que se tramita, según sentencia 297/95, dictada por el Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria y autos 539/95, el alta y la baja del trabajador don Pedro Antonio Cosío García en la empresa «Yesos Vian, S. L.», que en su parte bastante dice: «Tramitar de oficio el alta y la baja del trabajador don Pedro Antonio Cosío García desde el 25 de enero hasta el 21 de septiembre de 1995 en la empresa «Yesos Vian, Sociedad Limitada», número C. C. C. 39/1002234/84».

Contra esta Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad

con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto 521/1990, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), que aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Santander a 15 de febrero de 1996.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

96/32948

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Por la presente se comunica a don Luis Miguel Crespo Ponga con domicilio en Valdenoja, 40, de Santander, que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria se ha dictado Resolución por la que se cursa de oficio la baja en el Régimen Especial de Autónomos y, que en su parte bastante dice: «Tramitar la baja de oficio a don Luis Miguel Crespo Ponga en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos con efectos de 30 de noviembre de 1995».

Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral. («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril.)

Torrelavega, el director de la Administración, Jesús Bermejo Hermoso.

96/30949

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria se ha dictado Resolución por la que se tramita de oficio la baja de doña Gabriela Rosa Pino Ramírez en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, NIA 39/739.526-81, domiciliada en carretera general de Uceda, que en su parte bastante dice: «Tramitar de oficio la baja de doña Gabriela Rosa Pino Ramírez en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos con efectos de 31 de agosto de 1995».

Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral. («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril.)

Torrelavega, el director de la Administración, Jesús Bermejo Hermoso.

96/30961

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Laredo

En los expedientes de apremio que se siguen a los deudores que a continuación se relacionan, ha sido dictada con fecha 31 de enero de 1996 por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria la siguiente Resolución que, en su parte bastante, dice:

«A la vista de los presentes expedientes de apremio seguidos a los deudores, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizado por la Intervención Provincial, en aplicación del artículo 169 de la Orden de 8 de abril de 1992, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Declaro créditos incobrables las cantidades a que ascienden las deudas.

Teniendo en cuenta que, conforme el artículo 172 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si dentro del plazo de prescripción se comprobasen adquisiciones de bienes o de nuevas titularidades jurídicas por los responsables de los pagos.

Asimismo, se advierte que si no compareciesen en el plazo de diez días ante la Administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de las empresas en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes contado desde el día de la notificación del acto objeto de recurso, de conformidad con los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de inscripción: 01-39/47.679/38. Deudora: «Hnos. Puente Diéguez, S. I.». Período: 7/92 a 9/94. Importe: 1.821.684 pesetas.

Número de inscripción: 01-39/1.005.859-23. Deudora: «Gupean, S. I.». Período: 3/94 a 9/94. Importe: 1.219.511 pesetas.

Número de inscripción: 01-39/1.007.499-14. Deudora: «Hotel Beni-Mar, S. I.». Período: 3/94 a 10/94. Importe: 295.495 pesetas.

Número de inscripción: 01-39/47.587/43. Deudor: Don Pedro María Esturo Crespo. Período: 3/90 a 12/93. Importe: 8.438.341 pesetas.

Número de inscripción: 05-39/210.290/77. Deudor: Don Pedro María Esturo Crespo. Período: 1/88 a 12/93. Importe: 1.187.326 pesetas.

Laredo.—La directora de la Administración, P. D., Milagros Incera Echevarría.

96/30626

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

En el expediente de apremio que se sigue contra los deudores que a continuación se relacionan, ha sido dictada con fecha 31 de enero de 1996 por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria la siguiente Resolución que, en su parte bastante dice:

A la vista del presente expediente de apremio seguido a los deudores, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social, por paradero desconocido e insuficiencia de bienes, de conformidad con los artículos 163 y siguientes del R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 165 y siguientes de la Orden de 8 de abril de 1992, que lo desarrolla, y habiendo sido preceptivamente fiscalizado por la Intervención Provincial, en aplicación del artículo 169 de la Orden mencionada esta Dirección Provincial resuelve:

Declarar créditos incobrables las cantidades a que ascienden las deudas. Conforme al artículo 172 de la Orden dentro del plazo de prescripción se comprobasen adquisiciones de bienes o nuevas titularidades jurídicas por los responsables del pago.

Asimismo se advierte que si no compareciesen en el plazo de diez días ante la Administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes contado desde el día de la notificación del acto objeto de recurso, de conformidad con los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Régimen 01-39/1006076-46. Deudora, «Imperm. Hermanos de los Santos, S. C.». Período, 6/94 a 9/94. Importe, 16.401 pesetas.

Régimen 01-39/43673-09. Deudora, «Cubillas Gutiérrez, S. C.». Período, 8/90 a 9/90. Importe, 22.161 pesetas.

Régimen 01-39/47092-33. Deudora, «María Alberdi, S. C.». Período, 5/93 a 3/94. Importe, 63.085 pesetas.

Régimen 01-39/1001593-25. Deudora, doña Begoña González Serna. Período, 11/92 a 5/93. Importe, 194.823 pesetas.

Régimen 05-39/737331-20. Deudora, doña Begoña González Serna. Período, 11/92 a 12/92. Importe, 51.408 pesetas.

Régimen 01-39/1000556-55. Deudor, don Carlos Manuel Sánchez Forcelledo. Período, 5/92 a 2/93. Importe, 369.309 pesetas.

Régimen 05-39/736891-65. Deudor, don Carlos Manuel Sánchez Forcelledo. Período, 4/92 a 12/93. Importe, 578.707 pesetas.

Torrelavega, el director de la Administración, Jesús Bermejo Hermoso.

96/30948

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

En el expediente de apremio que se sigue a los deudores que a continuación se relacionan, ha sido dictada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

RESOLUCION de fecha 29-12-95, que en su parte bastante dice: "A la vista del presente expediente de apremio seguido al deudor, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiéndose sido preceptivamente fiscalizado por Intervención, en aplicación del Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social

DECLARO CREDITO INCOBRABLE, la cantidad a que asciende la deuda. Teniendo en cuenta que, conforme al citado Reglamento, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si, dentro del plazo de prescripción, el responsable del pago hubiera mejorado de fortuna.

Lo que se pone en conocimiento de los obligados al pago, con la advertencia de que si no comparecen en el plazo de DIEZ DIAS en esta Dirección Provincial de la Tesorería General, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de su actividad.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de UN MES contado desde el día de la notificación del acto objeto de recurso, de conformidad con los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nº INSCRIPCIÓN	DEUDOR	PERIODO	IMPORTE
39-0040312-43	MARSEBE, S.A.	10-90 A 12-92	12.233.755.-
39-0046323-40	BARAYGON RUBILLON, S.L.	10-91 A 07-94	7.259.465.-
39-0046413-33	REGOM, S.A.	11-91 A 09-92	2.188.940.-
39-0041971-53	BROCKERS SANTANDER, S.A.	07-88 A 11-93	28.300.345.-
39-0051359-32	COTTON, S.I.	11-91 A 03-92	191.692.-
39-0031743-10	V.V.V., S.A.	11-93 A 08-94	2.895.056.-
39-1006690-78	ASOCIACION PARALA PROM.EMPRESA	06-94 A 09-94	61.020.-
39-0048224-01	DHOS PUBLICIDAD, S.L.	05-92 A 04-94	534.963.-
39-0049264-71	MUEBLES NATURAL, S.L.	09-93 A 12-93	557.034.-
39-0044683-49	SERIALIZACIONES CANTABRIA, S.L.	10-90 A 12-90	200.480.-
39-0050888-46	CONGELADOS S.M.E., S.L.	01-92 A 03-92	534.923.-
39-0048747-39	KOUNG SOOK YOUNG	03-89 A 03-90	800.990.-
39-0044820-89	ESTEL INSTALAC. CANTABRIA, S.A.	03-89 A 09-89	60.120.-
39-0045304-88	GUTIERREZ TAGLE, S.L.	08-91 A 11-91	1.645.689.-
39-0043413-40	PROMOCIONES CAROCA, S.L.	03-92 A 03-92	60.120.-
39-0026386-85	MARIA ISABEL CELIS CRESPO	11-80 A 04-81	27.555.-
39-0048264-41	SEBASTIAN GARCIA HEREDIA	04-90 A 06-90	137.815.-
39-0048138-12	MARIA LUISA CRESPO CALDERON	05-90 A 06-90	30.986.-
39-0023799-20	SERVICIOS COMUNES MECANIZACION	02-91 A 11-93	1.629.134.-
39-0043838-77	NORMED, S.A.	10-88 A 12-88	150.088.-
39-0051717-02	CONSTRUCCIONES TRIGUERO, S.L.	07-94 A 10-94	2.085.106.-
39-0048148-22	ACTIVOS FIJOS, S.A.	11-91 A 11-91	51.412.-
39-1002983-57	JOSE RENTERIA GUARDO	06-93 A 10-93	498.213.-
39-0051277-47	MANUEL RODRIGUEZ CUESTA	08-91 A 10-92	757.028.-

Y para que sirva de notificación a los sujetos responsables, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 31 de enero de 1996.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

96/29923

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

*Edicto para la notificación de valoración de bien
a deudora en paradero desconocido*

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de la Seguridad Social,

Hace saber: Que intentada la notificación de valoración del bien embargado que a continuación se transcribe a la deudora a la Seguridad Social «D. Presto 5R, S. L.», en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible de llevar a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Unidad de Recaudación se desconoce su actual domicilio. Conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se le advierte de que en el plazo de ocho días a partir de la publicación de este edicto comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue. En caso contrario, se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento.

En el expediente de apremio que se le instruye en esta Unidad de Recaudación, por deudas con la Seguridad Social, se ha dictado con fecha 14 de febrero de 1996

Diligencia de valoración: Habiendo sido valorado el bien embargado por diligencia de fecha 25 de marzo de 1994, de la que ya fue notificada, en la cantidad que se describe a continuación, se le comunica a los efectos reglamentarios y como trámite previo a la celebración de la subasta de dicho bien que podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, en caso de discrepancia.

Vehículo «Renault 4 F6», furgoneta, matrícula S-0705-O. Valoración: 60.000 pesetas.

Asimismo, se requiere a la deudora objeto de este expediente para que en el término de tres días, si reside en este municipio, o de quince días, en caso contrario, aporte a esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad de su bien embargado, ya que, de no hacerlo en el plazo señalado, se suplirán a su costa mediante certificación expedida por el señor registrador de la Propiedad, en la que conste la titulación dominical que, respecto de dicho bien, figure en los Registros correspondientes, de conformidad con el artículo 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Recurso: Contra este acto de gestión recaudatoria, en aplicación del artículo 182 del citado Reglamento, podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante el director de la Administración de la Seguridad Social, y de acuerdo con las normas contenidas en las secciones 1.^a y 2.^a del capítulo II del título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, salvo en lo previsto en los artículos 111

y 117 de la misma, advirtiéndose que citado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluidos, en su caso, los intereses correspondientes, así como el recargo de apremio y el 3 % del principal y recargo e intereses como cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 176 y 177 respecto a la interposición y efectos de las tercerías, todos ellos del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 14 de febrero de 1996.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

96/32512

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

*Edicto para la notificación de embargo de bien
inmueble a deudores en paradero desconocido*

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social de la U. R. E. 39/01, Santander,

Notifica a doña María Úrsula y don Juan José Ortiz Diego, hoy en paradero desconocido, que se ha dictado la siguiente

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio número 91/198, en virtud de la providencia de apremio dictada en Santander a 20 de diciembre de 1991 y 4 de mayo de 1992, contra el deudor don Fructuoso Ortiz Diego, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta oficina de Recaudación,

Declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Rústica en el pueblo y término municipal de Santiurde de Toranzo, un terreno o prado de cabida 5 carros o 7 áreas 50 centiáreas, al sitio de La Viña. Linda: Norte, de don Ramón Villegas; Sur y Oeste, carreteras vecinales, y Este, de los herederos de don Ángel Gómez.

Inscrita al tomo 911, folio 107 y finca 13.575.

Importe del débito que se persigue a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por el concepto de descubierto total del Régimen Agrario por Cuenta Propia: Por principal, 344.229 pesetas; por recargos, 68.845 pesetas; por costas estimativas, 50.000 pesetas, y total, 463.074 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la ta-

sación; expídase, según previene el artículo 130 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de subasta, conforme al artículo 146 del mencionado Reglamento.

De conformidad con el artículo 129 del citado Reglamento, se le requiere para que en el plazo de quince días presente títulos de propiedad del inmueble anteriormente descrito. Se le advierte que, caso no presentarles, serán suplidos a su costa por una certificación de los que existan inscritos en el Registro de la Propiedad.

Conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se le advierte de que en el plazo de ocho días a partir de la publicación de este edicto comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue. En caso contrario, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento.

Recurso: Contra este acto de gestión recaudatoria, en aplicación del artículo 183 del citado Reglamento, podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante el director de la Administración de la Seguridad Social, y de acuerdo con las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, salvo en lo previsto en los artículos 111 y 117 de la misma, advirtiéndose que citado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluidos, en su caso, los intereses correspondientes, así como el recargo de apremio y el 3 % del principal y recargo e intereses como cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 176 y 177 respecto a la interposición y efectos de las tercerías, todos ellos del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 14 de abril de 1994.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

96/32503

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Edicto para la notificación de embargo de bien inmueble a deudores en paradero desconocido

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social de la U. R. E. 39/01, Santander,

Notifica a don Teófilo González Careaga y a su esposa, doña Ángela Fernández Llata, hoy en paradero desconocido, que se ha dictado la siguiente

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo ex-

pediente administrativo de apremio número 91/574, en virtud de la providencia de apremio dictada en Santander a 30 de septiembre de 1985 y 28 de marzo de 1989, contra el deudor don Teófilo González Careaga, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta oficina de Recaudación,

Declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana. Un terreno en el pueblo de Soto de la Marina, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, barrio de Murillo, señalado en la actualidad con el número 5, de cabida 9 carros, equivalente a 16 áreas 15 centiáreas, que linda al Norte, Sur y Este, carretera vecinal, y al Oeste, más de doña Ángela Fernández Llata, dentro de esta finca y lindando con ella por todos sus aires existe un edificio compuesto de planta baja, destinada a almacén y planta alta destinada a vivienda, que ocupa una superficie aproximadamente de 90 metros cuadrados, y adosada por el viento Oeste del edificio existe una cuadra que mide una superficie aproximada de 70 metros cuadrados.

Inscrita al libro 102, folio 59 y finca 10.706.

Importe del débito que se persigue a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por el concepto de descubierto total del Régimen Agrario por Cuenta Propia: Por principal, 118.506 pesetas; por recargos, 23.702 pesetas; por costas estimativas, 50.000 pesetas, y total, 192.208 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 130 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de subasta, conforme al artículo 146 del mencionado Reglamento.

De conformidad con el artículo 129 del citado Reglamento, se le requiere para que en el plazo de quince días presente títulos de propiedad del inmueble anteriormente descrito. Se le advierte que, caso no presentarles, serán suplidos a su costa por una certificación de los que existan inscritos en el Registro de la Propiedad.

Conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se le advierte de que en el plazo de ocho días a partir de la publicación de este edicto comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue. En caso contrario, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento.

Recurso: Contra este acto de gestión recaudatoria, en aplicación del artículo 183 del citado Reglamento,

podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante el director de la Administración de la Seguridad Social, y de acuerdo con las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, salvo en lo previsto en los artículos 111 y 117 de la misma, advirtiéndose que citado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluidos, en su caso, los intereses correspondientes, así como el recargo de apremio y el 3 % del principal y recargo e intereses como cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 176 y 177 respecto a la interposición y efectos de las tercerías, todos ellos del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 28 de abril de 1994.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

96/32505

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

EDICTO

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, de Santander,

Hace saber: Que por figurar en su domicilio como desconocida o se ausentó la interesada «Representaciones Korona, S. A.», y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo.—En cumplimiento de la providencia, declaro embargados a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social los vehículos matrículas S-3966-O y S-1007-X, propiedad de la mencionada deudora.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria para que sea tomada la oportuna anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará a la deudora, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra el acto notificado podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notifi-

cación ante el director de la Administración Número Uno de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), y la disposición adicional 19 de la O. M. de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 21); informándose que dicho recurso no suspende el procedimiento salvo lo prevenido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre).

Santander a 6 de febrero de 1996.—La recaudadora ejecutiva, Carmen Blasco Martínez.

96/22890

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Edicto para la notificación de valoración de bienes a deudor en paradero desconocido

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de la Seguridad Social,

Hace saber: Que intentada la notificación de valoración de bienes embargados que a continuación se transcriben al deudor a la Seguridad Social don Joaquín Rábago Pereda, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible de llevar a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Unidad de Recaudación se desconoce su actual domicilio. Conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se le advierte de que en el plazo de ocho días a partir de la publicación de este edicto comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue. En caso contrario, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento.

En el expediente de apremio que se le instruye en esta Unidad de Recaudación, por deudas con la Seguridad Social, se ha dictado con fecha 6 de febrero de 1996

Diligencia de valoración: Habiendo sido valorados los bienes embargados por diligencia de fecha 3 de febrero de 1995, de la que ya fue notificado, en las cantidades que se describen a continuación, se le comunica a los efectos reglamentarios y como trámite previo a la celebración de la subasta de dichos bienes que podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, en caso de discrepancia.

Urbana número 2, garaje señalado con el número 2, sito en la planta de sótano de un conjunto urbanístico señalado con el número 7 de la calle Ramón y Cajal, radicante en el pueblo de Guarnizo, Ayuntamiento de El Astillero. Tiene una superficie útil aproximada de 12 metros cuadrados, delimitado por rayas pintadas en el suelo, y linda: Norte, garaje número 1; Sur, garaje número 3; Este, pasillo de circulación y garaje número 1, y Oeste, muro de contención.

Inscrita al libro 98, folio 61 y finca 10.778.

Urbana número 6, garaje señalado con el número 6, sito en la planta de sótano de un conjunto urbanístico señalado con el número 7 de la calle Ramón y Cajal, radicante en el pueblo de Guarnizo, Ayuntamiento de El Astillero. Tiene una superficie útil aproximada de 12 metros cuadrados, delimitado por rayas pintadas en el suelo, y linda: Norte, garaje número 5; Sur, garaje número 7; Este, pasillo de circulación, y Oeste, muro de contención.

Inscrita al libro 98, folio 65 y finca 10.786.

Urbana número 13, garaje señalado con el número 13, sito en la planta de sótano de un conjunto urbanístico señalado con el número 7 de la calle Ramón y Cajal, radicante en el pueblo de Guarnizo, Ayuntamiento de El Astillero. Tiene una superficie útil aproximada de 12 metros cuadrados, delimitado por rayas pintadas en el suelo, y linda: Norte y Este, pasillo de circulación; Sur, garaje número 14, y Oeste, muro de contención.

Inscrita al libro 98, folio 72 y finca 10.800.

Valoración: Finca 10.778, 752.112 pesetas; finca 10.786, 752.112 pesetas, y finca 10.800, 752.112 pesetas.

Asimismo, se requiere al deudor objeto de este expediente para que en el término de tres días, si reside en este municipio, o de quince días, en caso contrario, aporte a esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad de sus bienes embargados, ya que, de no hacerlo en el plazo señalado, se suplirán a su costa mediante certificación expedida por el señor registrador de la Propiedad, en la que conste la titulación dominical que, respecto de dichos bienes, figuren en los Registros correspondientes, de conformidad con el artículo 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Recurso: Contra este acto de gestión recaudatoria, en aplicación del artículo 182 del citado Reglamento, podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante el director de la Administración de la Seguridad Social, y de acuerdo con las normas contenidas en las secciones 1.^a y 2.^a del capítulo II del título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, salvo en lo previsto en los artículos 111 y 117 de la misma, advirtiéndose que citado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluidos, en su caso, los intereses correspondientes, así como el recargo de apremio y el 3 % del principal y recargo e intereses como cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 176 y 177 respecto a la interposición y efectos de las tercerías, todos ellos del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 6 de febrero de 1996.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

96/32513

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega
Notificación a deudor de providencia
de embargo de vehículo

Don Marcos Montero Toyos, recaudador de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, U. R. E. 39/03,

De conformidad con el artículo 109.4 del Real Decreto 1.637/95, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por medio del presente anuncio:

Notifica a don Juan Gervasio Barrio Fernández, hoy en paradero desconocido, que se ha dictado lo siguiente:

En el expediente administrativo de apremio número 93/1039, que se sigue en esta Recaudación por débitos a la Seguridad Social, por importe de 532.951 pesetas por principal, recargos y costas, de los que ya tiene notificación formal, he dictado con esta fecha la siguiente

Providencia: No habiendo podido llevarse a efecto la aprehensión del vehículo S-7975-Z, «Fiat Tipo 1.9», propiedad del deudor a la Seguridad Social don Juan Gervasio Barrio Fernández, ni en el domicilio de éste ni en el garaje donde se encierra dicho vehículo, declaro embargado el mismo a tenor de lo dispuesto en el artículo 128 del R. D. 1.637/95, de 6 de octubre.

Se advierte al deudor de que, si no comparece por sí o por medio de representante en el plazo de ocho días desde la publicación de este anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el «Boletín Oficial de Cantabria», se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento ejecutivo, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Recursos: Contra el acto notificado, y de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), y en la disposición adicional decimonovena de la Orden de Cotización de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero), puede interponerse recurso ordinario ante el director de la Administración de la Seguridad Social de Torrelavega en el plazo de un mes desde la notificación.

La interposición del recurso no suspende el procedimiento de apremio si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, según establece el artículo 34 de la Ley 42/94, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre).

Lo que notifico a don Juan Gervasio Barrio Fernández para su conocimiento y efectos oportunos, en Torrelavega a 14 de febrero de 1996.—El recaudador, Marcos Montero Toyos.

96/30970

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

EDICTO

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, de Santander,

Hace saber: Que por figurar en su domicilio como desconocida o se ausentó la interesada «Bodegas Piquío, S. L.», y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo.—En cumplimiento de providencia, declaro embargados a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social los vehículos matrículas O-8531-AB, S-9620-V y S-0796-W, propiedad de la mencionada deudora.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria para que sea tomada la oportuna anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará a la deudora, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra el acto notificado podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director de la Administración Número Uno de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), y la disposición adicional 19 de la O. M. de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 21); informándose que dicho recurso no suspende el procedimiento salvo lo prevenido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre).

Santander a 13 de febrero de 1996.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

96/28555

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

EDICTO

Beneficio de excusión

Siguiéndose en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social expediente de derivación de responsabilidad hacia las personas relacio-

nadas, ante la posible declaración de insolvencia de la deudora principal con la Seguridad Social, se pone todo ello en su conocimiento a fin de que manifiesten si renuncian o no ser a compelidas al pago de la deuda a la Seguridad Social antes de que la indicada deudora principal sea declarada insolvente o, en caso negativo, para que señalen a esta Dirección Provincial bienes de dicha deudora principal realizables en territorio español y que sean suficientes para cubrir el importe de la deuda señalada.

Responsable: 13.788.715, doña Rita Martínez Haro. Deudora principal: «Hnos. Martínez, S. C.». Número de inscripción: 01 39/0049119. Deuda: 1.431.860 pesetas.

Responsable: 20.197.372, don José L. Martínez Haro. Deudora principal: «Hnos. Martínez, S. C.». Número de inscripción: 01 39/0049119. Deuda: 1.431.860 pesetas.

Santander.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Méndez Claver. 96/16720

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

EDICTO

Beneficio de excusión

Siguiéndose en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social expediente de derivación de responsabilidad hacia las personas relacionadas, ante la posible declaración de insolvencia de la deudora principal con la Seguridad Social, se pone todo ello en su conocimiento a fin de que manifiesten si renuncian o no ser a compelidas al pago de la deuda a la Seguridad Social antes de que la indicada deudora principal sea declarada insolvente o, en caso negativo, para que señalen a esta Dirección Provincial bienes de dicha deudora principal realizables en territorio español y que sean suficientes para cubrir el importe de la deuda señalada.

Responsable: 45.264.936, don Santiago Bello Amaya. Deudora principal: «S. C. Eurocantabria de Restauraciones». Número de inscripción: 01 39/1001699. Deuda: 37.417 pesetas.

Responsable: 36.479.916, don Juan Ortiz Pérez. Deudora principal: «S. C. Eurocantabria de Restauraciones». Número de inscripción: 01 39/1001699. Deuda: 37.417 pesetas.

Santander.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Méndez Claver. 96/20960

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

EDICTO

Beneficio de excusión

Siguiéndose en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social expediente de de-

rivación de responsabilidad hacia las personas relacionadas, ante la posible declaración de insolvencia de las respectivas deudoras principales con la Seguridad Social, se pone todo ello en su conocimiento a fin de que manifiesten si renuncian o no ser a compelidas al pago de la deuda a la Seguridad Social antes de que las indicadas deudoras principales sean declaradas insolventes o, en caso negativo, para que señalen a esta Dirección Provincial bienes de dichas deudoras principales realizables en territorio español y que sean suficientes para cubrir el importe de la deuda señalada.

Responsable: 13715378, don José F. Montoya Lastra. Deudora principal: «Comercial Lafer, S. C.». Número de inscripción: 01 39/51174. Deuda: 1.598.194 pesetas.

Responsable: 13716672, doña Laura Diestro Montes. Deudora principal: «Comercial Lafer, S. C.». Número de inscripción: 01 39/51174. Deuda: 1.598.194 pesetas.

Responsable: 13733327, don Juan C. Udías Martínez. Deudora principal: «Dossier, S. C.». Número de inscripción: 01 39/45419. Deuda: 323.869 pesetas.

Santander.—El director provincial (ilegible).

96/30963

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Laredo

Notificación

Por esta Dirección Provincial, en el expediente incoado a don Daniel Alonso Cavieces, con documento nacional de identidad número 13.775.785, de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social desde el 1 de abril de 1991, se ha dictado Resolución en fecha 15 de enero de 1996 que en su parte bastante dice:

«Habiendo tenido conocimiento de que don Daniel Alonso Cavieces figura de alta como trabajador por cuenta ajena en varios períodos desde el 11 de julio de 1995, y habiendo comprobado que ha cambiado de titularidad el bar en el que dicho trabajador desarrollaba la actividad por la que solicitó el alta en el citado Régimen, esta Dirección Provincial, en aplicación del Decreto 2.530/1970, de 20 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 15 de septiembre de 1970), en sus artículos 8 y 10 (según redacción dada por el Real Decreto 2.110/1994, de 28 de octubre), ha resuelto tramitar de oficio su baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha 10 de julio de 1995.

Contra esta Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 11 de abril).

Y para que sirva de comunicación al citado trabajador con último domicilio en esta región en la calle

Las Huertas, 1, de Santoña, se expide la presente cédula de notificación, en Laredo a 23 de febrero de 1996.—La directora de la Administración, P. A., la jefa de Afiliación, Ana Velarde González-Torre.

96/37696

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Edicto de notificación

Don Pedro Bustamante Ruiz, director de la Administración Cuatro de Santander de la Seguridad Social en Cantabria,

Hace saber, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27 de noviembre), a don Manuel de la Roza Fernández, con documento nacional de identidad 13.767.696-B y último domicilio en barrio San Martín, 39150 Carriazo, de Cantabria, que con fecha 12 de diciembre de 1995 esta Dirección Provincial dictó Resolución por la que, «conforme al informe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 26 de julio de 1995, se acuerda mantenerle de alta en el Régimen Especial Agrario como trabajador por cuenta propia y modificar en el fichero general de afiliación sus datos relativos al domicilio y a la oficina local agraria, en la que figura inscrito. Es decir, a partir de esta fecha consta domiciliado en el barrio San Martín, de Carriazo, Ribamontán al Mar, e inscrito en esa oficina agraria.

Contra esta Resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, ante esta Administración de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 71.1 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).

Santander.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

96/36056

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Santander

Edicto de notificación

Don Pedro Bustamante Ruiz, director de la Administración de la Seguridad Social en Cantabria,

Hago saber, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27 de noviembre), a doña Araceli Agustín Madrazo, con documento nacional de iden-

tividad 13.752.566, número de afiliación 39/52912241 y último domicilio conocido en calle Alta, 51, de Santander, que con fecha 8 de noviembre de 1995 esta Dirección Provincial dictó Resolución por la que se tramitó de oficio la baja en el Régimen General en la región de Cantabria de doña María Araceli Agustín Madrazo, con fecha 25 de enero de 1994, por desconocerse el paradero de la empresa «Ecaipe, S. L.», en la que prestaba sus servicios profesionales.

Contra esta Resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Santander.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

96/36052

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Cantabria

Se ha dictado por esta Dirección Provincial Resolución de fecha 14 de diciembre de 1995 por la cual se reclama a don José Luis Guerra Martín la cantidad de 412.382 pesetas percibidas indebidamente en concepto de invalidez permanente total. El último domicilio conocido del deudor es avenida Naval, 49-8.º B, 39200 Reinosa.

Contra esta Resolución podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 521/1990, de 27 de abril.

Y para que sirva de notificación al sujeto responsable, se expide la presente notificación, en Santander a 20 de febrero de 1996.—El director provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, P. D., el subdirector provincial de Prestaciones de Jubilación, Muerte y Supervivencia, José Girón Plano.

96/36085

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Torrelavega número 3

En el expediente iniciado por la Administración de la Seguridad Social de Torrelavega para tramitar de oficio la baja en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, se informa a don José María Obregón Capdevilla, con número de afiliación 39/525.429-34, N. I. A. 39-738.795-29 y domicilio en calle Antonio del Corro, 6, de San Vicente de la Barquera, que, de acuerdo con el informe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Administración de la Seguridad Social, en la cual se recoge la no realización de actividad laboral como trabajador por cuenta propia o autónomo, se va a tramitar de oficio su baja en el R. E. T. A. con efectos de 30 de septiembre de 1995.

En caso de disconformidad con lo expuesto, y de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), disponen de un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Torrelavega.—El director de la Administración, Jesús Bermejo Hermoso.

96/39037

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), a los sujetos responsables de los pagos de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el régimen de la Seguridad Social en el que se encuentren inscritos, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación podrán acreditar ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario en manera y plazos que a continuación se indican.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso ordinario ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio salvo que se garantice el importe de las deudas reclamadas conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

Santander.—El director provincial, P. D., la subdirectora de Gestión Recaudatoria, María Fernanda Salvado Ballesteros.

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
39 1995 011635966	08 3973130508	ALVAREZ GARCIA JOSE A	ANTONIO LOPEZ 40	39009	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011877052	08 3972579022	ALVAREZ GONZALEZ JOSE MANUEL	JOAQUIN HOYOS 7	39300	TORRELAVEGA	03 94 11 94	00000226943
39 1995 011727815	08 3971637011	ALVAREZ HERNANDEZ JUAN	VISTA ALEGRE	39770	LAREDO	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011768635	08 3973570442	ALVAREZ LOPEZ JOSE FERNANDO	AVDA. CONSTITUCION 2	39700	CASTRO URDIA	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011565945	08 3970516154	ALVAREZ MARTIN ANGEL LUIS	RAMIRO LEDESMA N 7	39600	MURIEDAS	02 94 10 94	00000129682
39 1995 012037003	08 3971891332	ALVAREZ MARTINEZ NATALIA	COMP DEP LA ALBERICI	39012	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012085095	08 3973128080	ALVAREZ MARTOS ANTONIO	ARRABAL 25 A 7 E	39003	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012134003	08 3974145772	ALVAREZ NAVARRO HORACIO	CL GENERAL DAVILA 32	39007	SANTANDER	05 94 05 94	00000032420
39 1995 011869473	08 3972338239	ALVAREZ NUÑEZ M ADELA	CL JULIO HAZEUR 6	39300	TORRELAVEGA	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011847548	08 3971538900	ALVAREZ ODRIEZOLA FERMIN	CL S T DE JESUS-SIER	39300	TORRELAVEGA	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012120057	08 3974090202	ALVAREZ ODRIEZOLA MILAGROS	CL GENERAL DAVILA 62	39006	SANTANDER	01 94 08 94	00000259363
39 1995 011558871	08 3970246574	ALVAREZ PRIETO GERARDO	B EL SOMO 10	39626	S ROMAN LLAN	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011575847	08 3971092191	ALVAREZ RODRIGUEZ CLEMENTE	JOSE MARIA COSIO 27	39011	SANTANDER	01 94 01 94	00000032420
39 1995 011820569	08 3970289115	ALVAREZ RUEDA EMILIO	LG CARRETERA GENERAL	39420	BARCENA DE PI	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012139760	08 3974166283	ALVAREZ RUIZ RAMON BENITO	CL VIA CORNELIA 15	39001	SANTANDER	07 94 12 94	00000162102
39 1995 011606765	08 3972323384	ALVAREZ SANCHEZ MARIA JESUS	NICOLAS SALMERON 8	39009	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012208569	08 3974639563	ALZAGA RUIZ NICOLAS	CL DOÑANA, 8 BAJO-NAY	39610	ASTILLERO EL	06 94 07 94	0000010806
39 1995 011687803	08 3974639563	ALZAGA RUIZ NICOLAS	CL DOÑANA, 8 BAJO-NAY	39610	ASTILLERO EL	10 94 12 94	00000097261
39 1995 012035787	08 3971841418	AMANN GARAY FRANCISCO JA	S CELEDONIO 49	39001	SANTANDER	01 94 01 94	00000032420
39 1995 011743474	08 3972547700	AMARO LOPEZ ANGEL DANIEL	CL MARQUES DE ROBRER	39740	SANTO A	05 94 09 94	00000162102
39 1995 012021946	08 3971357327	AMEZUA FERNANDEZ BEGOÑA	CL ALONSO 7	39010	SANTANDER	07 94 12 94	00000194522
39 1995 012010226	08 3970654681	AMO MARTIN JOSEFA	BAJADA EL CALERUCO 5	39012	SANTANDER	05 94 05 94	00000032420
39 1995 011581911	08 3971350758	AMO MATEOS FELIPE	CL URBANIZACION NUEV	39011	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011621216	08 3972757965	AMOR ALONSO PEDRO JOSE	RUIZ ZORRILLA 6	39009	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011941215	08 3973797380	ANDRADE COSTA MANUEL	LG CARTES	39311	CARTES	01 94 02 94	00000064841
39 1995 011706694	08 3950302364	ANDRES CAMINO PRUDENCIO	TRAV. JOSE ANTONIO	39770	LAREDO	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012222919	08 3970598707	ANDRES LIRON ANGEL MIGUEL	CL CRUCERO DE BALEAR	39770	LAREDO	03 94 03 94	00000005403
39 1995 012070143	08 3972775446	ANDREU RODRIGUEZ JOSE ANTONI	2 TR ANTONIO MENDOZA	39007	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012050339	08 3972260538	ANTOLIN RUIZ FRANCISCO JA	BONIFAZ 21	39003	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011756814	08 3973184462	ANTON CALVO LUISA FERNAN	CALVO SOTELO 12 - 3	39840	AMPUERO	12 94 12 94	00000032420
39 1995 011558770	08 3970244857	ANTON CRESPO JOSE LUIS	SANTA ANA 7 2 D	39610	ASTILLERO	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011905441	08 3973284492	ANTON GARCIA JUAN CARLOS	CL POETA JOSE LUIS H	39300	TORRELAVEGA	10 94 10 94	00000032420
39 1995 012147743	08 3974515685	ARAGO NAVARRO SALVADOR	JUAN JOSE PEREZ MOLI	39006	SANTANDER	02 94 09 94	00000097261
39 1995 012283543	08 3973855883	ARAGON GONZALEZ SONIA	AV AVENIDA PALENCIA	39300	TORRELAVEGA	05 94 08 94	00000021612
39 1995 011953945	08 3973855883	ARAGON GONZALEZ SONIA	AV AVENIDA PALENCIA	39300	TORRELAVEGA	09 94 12 94	00000129682
39 1995 012325070	08 3974188818	ARAMBURU TORRE JAIME	CL FERNANDEZ DE ISLA	39008	SANTANDER	11 94 12 94	00000010806
39 1995 012075702	08 3972947723	ARANCETA GONZALEZ M GENMA	EL SOMO38	39012	S ROMAN LLAN	01 94 06 94	00000194522
39 1995 012033060	08 3971770989	ARAUJO GANDARA JOSE LUIS	FLORANES 10D	39007	SANTANDER	01 94 10 94	00000032420
39 1995 012316582	08 3974100710	ARAUJO GARCIA JUAN ANTONIO	CL SAN SIMON ENTREHU	39003	SANTANDER	08 94 08 94	00000005403
39 1995 012059231	08 3972509405	ARCE CANSE M CRISTINA	CANDA LANDABURU 27	39012	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011867958	08 3972284887	ARCE CANSE MANUELA	GARCIA MORATO 1A 3D	39009	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011969002	08 3920098382	ARCE LAGO AGUSTIN	VALDENOJA 17 6 D	39005	SANTANDER	01 94 12 94	00000584755
39 1995 012092674	08 3973353911	ARCE RIVERO JOSE MARIA	LIEBANA 9 - 3 C	39001	SANTANDER	03 94 04 94	00000064841
39 1995 011710637	08 3970136137	ARCONADA VEGA JUAN ANTONIO	CL RUAMAYOR 22	39770	LAREDO	01 94 12 94	00000129682
39 1995 012102778	08 3973489812	ARENAL GUTIERREZ JOSE PABLO	PO EL CAMPON	39011	SANTANDER	07 94 12 94	00000194522
39 1995 012261719	08 3972314492	ARENAS GARCIA JUAN CARLOS	CL CONCHA ESPINA	39200	REINOSA	01 94 02 94	00000010806
39 1995 012093482	08 3973372095	ARENAS HERRERA FERNANDO	BA DE LA GANDARA 19	39005	SANTANDER	01 94 08 94	00000259363
39 1995 011888267	08 3972857692	ARENAS LOPEZ PEDRO JESUS	CL SAN ALBERTO 34	39410	VALDEOLEA	09 94 11 94	00000097261
39 1995 012123289	08 3974103942	ARENAS SANTIAGO EMILIANO	CL BONIFAZ 13	39003	SANTANDER	01 94 07 94	00000226943
39 1995 012044376	08 3972103621	ARGOS GARCIA JOSE	SAN FERNANDO 50	39010	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012160574	08 3970630938	ARGUELLO RAFAEL MANUEL	BARRIO SAN MARTIN 31	39011	PE ACASTILLO	08 94 08 94	00000005403
39 1995 011568571	08 3970630938	ARGUELLO RAFAEL MANUEL	BARRIO SAN MARTIN 31	39011	PE ACASTILLO	02 94 06 94	00000162102
39 1995 011850679	08 3971668636	ARGUMOSA LOPEZ ALMUDENA	SERAPIO BEADE 15	39340	SUANCES	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012072870	08 3972857793	ARIAS ORDIEREZ M TERESA	CL FERNANDO DE LOS R	39005	SANTANDER	11 94 12 94	00000064841
39 1995 011978500	08 3921087984	ARMAS RAMIREZ VERGER ANTONIO	CL JIMENEZ DIAZ 13	39007	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011933838	08 3973770102	ARozAMENA ARozAMENA JUAN MAR	CL MARQUES DE VALDEC	39300	TORRELAVEGA	01 94 01 94	00000032420
39 1995 012142083	08 3974177603	ARRARTE RUBIO NICOLAS	CL SANTA LUCIA 36	39003	SANTANDER	04 94 12 94	00000291784
39 1995 011679113	08 3974604302	ARRIAGA GREGOIRE GUILLERMO	CL LAS CAÑAS, 23 A-P.	39011	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012101162	08 3973469301	ARRIARAN BELMONTE JOSE	SAN FERNANDO 16, 13	39010	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011851588	08 3971703089	ARRIETA RODRIGUEZ JESUS	CL CABUERNIGA 4	39300	TORRELAVEGA	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011753376	08 3973154352	ARRIOLA FERNANDEZ SANTOS EUG	BD CALERUCO, 6 B BA	39012	SANTANDER	02 94 08 94	00000097261
39 1995 011782779	08 3975052118	ARRIOLA LIENDO MARIA PILAR	CL RUA 10	39700	CASTRO URDIAL	06 94 07 94	00000064841
39 1995 011564430	08 3970453308	ARROYO CRESPO JOSE UIS	CL LA PEÑA, CHALET 5	39011	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011801270	08 3940194358	ARROYO GOMEZ ALFONSO	AVDA DE BILBAO 1	39650	TORRELAVEGA	02 94 02 94	00000032420
39 1995 011812283	08 3950562345	ARROYO GUTIERREZ ANGEL	P FDEZ VALLEJO 46	39000	TANOS	07 94 09 94	00000064841
39 1995 012001435	08 3970332258	ARTECHE PEREZ ALICIA	PLAZA DE LOS REMEDIO	39001	SANTANDER	07 94 07 94	00000032420
39 1995 011541491	08 3920906213	ASENSIO GALLINAS LEOPOLDO	IGOLLO DE CAMARGO	39608	IGOLLO	07 94 12 94	00000194522
39 1995 012143396	08 3974183158	ASTACIO JURADO EMILIO	CL PASAJE SARASOLA 1	39010	SANTANDER	11 94 12 94	00000064841
39 1995 011643444	08 3973394630	AUGUSTO CUADRADO AGUSTIN	PZA CONSTITUCION 7 2	39600	MALIA O	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012095607	08 3973398064	AURORA SUAREZ MIGUEL ANGEL	ALTA 20 ENTLO	39008	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012007903	08 3970570213	AURORA SUAREZ VICENTE	ALTA 20 BAJO	39008	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012013862	08 3970927594	AYALA CASADEMUNT JULIO	BARRIO SAN MARTIN 31	39000	PE ACASTILLO	03 94 05 94	00000097261
39 1995 011692045	08 3974661589	AZCARATE PALACIOS PEDRO MARI	CL INDUSTRIA 76	39610	ASTILLERO EL	01 94 09 94	00000291784
39 1995 012089846	08 3973324003	AZOULAY --- MARGARITA	ALTA 9 3	39008	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012023562	08 3971442910	BAAMONDE CALZADA PEDRO	AMOS DE ESCALANTE 10	39006	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011755905	08 3973174459	BADIOLA FUENTES DOROTEO	DUQUE, 15	39740	SANTONA	01 94 05 94	00000162102
39 1995 012071052	08 3972796058	BAHAMONTES PEREZ EUSEBIO FER	ISABEL II 8 ENTLO IZ	39002	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011875234	08 3972534966	BAILLEN VALDIVIA ANTONIO	LIBERTAD 8	39410	MATAPORQUERA	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011927067	08 3973730490	BAÑOS PRIMO M JESUS	CL GERMAN CASTRO,S/N	39520	COMILLAS	08 94 12 94	00000162102
39 1995 011949501	08 3973835877	BAPTISTA SILVA MARIA ZULMIRA	CL QUINTANAL 1	39200	REINOSA	03 94 12 94	00000324204
39 1995 012007596	08 3970559200	BARBERAN COTILLAS MAXIMINA	LEALTAD 21	39002	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011973749	08 3920867110	BARCENA DOMINGUEZ AGUSTIN	GRAL. DAVILA, 178	39006	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012023461	08 3971440179	BARCENA GANDARA MARCELINO OS	CL GRAL DAVILA 324 B	39005	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011975971	08 3920961682	BARCENA VILLANUEVA ISMAEL	CL JOAQUIN COSTA 14	39005	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011765201	08 3973548113	BARCIELA JIMENEZ EMILIO	AV.VICTORIA-BL 4,BAH	39770	LAREDO	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011635259	08 3973118885	BARCINA FUENTE JUAN CARLOS	AV CARDENAL HERRERA	39011	SANTANDER	03 94 12 94	00000259363
39 1995 011761460	08 3973517393	BARDANCA GARCIA JOSE	CRUCERO DE GAMA 53-2	39790	GAMA	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011581608	08 3971338634	BAREZ GOMEZ JOSE R	CASTILLA 63 5 15	39009	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011909889	08 3973611868	BARON GARCIA JUAN C	JULIOBRIGA 6	39200	MATAMOROSA	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011672746	08 3974570350	BARON ORTEGA JOSE LUIS	CL MEDITERRANEO,S/N	39480	ASTILLERO EL	01 94 05 94	00000162102

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
39 1995 011548161	08 3940650763	BARQUIN CANTERA RICARDO	NAVAJEDA	39715	NAVAJEDA	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012036696	08 3971880016	BARQUIN ORELLANA MANUEL	FERNANDO DE LOS RIOS	39006	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012080146	08 3973045733	BARQUIN PEÑA ROBERTO	DAOIZ Y VELARDE 3	39003	SANTANDER	01 94 05 94	00000162102
39 1995 012122077	08 3974098888	BARRENECHEA PEREZ JUAN CARLO	CL VISTA ALEGRE 5	39001	SANTANDER	01 94 07 94	00000064841
39 1995 012316178	08 3974098888	BARRENECHEA PEREZ JUAN CARLO	CL VISTA ALEGRE 5	39001	SANTANDER	02 94 05 94	00000005403
39 1995 012128141	08 3974123443	BARRENECHEA PEREZ MARIA JOSE	CL VISTA ALEGRE 5	39001	SANTANDER	04 94 04 94	00000032420
39 1995 012319010	08 3974123443	BARRENECHEA PEREZ MARIA JOSE	CL VISTA ALEGRE 5	39001	SANTANDER	03 94 03 94	00000005403
39 1995 011956369	08 3973866290	BARRERO POSADA RUBEN	CL TRASMIERA 35	39300	TORRELAVEGA	07 94 12 94	00000194522
39 1995 011890388	08 3972940649	BARRIO FERNANDEZ JUAN GERVAS	CL LA PALMERA 2	39300	TORRELAVEGA	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011632633	08 3973080691	BARRIO GUTIERREZ ISIDORO JAV	CL CASTILLA,89-6 G-C	39009	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012171587	08 3972364511	BAUTISTA PALOMERA ANTONIO	PG IND.HERAS, NAVE 1	39792	MEDIO CUDEYO	04 94 05 94	0000010806
39 1995 011961928	08 3973893370	BECI BOCANEGRA JUAN MANUEL	CL CEBALLOS 2	39340	SUANCES	07 94 12 94	00000194522
39 1995 012078126	08 3973004610	BECI HOZ FLORENTINA	GRAL DAVILA 56 8 H	39006	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011776517	08 3975015944	BEDIA FERNANDEZ JOSE MANUEL	PO PASEO MARITIMO 1	39180	NOJA	05 94 09 94	00000162103
39 1995 012022754	08 3971405625	BEDIA HERRERO RAMON	CL CALDERON DE LA BA	39002	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012132888	08 3974141530	BELMONTE GONZALEZ REGINA	CL RODRIGUEZ 4	39002	SANTANDER	04 94 12 94	00000291784
39 1995 012291122	08 3920942181	BELTRAN PIÑEIRO JOSE IGNACIO	CL CANDA LANDABURU,	39012	SANTANDER	03 94 03 94	00000005403
39 1995 011975567	08 3920942181	BELTRAN PIÑEIRO JOSE IGNACIO	CL CANDA LANDABURU,	39012	SANTANDER	07 94 07 94	00000032420
39 1995 011618687	08 3972700674	BELZA SANCHEZ FRANCISCO	CHALET BOUPRESS S/N	39110	SOTO DE LA M	01 94 08 94	00000259363
39 1995 011576150	08 3971119069	BENGOCHEA ROIZ MANUELA	MARQUES DE LA HERMID	39009	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011844922	08 3971410776	BENITEZ GOMEZ CESAREO MANUEL	B SANTA BARBARA 291	39000	PTE SAN MIGU	01 94 01 94	00000032420
39 1995 011603432	08 3972224768	BENITO BUSTAMANTE JOSE MARIA	UR NUEVO PARQUE 27	39011	SANTANDER	03 94 07 94	00000064841
39 1995 012105408	08 3974006841	BENITO CABEZA JOSE ANGEL	MARC.SANZ DE SAUT.,	39003	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012017502	08 3971119170	BENITO INGLADA JAVIER	CISNEROS CHALES TIER	39007	SANTANDER	01 94 06 94	00000194522
39 1995 012008206	08 3970589310	BENITO LLATA BALDOMERO	VALDENOJA 4 PT 3 1DC	39012	SANTANDER	01 94 12 94	00000064841
39 1995 011592621	08 3971814035	BENSGHAIYAR --- MOHAMMED	SANTIAGO EL MAYOR 68	39011	NUEVA MONTA	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011739333	08 3972363804	BERCIANO LLAMOSAS JESUS DANI	SANTANDER 15	39700	CASTRO URDIA	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012101667	08 3973474048	BERMEJO ALVAREZ JOSE ANTONIO	VAZQUEZ MELLA 14 3	39007	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011560992	08 3970361560	BERMEJO GORDON ALBERTO	SANTIAGO EL MAYOR, 3	39011	SANTANDER	01 94 05 94	00000162102
39 1995 011596459	08 3971957212	BERMUDEZ HERRANZ FRANCISCO	SANTIAGO EL MAYOR B-	39011	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011609391	08 3972412304	BERNAL HERNANDEZ FRANCISCO J	TABLANCA 5 3 IZD	39600	MURIEDAS	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011902718	08 3973266409	BERRAZUETA FERNANDEZ LORENZO	AVDA.ESPAÑA 6,3	39300	TORRELAVEGA	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012041548	08 3972021371	BERRAZUETA MAESTRO IÑIGO	PASEO DE PEREDA 1	39004	SANTANDER	07 94 07 94	00000032420
39 1995 011673352	08 3974574188	BERRIO ARRIETA JUSTA	BO MIJARES-BAR "EL C	39609	CAMARGO	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011666783	08 3974541048	BERRIO ECHEVARRIA LUIS	BARRIO CENTRO, 65-2	39719	OREJO	01 94 07 94	00000226943
39 1995 012026996	08 3971587804	BERRIO HOLANDA JOSE	GRAL DAVILA 276	39007	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011980520	08 3921187210	BEZANILLA FERNANDEZ JUAN JOS	SANTA M CABEZA 13 4	39008	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011874224	08 3972500917	BEZANILLA SAIZ M PILAR	POLIO BL 6 A	39006	SANTANDER	01 94 07 94	00000226943
39 1995 011672241	08 3974565502	BEZANILLA SIGUENZA JUAN CARL	CL GUTIERREZ SOLANA	39011	SANTANDER	01 94 02 94	00000064841
39 1995 011658396	08 3974500026	BEZANILLA ZORRILLA MARIA CAR	M. DE LA HERMIDA 70-	39009	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012233528	08 3975018671	BINCAZ --- ROBERT	CL MARQUES DE COMILL	39770	LAREDO	03 94 05 94	00000010806
39 1995 012116320	08 3974069586	BLANCO BERRAZUETA EDUARDO	CL CALVO SOTELO 6	39002	SANTANDER	01 94 05 94	00000162102
39 1995 012023360	08 3971438058	BLANCO CUESTA AQUILINO	CISNEROS 12	39007	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011819660	08 3970256779	BLANCO FERNANDEZ ADRIAN	CARRERA 8-4 IZDA	39300	TORRELAVEGA	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012136326	08 3974153351	BLANCO FERNANDEZ MARIA SAGRA	BO BELLAVISTA 37	39012	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012146733	08 3974199730	BLANCO FERRERAS MARIO	CL GRAL. DAVILA 49	39006	SANTANDER	12 94 12 94	00000032420
39 1995 011955561	08 3973861442	BLANCO LAMA GONZALO	LG BARRIO	39577	VEGA DE LIEBA	06 94 11 94	00000194522
39 1995 011559275	08 3970268196	BLANCO LOPEZ JOSE JAVIER	BO LA VENTILLA 4	39479	PIELAGOS	01 94 01 94	00000032420
39 1995 011949905	08 3973837594	BLANCO PEREZ MARIA JESUS	UR MOGROSAN CARRETE	39310	MIENGO	03 94 11 94	00000194522
39 1995 011855430	08 3971865868	BLANCO SANCHEZ FLORENCIO	CL EL CID 5	39300	TORRELAVEGA	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011754588	08 3973165870	BLANCO SOMARRIBA CLAUDIO	GENERALISIMO,17	39750	COLINDRES	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011618081	08 3972692994	BLANCO TOLOSA ANA ISABEL	AVDA M VALDECILLA 83	39110	SOTO LA MARI	01 94 05 94	00000162102
39 1995 012066507	08 3972707849	BLANCO TOLOSA JOSE RICARDO	P DEL MOLINO BAJ IZ	39006	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012095203	08 3973394731	BLANCO TOLOSA MARIO	CL CADIZ 16 8C	39002	SANTANDER	01 94 08 94	00000259363
39 1995 012087523	08 3973149096	BOADA CAMPOCOSIO ABILIO	BJADA RUMAYOR 20 H	39006	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012041043	08 3972011368	BOLADO ECHEVARRIA PAULINO	FDO DE LOS RIOS 99 6	39006	SANTANDER	01 94 12 94	00000291784
39 1995 012320020	08 3974134153	BOLADO LOPEZ FLORINDA	CL FERNANDO DE LOS R	39005	SANTANDER	03 94 03 94	00000005403
39 1995 011846538	08 3971488477	BOLADO URTIAGA VICENTE	AV AVDA JOSE ANTONIO	39313	POLANCO	07 94 07 94	00000032420
39 1995 012050137	08 3972258518	BOLLADA ATIENZA MIGUEL ANGEL	SAN FERNANDO, 62-5 C	39010	SANTANDER	01 94 07 94	00000162102
39 1995 011575948	08 3971095225	BORDAS POLIDURA EUGENIO	MIES DE SAN MARTIN 4	39722	LIERGANES	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012297788	08 3971430782	BORRAS ROMERO MARIA CARMEN	REINA VICTORIA 2 6 B	39004	SANTANDER	12 94 12 94	00000005403
39 1995 011732966	08 3972007328	BOTIN MAURIN AURELIO	BO MAZUECAS(UR.CLAVE	39796	BARCENA DE CI	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012028212	08 3971634482	BOTIN PADEIRO ISABEL	PENSAMIENTO 3	39010	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011961120	08 3973888926	BOURICHA NO CONSTA BOUZEKRI	LG SANTIAGO DE CARTE	39311	CARTES	12 94 12 94	00000032420
39 1995 012079338	08 3973022693	BRAMGEL --- GORDON	JUNCO 15	39005	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011629300	08 3973042905	BRAVO TAZON PEDRO FELIX	B CIANCA	39480	PARBAYON	06 94 11 94	00000129682
39 1995 012086917	08 3973142632	BREA FERNANDEZ M CONCEPCION	CERVANTES 6	39001	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011573726	08 3971003174	BREA GIRON JOSE CARLOS	CASTILLA 59 A	39009	SANTANDER	01 94 04 94	00000129682
39 1995 011978193	08 3921067877	BRIONES GARCIA JUAN FRANCISC	GRAL DAVILA 60 BL 5	39006	SANTANDER	01 94 11 94	00000162102
39 1995 011837646	08 3971119675	BRIZ COTERA JESUS	LEBEÑA	39582	CILLORÍGO CA	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011878466	08 3972606809	BRIZ GUTIERREZ JOSE FRANCISC	PO CASTRO CILLORIGO	39583	CILLORIGO CAS	05 94 12 94	00000129682
39 1995 012293748	08 3950456958	BUENAPOSADA FRAILE MARIA JES	P. GRAL. DAVILA 58	39005	SANTANDER	03 94 12 94	00000016209
39 1995 012010327	08 3970663270	BUENO PEREZ JOSE MANUEL	2 TRAV SAN SIMON 4	39001	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011882207	08 3972718256	BUENO PLASENCIA MIGUEL	LA VIÑA 6 2 E	39300	TORRELAVEGA	04 94 06 94	00000097261
39 1995 011941316	08 3973797481	BUENO RUIZ YOLANDA	CL LIEBANA 10	39300	TORRELAVEGA	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012013963	08 3970927695	BURGUES MOGRO JOSE RAMON	CASIMIRO SAINZ 8	39003	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011612930	08 3972523145	BURLAMAQUI MENDES TERESA CRI	CL ALCALDE ARCHE,5-E	39600	CAMARGO	07 94 12 94	00000194522
39 1995 011992947	08 3950485048	BUSTAMANTE CLAVERO JOSE	CL C ALONSO VEGA 25	39007	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011543515	08 3921103647	BUSTAMANTE GONZALEZ RAFAEL	COLUMNA SAGARDIA 4	39009	SANTANDER	07 94 11 94	00000064841
39 1995 012027000	08 3971589117	BUSTAMANTE LOPEZ JOSE ALBERT	CANARIAS 4 6IZDA	39007	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012211195	08 3974644112	BUSTILLO PILA MARIA LUISA	BO S.ANTONIO,156-GRA	39650	SANTA MARIA D	07 94 08 94	00000010806
39 1995 012290516	08 3920416260	BUSTO PALMA MANUEL	CL JUAN XXIII, 14	39001	SANTANDER	06 94 06 94	00000015552
39 1995 011655467	08 3974059078	BUZON LOZANO MARIA SOLEDA	CL PLAZA SAN JOSE	39478	PIELAGOS	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012098839	08 3973437470	CABALLERO CORTES JOSEFA	CL LOPE DE VEGA 14	39003	SANTANDER	11 94 11 94	00000032420
39 1995 012095001	08 3973387556	CABALLERO SALAS LUISA MARIA	FDO. DE LOS RIOS 97,	39006	SANTANDER	01 94 08 94	00000259363
39 1995 012307690	08 3973137982	CABALLERO SALAS MANUEL J	J J P. DEL MOLINO 18	39006	SANTANDER	04 94 07 94	00000010806
39 1995 012086210	08 3973137982	CABALLERO SALAS MANUEL J	J J P. DEL MOLINO 18	39006	SANTANDER	03 94 12 94	00000129682
39 1995 011859672	08 3972005813	CABALLERO VILLEGAS EMILIO	CL PEDRO LORENZO MOL	39300	TORRELAVEGA	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012054581	08 3972357336	CABRERA ARCE PEDRO ROBERT	BAJADA SAN JUAN 9R	39012	SANTANDER	01 94 12 94	00000064841
39 1995 011928481	08 3973743325	CABRERO GARCIA FELIX	BARRIO INSA 226	39316	TANOS	01 94 12 94	00000324204

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
39 1995 011798745	08 3921184580	CABRERO HERRERA FIDEL	CL BONIFACIO DEL CAS	39300	TORRELAVEGA	10 94 12 94	00000097261
39 1995 012139457	08 3974165273	CABRERO SERRANO ANGEL	CL FERNANDO DE LOS	39005	SANTANDER	07 94 09 94	00000097261
39 1995 012023966	08 3971458569	CABRILLO FUENTES NORBERTO	LA UNION 6 B 1 A	39004	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012159362	08 3970488670	CACHO LOPEZ JOAQUIN	LG LASPRESILLAS S/N	39679	PUENTE VIESGO	10 94 10 94	00000010541
39 1995 011556447	08 3970089657	CACICEDO HIGUERA ARACELI	ALTA 83 A 1 IZDA	39008	SANTANDER	02 94 07 94	00000064841
39 1995 011893927	08 3973110195	CADELO ESCALONA JOSE JOAQUIN	C HERRERA ORIA 43 B	39009	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011659713	08 3974507403	CAGIGAS CACHO JAVIER	JUAN PALENCIA 4	39600	MURIEDAS	01 94 03 94	00000097261
39 1995 011637077	08 3973300761	CAGIGAS GUERRERO MARIA ANGEL	CL CARMEN, BQ 2A-BAJ	39600	CAMARGO	01 94 07 94	00000129682
39 1995 012307387	08 3973122121	CAGIGAS SALAS FIDEL	ALTA 32 4 DCHA	39008	SANTANDER	07 94 07 94	00000005403
39 1995 012305569	08 3972918421	CAHILL --- DAVID JOHN	GRAL DAVILA 84 PTL 1	39006	SANTANDER	01 94 02 94	00000010806
39 1995 011890186	08 3972929737	CAIÑA MANTILLA OSCAR	CL BONIFACIO CASTILL	39300	TORRELAVEGA	01 94 11 94	00000162102
39 1995 011795210	08 3920948548	CALDERON CAYUSO LAUREANO	SIN SEÑAS	39525	ORE A	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012283038	08 3973849823	CALDERON GUTIERREZ MARIA ASU	PZ MAURO MURIEDAS 5	39300	TORRELAVEGA	05 94 06 94	00000010806
39 1995 011583022	08 3971369148	CALDERON LAHERA JOSE ANGEL	P FDZ ESCARZAGA,1-A	39610	ASTILLERO	03 94 10 94	00000162102
39 1995 011821478	08 3970323669	CALDERON LOPEZ ANTONIO	SIN SEÑAS	39591	CASAR DE PER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012078227	08 3973005014	CALDERON URIBE FRANCISCO IV	GRAL DAVILA 276 5 3	39007	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011837747	08 3971121901	CALLADO PEDRAJA RAFAEL	NOVALES	39526	ALFOZ DE LLO	01 94 05 94	00000162102
39 1995 012067113	08 3972716640	CALLEJA DIEZ MARIA PAZ	GUEVARA 3 A	39001	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011835020	08 3971003275	CALLEJA QUINTANA EMILIA	CL ALONSO ASTULEZ 12	39300	TORRELAVEGA	01 94 12 94	00000356624
39 1995 012122582	08 3974102124	CALLEJA TOCA AURORA MERCEDES	CL SAN FERNANDO 88	39010	SANTANDER	07 94 07 94	00000032420
39 1995 011731451	08 3971903860	CALLER ELECALDE JOSE FRANCIS	JUAN JOSE RUANO 2	39740	SANTONA	02 94 12 94	00000226943
39 1995 011794402	08 3920890348	CALOCA RODRIGUEZ JOSE	ALONSO ASTULEZ 10-7	39300	TORRELAVEGA	04 94 05 94	00000097459
39 1995 012331740	08 3971955693	CALVA ZAPATERO EMILIO	GUILLERMO ARCE 13 3	39007	SANTANDER	03 94 11 94	00000198575
39 1995 012039326	08 3971955693	CALVA ZAPATERO EMILIO	GUILLERMO ARCE 13 3	39007	SANTANDER	06 94 10 94	00000064841
39 1995 011773382	08 3973597926	CALVO ARGOS MANUEL RICARDO	PO TREGANDIN 3	39180	NOJA	08 94 09 94	00000064841
39 1995 011750649	08 3972929838	CALVO ARGOS MIGUEL ANGEL	BO ANCILLO	39197	ARGO OS	01 94 12 94	00000194522
39 1995 012317087	08 3974103639	CALVO GARCIA ESTHER	CL GAMAZO, S/N	39004	SANTANDER	01 94 06 94	00000032418
39 1995 012001233	08 3970325386	CALVO GARCIA FCO JAVIER	PANAMA 3 LOCAL 14	39005	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012098738	08 3973436864	CALVO GOMEZ FAUSTINO	PEÑAS REDONDAS 13	39007	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012192607	08 3974582070	CALVO GONZALEZ MARIA ANGELES	UR LA MINA 81	39478	PIELAGOS	01 94 02 94	00000010806
39 1995 012069234	08 3972752410	CALVO SUANCES ARTURO	SAN ROQUE 10-3	39006	SANTANDER	02 94 12 94	00000356624
39 1995 012052864	08 3972308937	CALZADO FERNANDEZ PEDRO	ALONSO 5 A	39010	SANTANDER	07 94 07 94	00000032420
39 1995 011907566	08 3973381391	CAMACHO GONZALO FIDEL	BO EL TEJO	39528	VALDALIGA	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012034272	08 3971807062	CAMACHO GONZALO JOSE FERNAND	PLAZA DE NUMANCIA 4	39007	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012129656	08 3974130719	CAMARERO GIL MARIA CARMEN	CL GENERAL DAVILA 27	39007	SANTANDER	06 94 09 94	00000129682
39 1995 011776214	08 3975015035	CAMARERO RUIZ MIGUEL	AV MARTIN RUIZ ARENA	39840	AMPUERO	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011778840	08 3975031708	CAMINO TERAN ALBERTO	CL CAYETANO TUEROS 4	39700	CASTRO URDIAL	06 94 07 94	00000064841
39 1995 012226959	08 3972742306	CAMPO ALONSO VICENTE	AV JOSE ANTONIO 10	39770	LAREDO	01 94 01 94	00000005403
39 1995 011850073	08 3971629331	CAMPO BUENDIA JESUS CARLOS	BO B BINUEVA S/N	39590	REOCIN	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011683254	08 3974621678	CAMPO SERRANO RIGOBERTO ARNA	BO BOJAR,196-BAR LA	39608	CAMARGO	03 94 05 94	00000097261
39 1995 011945356	08 3973813447	CAMPOS FERNANDEZ MARIA PILAR	CL COLON	39200	REINOSA	05 94 12 94	00000259363
39 1995 012081358	08 3973066244	CAMPUZANO PEREZ PABLO	TRAV GRAL DAVILA 9	39006	SANTANDER	01 94 10 94	00000097261
39 1995 012023663	08 3971449475	CAMUS HEDILLA MIGUEL	PZ MERCADO DE MEXICO	39008	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012031141	08 3971717338	CAMUS SANCHEZ RICARDO	CISNEROS 49 3 IZDA	39007	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011909384	08 3973606414	CANALES ECHEVARRIA JESUS	PZ LEONOR DE LA VEGA	39300	TORRELAVEGA	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012110660	08 3974044732	CANALES LOPEZ JULIA MARIA	BAJADA GANDARA,26 6D	39005	SANTANDER	09 94 09 94	00000032420
39 1995 011984055	08 3940524663	CANALES TRUEBA JOSE MANUEL	GRAL DAVILA 84	39006	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012243430	08 3920408782	CANALES VILLAFRANCA RAFAEL	CJ GILERA	39539	REOCIN	02 94 12 94	00000016209
39 1995 011764187	08 3973544271	CAÑARTE ORUÑA MARIA ROSARIO	EDIF CARLOS V, BLOQ 4	39770	LAREDO	07 94 12 94	00000097261
39 1995 012064281	08 3972640555	CAÑEDO CORES JOSE FERNANDO	PR FLORANES 54	39010	SANTANDER	06 94 06 94	00000032420
39 1995 011681032	08 3974610867	CAÑEDO CORES MARIA LUZ	BO SANTIAGO EL MAYOR	39011	SANTANDER	03 94 12 94	00000324204
39 1995 011806526	08 3940899428	CANO CRESPO JOSE VICENTE	CL ARGUMOSA, 14	39300	TORRELAVEGA	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011850174	08 3971647923	CANO FERNANDEZ AURELIANO	MANUEL LLANO 5 4	39000	TORRELAVEGA	01 94 03 94	00000097261
39 1995 012297283	08 3971149280	CANO GARCIA JOSE MANUEL	CL GENERAL DAVILA BL	39012	SANTANDER	03 94 03 94	00000005403
39 1995 011712859	08 3970345089	CANO MONTES M LUISA	BO EL CRUCE	39789	GURIEZO	11 94 11 94	00000032420
39 1995 012145925	08 3974193060	CANO PASALODOS ANGEL	CL GRAL DAVILA; 28 I	39005	SANTANDER	11 94 12 94	00000064841
39 1995 012130464	08 3974133648	CANO PEÑA VICENTE	CL GANDARA 14	39003	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012022956	08 3971418153	CANO PUENTE SATURNINO	CAMILO ALONSO VEGA 1	39007	SANTANDER	08 94 10 94	00000064841
39 1995 012149864	08 3972928525	CANTERA MESONES MARIA	SAN FERNANDO 22	39010	SANTANDER	02 94 06 94	00000389045
39 1995 012075500	08 3972943679	CANTERA RIVAS JOSE LUIS	CASTELAR 13	39004	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012320222	08 3974134961	CANTERO GOMEZ JESUS	CL PERINES 35	39007	SANTANDER	04 94 09 94	00000032418
39 1995 012130666	08 3974134961	CANTERO GOMEZ JESUS	CL PERINES 35	39007	SANTANDER	10 94 12 94	00000097261
39 1995 011972032	08 3920685234	CANTERO LEON ANASTASIA	MENENDEZ LUARCA 1	39008	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011543616	08 3921109004	CAPARROS BUENDIA JOSE LUIS	ANTONIO LOPEZ 44-1	39009	SANTANDER	01 94 07 94	00000226943
39 1995 011563319	08 3970434918	CARAMES POUSO PEDRO	CL LUIS V. DE VELASC	39011	SANTANDER	01 94 12 94	00000094522
39 1995 011985570	08 3940723818	CARBONELL ROBLES AGUSTIN	VALDENOJA 6 A, 6 A	39012	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011951016	08 3973842749	CARCABA GONZALEZ MANUEL	CL COMILLAS, S/N	39340	SUANCES	09 94 09 94	00000032420
39 1995 012182604	08 3973425548	CARCOBA GOMEZ AQUILINO	LINTO 1	39726	CANTABRIA	01 94 04 94	00000021612
39 1995 011646171	08 3973425548	CARCOBA GOMEZ AQUILINO	LINTO 1	39726	CANTABRIA	05 94 12 94	00000259363
39 1995 012013155	08 3970914157	CARCOVA SOBREMAZAS LUIS MIGU	SAN FERNANDO 86-5 DC	39010	SANTANDER	06 94 12 94	00000162102
39 1995 011675877	08 3974585104	CARDOSO TEIXEIRA MABILDA	CL SANTA ANA-COMERCI	39600	CAMARGO	12 94 12 94	00000032420
39 1995 012193213	08 3974585104	CARDOSO TEIXEIRA MABILDA	CL SANTA ANA-COMERCI	39600	CAMARGO	09 94 11 94	00000016209
39 1995 011899583	08 3973239733	CARMONA GUTIERREZ JOSE LUIS	GENERAL CASTAÑEDA 5,	39300	TORRELAVEGA	08 94 10 94	00000097261
39 1995 012197960	08 3974610968	CARPINTERO ARENAL ANGEL ROBE	CT AEROPUERTO-T.MECA	39600	CAMARGO	02 94 02 94	00000005403
39 1995 012032353	08 3971754017	CARPINTERO PIDAL M FLOR	J J PEREZ DEL MOLINO	39006	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012325474	08 3941015828	CARRAL LARRAURI LUIS	NORTE 9	39005	SANTANDER	04 94 05 94	00000056736
39 1995 012022148	08 3971375919	CARRANCEDO GARCIA JOSE MANUE	GPO.ATECA, 5 5	39012	SANTANDER	02 94 12 94	00000356624
39 1995 011962938	08 3973898020	CARRANZA ARCE MANUEL	LG OREÑA	39525	ALFOZ DE LLOR	07 94 10 94	00000129682
39 1995 011736707	08 3972189002	CARRASCO CARRERA LUIS CARLOS	JUAN DE LA COSA 7	39700	CASTRO URDIA	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011591409	08 3971750882	CARRE GONZALEZ MARIO	FLORANES 51	39010	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012039831	08 3971978935	CARRERA BUENO JOSE ANTONIO	B FUMORIL 112	39012	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011987287	08 3940832841	CARRERA REGATO MIGUEL	MEDIO 1	39003	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012060039	08 3972519004	CARRION ALONSO GERARDO FRAN	ISAAC PERAL 29	39008	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011887762	08 3972843346	CASANOVA DIEGO ANTONIO	CL MARTIRES 18	39300	TORRELAVEGA	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011818751	08 3970228588	CASAR HERRERO ANTONIO	JESUS CANCIO 1-3 C	39300	TORRELAVEGA	01 94 06 94	00000194522
39 1995 012148349	08 3974558428	CASARES ANDREU PABLO EDUARDO	BO CAÑAS,7-BAR EL CA	39011	SANTANDER	03 94 12 94	00000324204
39 1995 011987085	08 3940829205	CASO ONDARRETA ELOY	SAN LUIS 10	39010	SANTANDER	01 94 12 94	00000324204
39 1995 012061857	08 3972587510	CASO SANCHEZ FRANCISCO	GENERAL DAVILA 45	39006	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011866241	08 3972243158	CASTAÑEDA ECHEVARRIA JUAN MA	BURGOS 5B 4D	39200	REINOSA	01 94 09 94	00000291784
39 1995 012132787	08 3974140722	CASTAÑEDA GUTIERREZ ANA MARI	CL GARMENDIA 5	39008	SANTANDER	04 94 12 94	00000291784

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
39 1995 011601614	08	3972150808 CRIADO GOMEZ CANDIDO	CL GARCIA MORATO 11	39009	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012082873	08	3973082412 CRUZ ARENAS MARIA LUISA	TRES DE NOVIEMBRE 1	39008	SANTANDER	05 94 12 94	00000129682
39 1995 012009115	08	3970611336 CRUZ CEBALLOS ANGEL FERNAN	VARGAS 45-2 F	39010	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011606967	08	3972329347 CRUZ MARTIN CANDIDO	CA BRIO OTERO	39618	MARINA DE CUD	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011911913	08	3973623992 CRUZADO TORMO ENRIQUE	CL CARREJO,47	39509	CABEZON DE LA	01 94 10 94	00000324204
39 1995 011793388	08	3920744949 CUADRADO HOYUELA IGNACIO	RINCONEDA 40	39313	POLANCO	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011998809	08	3970225457 CUARTAS AGUADO ANGEL	GRUPO ATECA 9-3 D	39012	SANTANDER	01 94 02 94	00000064841
39 1995 011752770	08	3973067759 CUARTAS DIEZ ANGEL JESUS	CL DEL MEDIO	39770	LAREDO	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012111872	08	3974049883 CUBAS GARCIA MANUEL	CL MARQUES DE SANTIL	39004	SANTANDER	08 94 12 94	00000162102
39 1995 011795816	08	3920997250 CUBILLOS JUNCO EUSEBIO	AV JOAQUIN FDEZ VALL	39300	TORRELAVEGA	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012071456	08	3972811519 CUCURRUL LAVIN FERNANDO JOS	CL RUALASAL 1	39001	SANTANDER	11 94 12 94	00000389045
39 1995 011592318	08	3971807668 CUENDE LANDA CARMEN	B EL POZO 16	39478	BOO PIELAGOS	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011736808	08	3972194961 CUESTA GONZALEZ GERARDO	CL MENENDEZ PELAYO	39750	COLINDRES	11 94 12 94	00000064841
39 1995 011913630	08	3973636120 CUESTA SALCEDA MARIA TERESA	VADA	39577	VEGA LIEBANA	06 94 06 94	00000032420
39 1995 012099445	08	3973439995 CUESTA TRUEBA ANGEL	JUSTINA BERDIA 31 4	39620	SARON	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011620307	08	3972743316 CUETARA HORMAZABAL ROSA M	CL CAMPOGIRO 3	39011	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011605553	08	3972280948 CUETO COBO ABEL	CALLE ALDAY 17 2 B	39600	MALIA O	01 94 02 94	00000064841
39 1995 011863615	08	3972141310 CUETO POZUETA ANGEL	BO HOYO 196	39300	TORRELAVEGA	10 94 10 94	00000032420
39 1995 011638895	08	3973328245 CUETO PUENTE RAMON	CL GTRREZ.SOLANA,13-	39011	SANTANDER	05 94 12 94	00000259363
39 1995 011553215	08	3950412603 CUETO SANTOS LUIS MANUEL	INDUSTRIA 14	39610	ASTILLERO	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011941821	08	3973799000 CUETO VELARDE JOSE ANTONIO	CL JUAN XXIII 16	39300	TORRELAVEGA	03 94 12 94	00000226943
39 1995 011770251	08	3973581455 CUEVA HOZ SOFIA	TRAV JUAN DE LA COSA	39740	SANTONA	01 94 05 94	00000162102
39 1995 012044275	08	3972096749 CUEVAS CANO JOSE FRANCIS	LA PEREDA 96-CUETO	39012	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011553720	08	3950474641 CUEVAS GARCIA JOSE ANTONIO	CL ALTA 75	39008	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011562006	08	3970392680 CUEVAS GONZALEZ BALDOMERO	AV AVDA LUIS DE LA C	39470	PIELAGOS	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012061756	08	3972583466 CUEVAS MERINO ANA MARIA	GRAL DAVILA 43	39003	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012060645	08	3972531532 CUEVAS PEREDA MATILDE	GANDARA 14	39003	SANTANDER	01 94 10 94	00000226943
39 1995 011827845	08	3970599919 CURBERA RIDAURA CARMEN	CL JULIAN CEBALLOS	39300	TORRELAVEGA	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012103182	08	3973493448 DAI A ALIOU	CL MADRID 3	39009	SANTANDER	01 94 12 94	00000324204
39 1995 011986176	08	3940775550 DEL CASTILLO RUIZ DANIEL	VARGAS 1	39010	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011940811	08	3973794754 DEL OLMO LOPEZ MARIA NATIVID	CL MENENDEZ PELAYO	39300	TORRELAVEGA	03 94 12 94	00000291784
39 1995 012232518	08	3975008466 DELGADO CAGIGAL LAURA	CL COMANDANTE VILLAR	39770	LAREDO	08 94 08 94	0000005403
39 1995 012065594	08	3972678850 DELGADO MARINA JOSE LUIS	VIRGEN DEL CAMINO,12	39006	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011709728	08	3970075917 DELGADO NANCLARES HIGINIO	LA PAZ-3-4	39740	SANTO A	04 94 12 94	00000291784
39 1995 011982944	08	3940320054 DELGADO SIERRA MANUEL	AVDA DE LOS CASTROS	39005	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011642333	08	3973367651 DELGADO TORRE ANGEL R	BERNARDO LAVIN 18	39610	EL ASTILLERO	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011970719	08	3920407267 DEMETRIO DIEGO LUIS	PERINES,41	39007	SANTANDER	10 94 10 94	00000032420
39 1995 011749134	08	3972865069 DEUSTUA GARCIA VICENTE	RUA MAYOR 3	39770	LAREDO	03 94 03 94	0000032420
39 1995 011664561	08	3974529631 DIA --- ABDOLAYE	MADRID, 3-2 DCHA	39009	SANTANDER	01 94 12 94	00000291784
39 1995 011687601	08	3974638856 DIA --- ALIOU	CL MADRID 3	39009	SANTANDER	06 94 12 94	00000129682
39 1995 011670524	08	3974559034 DIA --- BOUBOU	CL MADRID 3	39009	SANTANDER	03 94 12 94	00000324204
39 1995 011670423	08	3974558933 DIA --- PAPA	CL MADRID 3	39009	SANTANDER	04 94 12 94	00000291784
39 1995 012109650	08	3974038668 DIABLE A IBRIGA	PADRE RABAGO, 8-5	39008	SANTANDER	01 94 12 94	00000291784
39 1995 011671837	08	3974564488 DIAGNE --- ALADJI	CL MADRID 3	39009	SANTANDER	01 94 12 94	00000324204
39 1995 011878567	08	3972607314 DIAZ ALBERDI MARIA ROSARIO	JOSE M PEREDA 59	39300	TORRELAVEGA	01 94 10 94	00000194522
39 1995 011870988	08	3972391082 DIAZ ALVARO JOSE RAMON	MIJARAJOS 34	39311	CARTES	04 94 04 94	00000032420
39 1995 011648595	08	3973466166 DIAZ CABALLERO ANA MARIA	LA PLAZONA 7 RIOSAPE	39690	VILLAN DE VI	03 94 12 94	00000259363
39 1995 011864827	08	3972185867 DIAZ CASADO ANGEL	CAMPO DE LA IGLESIA	39317	SIERRAPANDO	01 94 09 94	00000291784
39 1995 011666076	08	3974536806 DIAZ CASUSO JUAN CARLOS	NO CONSTA	39696	SELAYA	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012038114	08	3971925987 DIAZ CAYON FLORENTINO	BAJADA DE POLIO 11B	39012	SANTANDER	12 94 12 94	00000032420
39 1995 011577766	08	3971194245 DIAZ DIAZ M LUISA	MADRID 18	39009	SANTANDER	04 94 04 94	00000032420
39 1995 011545535	08	3921237629 DIAZ DIEZ JOSE MANUEL	BO LA COTERA, S/N	39692	VILLAESCUSA	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012082974	08	3973082513 DIAZ FERNANDEZ JOSE RAUL	GRUPO ATECA 22 3 DCH	39012	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012163103	08	3971122507 DIAZ FERNANDEZ MARIA ANGELES	UR SAN ROQUE 18-HERR	39608	CAMARGO	11 94 11 94	0000005403
39 1995 011806425	08	3940869116 DIAZ FERNANDEZ RAMON	RUIZ TAGUE 10 6 D	39538	TORRELAVEGA	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012243228	08	3920397365 DIAZ GAITAN FRANCISCO	JOSE M PEREDA 59 5 C	39300	TORRELAVEGA	01 94 12 94	00000037821
39 1995 011790863	08	3920397365 DIAZ GAITAN FRANCISCO	JOSE M PEREDA 59 5 C	39300	TORRELAVEGA	02 94 02 94	00000032420
39 1995 012112680	08	3974053624 DIAZ GONZALEZ ELOINA MAR	ISAAC PERAL, 38	39008	SANTANDER	01 94 01 94	00000032420
39 1995 012013559	08	3970924564 DIAZ GONZALEZ JOSE LUIS	JIMENEZ DIAZ 13 BAJO	39007	SANTANDER	08 94 08 94	00000032420
39 1995 011576352	08	3971122709 DIAZ GUTIERREZ LUISA F	VARADERO 2	39009	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011617475	08	3972678951 DIAZ GUTIERREZ PEDRO	LA CONCORDIA, 8-1B	39600	MALIANO	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012096516	08	3973410289 DIAZ IGLESIAS TERESA	SAN CELEDONIO 17	39001	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011851992	08	3971718550 DIAZ JUANA IGNACIO	B SAN PEDRO	39313	RUMOROSO	07 94 11 94	00000129682
39 1995 011687500	08	3974638654 DIAZ LEAL MARIA ELISA	CL RAMON Y CAJAL.86	39680	BARCENA DE CI	06 94 12 94	00000226943
39 1995 012068729	08	3972750184 DIAZ PALOMARES MARCELINO	FERNANDO DE LOS RIOS	39006	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011853006	08	3971770080 DIAZ PEREZ JOSE RAMON	OREÑA	39525	ORE A	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011841686	08	3971315594 DIAZ RABA JOSE MANUEL	CL LA CUESTA 8	39400	CORRALES DE B	01 94 12 94	00000356624
39 1995 012300014	08	3971825654 DIAZ ROBLEDO MANUEL ANGEL	COLONIA DEL MAR 8	39006	SANTANDER	07 94 07 94	0000005403
39 1995 011522522	08	3973696340 DIAZ SANCHEZ JOSE RICARDO	CL RUBARCENA 20	39520	COMILLAS	01 94 02 94	00000064841
39 1995 012281826	08	3973844668 DIEGO COBO LUIS FERNANDO	CL JOSE MARIA DE PER	39300	TORRELAVEGA	06 94 06 94	0000005403
39 1995 012014064	08	3970929618 DIEGO COLINA ANTONIO M	CL RIO DE LA PILA 11	39003	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011587466	08	3971583760 DIEGO GOMEZ EMILIO	LA ENCINA	39620	CAYON	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012006182	08	3970509888 DIEGO LANZA MARIANO	CALDERON DE LA BARCA	39002	SANTANDER	05 94 05 94	00000032420
39 1995 012078530	08	3973006226 DIEGO ORVE LUIS ALFREDO	CL DIVISION AZUL 8	39010	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012108539	08	3974028968 DIEGO TEZANOS JOSE LUIS	GRUPO CANALEJAS, 69-	39004	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012139558	08	3974165475 DIEZ ALONSO JESUS ALBERTO	CL PERINES 16	39007	SANTANDER	07 94 07 94	00000032420
39 1995 012323656	08	3974165475 DIEZ ALONSO JESUS ALBERTO	CL PERINES 16	39007	SANTANDER	11 94 11 94	0000005403
39 1995 012019724	08	3971259115 DIEZ ANDRES ALFREDO	CL CAMILO ALONSO VEG	39010	SANTANDER	04 94 12 94	00000291784
39 1995 011934242	08	3973770809 DIEZ EZQUERRA JOSE BENITO	CL SAN CELEDONIO 35	39001	SANTANDER	07 94 08 94	00000064841
39 1995 011980419	08	3921184681 DIEZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO	TRAVESIA DE CUEVAS 8	39010	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011623337	08	3972844255 DIEZ LOPEZ MARIA REMEDIOS	SAN CAMILO 50	39691	BOO GUARNIZO	01 94 01 94	00000032420
39 1995 011939700	08	3973790108 DIEZ LUCIO JOSE LUIS	PG LANCHARES	39293	CAMPOO DE YUS	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012022552	08	3971391780 DIEZ RODRIGUEZ GONZALO	SAN CELEDONIO 18	39001	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011590193	08	3971710062 DIEZ ROZAS M CONCEPCION	SIXTO OBRADOR 5	39011	SANTANDER	01 94 08 94	00000129682
39 1995 011599691	08	3972088160 DIEZ SAN MARTIN JOSE MANUEL	GPO M BLANCHARD 13 5	39011	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012090856	08	3973336531 DIEZ SORDO GREGORIO	BAJ CALZADA 3B 4DCHA	39006	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011891196	08	3972951965 DIEZ VILLOLDO M JESUS	AUGUSTO G LINARES 6	39300	TORRELAVEGA	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011682749	08	3974619052 DIOP --- BACAR	CL MADRID 3	39009	SANTANDER	04 94 11 94	00000194522
39 1995 011680022	08	3974607635 DIOP --- NDIONGA	CL MADRID 3	39009	SANTANDER	02 94 12 94	00000291784
39 1995 012066608	08	3972709162 DOMOSTEGUI PARADA MARIA	AVDA DEL ESTADIO 7 B	39005	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
39 1995 011638996	08 3973328346	DORREGO RODRIGUEZ ANGEL	C HERRERA ORIA 24 11	39011	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012000627	08 3970299522	DOS SANTOS --- M CLOTILDE	J J P DEL MOLINO 16A	39006	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011590601	08 3971729967	DUEÑAS PUENTE RAQUEL	SANTA ANA 9	39000	ASTILLERO	01 94 08 94	00000259363
39 1995 011958874	08 3973867708	ECHERKARQUI NO CONSTA MOHAMED	LG SANTIAGO DE CARTE	39311	CARTES	09 94 12 94	00000129682
39 1995 011572514	08 3970927800	ECHEVARRIA FERNANDEZ EUGENIO	EDIFICIO CASTILLA 1-	39009	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011750043	08 3972907610	ECHEVARRIA MARDARAZ OSCAR	EL RANO LAS GAVIOTAS	39180	NOJA	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012103283	08 3973496276	ECHEVARRIA RUIZ VICTOR MANUE	TRAV NUMANCIA 7 5 IZ	39007	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011994462	08 3970017616	ECHEZARRETA GOMEZ FERNANDO	LA MILAGROSA 3 3 F	39012	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011668403	08 3974550849	EDESA ALVAREZ FCO JAVIER	CL CUESTA 4	39002	SANTANDER	01 94 12 94	00000162102
39 1995 011735188	08 3972135751	EGUILUZ CORTAZAR AMAYA	CL LA RONDA 3	39700	CASTRO URDIAL	01 94 03 94	00000097261
39 1995 011930606	08 3973753328	EL AMRAQUI NO CONSTA MOHAMED	SANTIAGO DE CARTES-5	39311	CARTES	01 94 12 94	00000324204
39 1995 011937686	08 3973787781	EL HAJGUER NO CONSTA OMAR	BO PANADERIA 52	39311	CARTES	01 94 12 94	00000324204
39 1995 011921714	08 3973689367	EL HARKAQUI NO CONSTA AHMED	SANTIAGO DE CARTES 5	39311	CARTES	01 94 12 94	00000291784
39 1995 012269904	08 3973641372	EL KALAI NO CONSTA MOHAMED	SANTIAGO DE CARTES 2	39311	CARTES	08 94 09 94	00000010806
39 1995 011914236	08 3973641372	EL KALAI NO CONSTA MOHAMED	SANTIAGO DE CARTES 2	39311	CARTES	01 94 12 94	00000324204
39 1995 011930303	08 3973751611	EL KALAI NO CONSTA SMAIL	SANTIAGO DE CARTES 2	39310	CARTES	01 94 10 94	00000324204
39 1995 012274752	08 3973751611	EL KALAI NO CONSTA SMAIL	SANTIAGO DE CARTES 2	39310	CARTES	11 94 12 94	00000010806
39 1995 012059635	08 3972514354	EL MAGHILI --- CHOUKRI	SAN SIMO E.H 30	39003	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011939393	08 3973788993	EL MAHOUBI NO CONSTA MOREDD	LG SANTIAGO DE CARTE	39311	CARTES	01 94 12 94	00000324204
39 1995 011951521	08 3973843658	EL MANSSOURI NO CONSTA ABDEL	LG SANTIAGO DE CARTE	39311	CARTES	06 94 12 94	00000226943
39 1995 011788035	08 3975080612	ELEXPE NOYA MARIA RAQUEL	BO RUCOBA	39820	LIMPIAS	10 94 12 94	00000097261
39 1995 011903829	08 3973273580	ELEZ LOPEZ CARLOS	CL ARGUMOSA, 14 - BA	39300	TORRELAVEGA	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011951622	08 3973843759	ELMADROURI NO CONSTA BACHIR	LG SANTIAGO DE CARTE	39311	CARTES	06 94 12 94	00000226943
39 1995 011933636	08 3973769896	ELURBIDE PELLEJERO MARIA IZA	LG RUMOROSO	39313	POLANCO	01 94 02 94	00000064841
39 1995 012141477	08 3974172650	ELVIRA BALBONTIN JUAN RAMON	AV DEPORTE-GPO.MARIA	39012	SANTANDER	09 94 12 94	00000129682
39 1995 012055591	08 3972385325	ENCINAS CORREA ELVIRA	HERNAN CORTES 28 1 I	39003	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012128949	08 3974127281	ENCINAS HERNANDEZ JOSE MARIA	CL NUESTRA SRA.BELEN	39012	SANTANDER	07 94 12 94	00000129682
39 1995 012319414	08 3974127281	ENCINAS HERNANDEZ JOSE MARIA	CL NUESTRA SRA.BELEN	39012	SANTANDER	02 94 08 94	00000008104
39 1995 011693459	08 3974671592	ENGUIX BRINES JUAN	PL RAOS 7	39600	CAMARGO	10 94 11 94	00000082944
39 1995 011576453	08 3971123517	ENTRECANALES CUERDO MARIA PI	CL AVENIDA BILBAO 64	39600	CAMARGO	06 94 12 94	00000226943
39 1995 012307892	08 3973148288	ERSKINE --- DAVID DERMOT	CL GANDARA 14 6 C	39003	SANTANDER	07 94 07 94	00000005403
39 1995 011786924	08 3975073841	ESCALANTE CERRO FRANCISCO	AV DERECHOS HUMANOS	39770	LAREDO	08 94 12 94	00000162102
39 1995 012073944	08 3973039265	ESCANDON ESCANDON DANIEL	JIMENEZ DIAZ 9 1 IZD	39007	SANTANDER	09 94 09 94	0000032420
39 1995 012134104	08 3974145873	ESCUDERO PEREZ ANDRES	CL SAN FERNANDO 16	39010	SANTANDER	04 94 12 94	00000291784
39 1995 012018613	08 3971180202	ESNAOLA CHOPERENA ISABEL	LEALTAD 8	39002	SANTANDER	03 94 05 94	00000072576
39 1995 012127737	08 3974121625	ESTAL BRIZUELA JUAN IGNACIO	CL SAN LUIS 6	39010	SANTANDER	01 94 .01 94	0000032420
39 1995 011625660	08 3972930545	ESTEBAN PEDRIZA JUAN CARLOS	PG EL CARMEN - NAVE	39600	CAMARGO	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011850780	08 3971669848	ESTRADA ALONSO FRANCISCO JAV	CL AMANCIO RUIZ CAPI	39300	TORRELAVEGA	01 94 10 94	00000324204
39 1995 012066103	08 3972700876	ESTRADA FERNANDEZ JESUS	SIMON CABARGA 4 PORT	39006	SANTANDER	01 94 08 94	00000259363
39 1995 011641020	08 3973358153	ESTRADA HUELIGAS JOAQUIN	PUENTE PIEDRA	39696	SELAYA	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011568268	08 3970615578	ESTRADA MOVELLAN DOMINGO	SANTA ANA,4-4 D	39610	EL ASTILLERO	06 94 06 94	0000032420
39 1995 011673049	08 3974571360	ESTRADA RUIZ OSCAR	CL RUIZ DE ALDA, 2-B	39009	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011768736	08 3973571452	ESTURO AMADO MARIA NURIA	AV DERECHOS HUMANOS	39770	LAREDO	04 94 12 94	00000291784
39 1995 011781466	08 3975044943	EXPOSITO CRESPO JOSE LUIS	CL CERVANTES 7	39740	SANTO A	03 94 12 94	00000324204
39 1995 011727209	08 3971618419	EXPOSITO SANCHEZ J BAUTISTA	RUAMAYOR 23	39770	LAREDO	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011848760	08 3971594167	FADRIQUE BLANCO ANA MARIA	CL PASEO MARINA ESPA	39340	SUANCES	07 94 07 94	0000032420
39 1995 011692752	08 3974668057	FEIJOO ALONSO CESAR AUGUSTO	LG BAR MESON "LA VAL	39140	RIBAMONTAN AL	07 94 12 94	00000194522
39 1995 011742060	08 3972478786	FELICES LOPEZ PABLO	TRAV ESPIRITU SANTO	39770	LAREDO	08 94 09 94	00000064841
39 1995 012083378	08 3973089381	FERNANDEZ ABAD ISIDRO	FERNANDO RIOS 56-8-I	39006	SANTANDER	01 94 12 94	00000324204
39 1995 012005586	08 3970523531	FERNANDEZ ACHURRA RAMON	CISNEROS 80 B 1 DCHA	39007	SANTANDER	07 94 07 94	0000032420
39 1995 011600907	08 3972133832	FERNANDEZ AGUDO MARIANO	LA PENILLA DE CAYON	39650	STA M CAYON	08 94 08 94	0000032420
39 1995 011785409	08 3975068787	FERNANDEZ AHEDO LUCIA	AV DEL BRUSCO	39180	NOJA	07 94 08 94	00000064841
39 1995 011693661	08 3974672202	FERNANDEZ ALAMO BALDOMERO	BO EL PEDROSO,29-COV	39011	SANTANDER	12 94 12 94	0000032420
39 1995 011765403	08 3973549224	FERNANDEZ ALONSO MANUEL	MENENDEZ PELAYO,9-B-	39700	CASTR URDIAL	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012167446	08 3971785541	FERNANDEZ ANSOLA VICTOR MANU	CL CASTILLA 14	39002	SANTANDER	04 94 11 94	0000043224
39 1995 012094593	08 3973382607	FERNANDEZ ARTECHE JOSE ANTON	CISNEROS 89 A, 5 A	39007	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012013256	08 3970916682	FERNANDEZ BASTERRECHEA MAXIM	GENERAL DAVILA 47 1	39006	SANTANDER	02 94 03 94	00000064841
39 1995 011676584	08 3974587932	FERNANDEZ BLANCO JUAN JOSE	BO EL CAMPON-CONSTRU	39011	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011646070	08 3973421811	FERNANDEZ BOULLOSA JOSE ANTO	POETA M. HERNANDEZ 3	39610	ASTILLERO	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012042659	08 3972070679	FERNANDEZ BRAGADO JESUS MANU	BO SAN MIGUEL 2	39012	SANTANDER	04 94 07 94	00000129682
39 1995 011893826	08 3973105650	FERNANDEZ BUSTAMANTE FRANCIS	BA DE LA ENCINA B 1	39005	SANTANDER	01 94 12 94	00000324204
39 1995 012328710	08 3973105650	FERNANDEZ BUSTAMANTE FRANCIS	BA DE LA ENCINA B 1	39005	SANTANDER	03 94 04 94	0000056736
39 1995 012033464	08 3971791201	FERNANDEZ CABALLERO M ANG	VAZQUEZ DE MELLA 14	39007	SANTANDER	02 94 08 94	00000064841
39 1995 011746407	08 3972743013	FERNANDEZ CALLEJA FERNANDO	MARTINEZ BALAGUER 5	39770	LAREDO	01 94 12 94	00000356624
39 1995 011797836	08 3921141437	FERNANDEZ CANAL JOSE LUIS	HERMINIO A DEL RIO 1	39300	TORRELAVEGA	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012069840	08 3972768170	FERNANDEZ CANAL RICARDO	B CAMINO 38	39004	SANTANDER	01 94 05 94	00000162102
39 1995 011838757	08 3971187070	FERNANDEZ CANO JOSE MANUEL	CRESPO QUINTANA 12	39000	TORRELAVEGA	03 94 12 94	00000097261
39 1995 011893725	08 3973086553	FERNANDEZ CARBAJO ANTONIA	LAS CALLEJAS 22	39518	PONTEJOS	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012318606	08 3974117783	FERNANDEZ COBO MARIA JOSEFA	CL SAN FERNANDO 58	39010	SANTANDER	01 94 12 94	0000021612
39 1995 012069739	08 3972767968	FERNANDEZ COLLADO SANTIAGO	GRAL DAVILA 28 2P 3	39005	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011916256	08 3973658752	FERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL	JOSE M PEREDA 67 5-F	39300	TORRELAVEGA	07 94 07 94	0000032420
39 1995 011950410	08 3973839618	FERNANDEZ DIAZ MANUEL FERNAN	LG LA SERNA 72	39440	ARENAS DE IGU	04 94 12 94	00000291784
39 1995 011964049	08 3973911457	FERNANDEZ DIAZ MARIA LUZ	UR URB. LLA CALETA,B	39310	MIENGO	12 94 12 94	0000032420
39 1995 012303852	08 3972536986	FERNANDEZ DIAZ MARIO	CL FERNANDO DE LOS R	39006	SANTANDER	02 94 04 94	0000010806
39 1995 011889378	08 3972907812	FERNANDEZ FERNANDEZ HIPOLITO	LA LLAMA 1 2C	39300	TORRELAVEGA	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011903930	08 3973274994	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE	BO LA COTERONA S/N	39520	COMILLAS	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012129353	08 3974128594	FERNANDEZ FERNANDEZ LUIS EUG	CL FRANCISCO PALAZUE	39003	SANTANDER	11 94 11 94	0000032420
39 1995 012319717	08 3974128594	FERNANDEZ FERNANDEZ LUIS EUG	CL FRANCISCO PALAZUE	39003	SANTANDER	02 94 07 94	0000010806
39 1995 012042962	08 3972075026	FERNANDEZ FERNANDEZ M CARME	VISTA ALEGRE, 37-2	39001	SANTANDER	01 94 02 94	00000064841
39 1995 012137134	08 3974156785	FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA EU	CL HEROES DE BALEARE	39010	SANTANDER	08 94 11 94	00000064841
39 1995 011586355	08 3971542132	FERNANDEZ GANDARA GONZALO	RESIDENCIA LA ENCINA	39005	SANTANDER	01 94 03 94	00000064841
39 1995 011570389	08 3970835850	FERNANDEZ GARCIA JOSE	B EL CARMEN 11-1	39011	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012302135	08 3972236488	FERNANDEZ GARCIA RAUL	ISAAC PERAL 37 7B	39008	SANTANDER	01 94 02 94	0000010806
39 1995 011694469	08 3974706352	FERNANDEZ GARNIER ISABEL TER	AV LOS INDIANOS,5-E	39640	VILLACARRIEDO	09 94 12 94	00000129682
39 1995 011857046	08 3971917503	FERNANDEZ GOMEZ ADOLFO	AVDA FERNANDO ARCE 3	39300	TORRELAVEGA	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011916155	08 3973658247	FERNANDEZ GOMEZ JOSE	COL STO DOMINGO 42 2	39300	BARREDA	10 94 10 94	0000032420
39 1995 011675069	08 3974582474	FERNANDEZ GORRIONERO FCO JAV	BO PUENTE LORENZO	39600	CAMARGO	12 94 12 94	0000032420
39 1995 011616869	08 3972641565	FERNANDEZ GUTIERREZ ISMAEL	CL VENANCIO TIJERO 1	39610	ASTILLERO EL	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011546848	08 3940383005	FERNANDEZ GUTIERREZ JOSE	RAMIRO LEDESMA 11-4	39600	MALIA O	01 94 08 94	00000064841
39 1995 012085200	08 3973128787	FERNANDEZ HOYOS ANTONIO	GRAL DAVILA 98 INT 3	39006	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
39 0593 000004374	08	3920595308	FERNANDEZ IGLESIAS LAZARO AN	BARRIO LA TORRE, 9	39012	LA ALBERICIA	01 92 12 92 00000308448
39 1995 011814913	08	3970040046	FERNANDEZ JARDON PEDRO ANGEL	PABLO GARNICA 5-2 C	39300	TORRELAVEGA	02 94 10 94 00000097261
39 1995 011963645	08	3973902161	FERNANDEZ JUNQUERA MARIA AN	CL GARCILASO DE LA V	39300	TORRELAVEGA	12 94 12 94 00000032420
39 1995 012072769	08	3972856379	FERNANDEZ LASTRA DANIEL	CL GENERAL DAVILA ED	39007	SANTANDER	11 94 11 94 00000032420
39 1995 011723569	08	3971339442	FERNANDEZ LAVIN ELOY	ALDUGARA 64	39412	RIVA DE RUES	04 94 12 94 00000226943
39 1995 011612829	08	3972522640	FERNANDEZ LAZA JOSE MANUEL	CARDENAL HERRERA ORI	39009	SANTANDER	01 94 12 94 00000389045
39 1995 012100354	08	3973457779	FERNANDEZ LIENDO GERARDO	MIGUEL ARTIGAS 6 ENT	39007	SANTANDER	06 94 09 94 00000129682
39 1995 012129050	08	3974127887	FERNANDEZ LLAMERA MARIA PAZ	CL ATALAYA 38	39001	SANTANDER	02 94 02 94 00000032420
39 1995 012028010	08	3971627917	FERNANDEZ LLAO JOSE ANTONIO	ALTA PORTAL 8 5 IZDA	39008	SANTANDER	01 94 12 94 00000389045
39 1995 011787934	08	3975079905	FERNANDEZ LOPEZ FERNANDO	AV DE LA VICTORIA	39770	LAREDO	07 94 10 94 00000129682
39 1995 011989816	08	3941009158	FERNANDEZ MARCOS FLORENTINO	CARMEN 15	39003	SANTANDER	05 94 11 94 00000097261
39 1995 011656679	08	3974103740	FERNANDEZ MARTIN LUIS DOMING	PG POLIGONO INDUSTRI	39012	SANTANDER	02 94 12 94 00000356624
39 1995 012033161	08	3971772205	FERNANDEZ MARTINEZ PRIMITIVA	SAN JOSE 17ENTRESUEL	39003	SANTANDER	05 94 11 94 00000097261
39 1995 012302741	08	3972370066	FERNANDEZ MEDIAVILLA MARCELO	CL JUAN XXIII 7	39001	SANTANDER	01 94 11 94 00000059433
39 1995 011607169	08	3972335310	FERNANDEZ MENOCA M PILAR	CASTILLA 57 7C	39009	SANTANDER	01 94 12 94 00000324204
39 1995 012168052	08	3971816156	FERNANDEZ MODINO MARIA CARME	TR S.FERNANDO,13 Y 1	39100	SANTA CRUZ DE	05 94 05 94 0000005403
39 1995 011592722	08	3971816156	FERNANDEZ MODINO MARIA CARME	TR S.FERNANDO,13 Y 1	39100	SANTA CRUZ DE	01 94 12 94 00000129682
39 1995 012331033	08	39702229804	FERNANDEZ MUÑOZ FRANCISCO	CL FRANCISCO DE QUEV	39001	SANTANDER	04 94 08 94 00000141839
39 1995 011999011	08	39702229804	FERNANDEZ MUÑOZ FRANCISCO	CL FRANCISCO DE QUEV	39001	SANTANDER	01 94 01 94 00000032420
39 1995 011581305	08	3971333277	FERNANDEZ MUÑOZ ISIDORO JAVI	B MURILLO COL UNIV	39110	SOTO DE LA M	01 94 12 94 0000032420
39 1995 011849568	08	3971608719	FERNANDEZ OBREGON M BELEN	CABUERNIGA 241	39300	TORRELAVEGA	01 94 01 94 00000032420
39 1995 011861086	08	3972061787	FERNANDEZ OSLE TIBURCIO ANG	LG LA COCINA	39593	VALDALIGA	07 94 07 94 00000032420
39 1995 011709627	08	3970074503	FERNANDEZ PEREZ FRANCISCO	LA CALLEJILLA 9	39770	LAREDO	06 94 06 94 00000059098
39 1995 011874729	08	3972514556	FERNANDEZ PEREZ LUCIANO	PL LOS VALLES 8	39300	TORRELAVEGA	01 94 12 94 00000389045
39 1995 012045386	08	3972143330	FERNANDEZ PRADO MARIA LUISA	CADIZ 1 2 D	39002	SANTANDER	01 94 05 94 00000162102
39 1995 012025986	08	3971555973	FERNANDEZ PUENTE CRISTINA	JOAQUIN COSTA 28	39005	SANTANDER	03 94 12 94 00000194522
39 1995 012141578	08	3974173054	FERNANDEZ PUENTE JACINTO	CL BAJADA DE POLIO 1	39012	SANTANDER	08 94 12 94 00000162102
39 1995 012158352	08	3970351557	FERNANDEZ QUINTANA MANUEL	ED MIRALPUERTO-MESON	39140	RIBAMONTAN AL	01 94 07 94 00000016209
39 1995 011861389	08	3972068154	FERNANDEZ RASILLA JOSE LUIS	CL BAJADA A LA PLAYA	39340	SUANCES	01 94 12 94 00000389045
39 1995 011940508	08	3973793138	FERNANDEZ REVUELTA ANTONIA	CL JUAN XXIII 21	39300	TORRELAVEGA	08 94 10 94 00000097261
39 1995 012034878	08	3971833031	FERNANDEZ RIERA LUIS ADOLFO	CL MARCELINO GONZALE	33209	GIJON	01 94 12 94 00000389045
39 1995 012025380	08	3971530109	FERNANDEZ RIO JOSEFA	JUAN XXIII 20 CHATAR	39001	SANTANDER	01 94 12 94 00000389045
39 1995 012067921	08	3972728562	FERNANDEZ RIVA MANUEL	CL PEÑAS REDONDAS 11	39007	SANTANDER	01 94 12 94 00000389045
39 1995 012107327	08	3974021591	FERNANDEZ RODRIGUEZ MARIA JO	SAN LUIS 292 B 1 C	39010	SANTANDER	01 94 12 94 00000389045
39 1995 011605250	08	3972277211	FERNANDEZ RODRIGUEZ SALVADOR	CL AVDA DE BILBAO, 4	39600	CAMARGO	01 94 12 94 00000389045
39 1995 011849972	08	3971619025	FERNANDEZ ROJO PAULINO	BO ESTRADA-SERDIO	39594	VAL DE SAN VI	01 94 12 94 00000356624
39 1995 011901809	08	3973261052	FERNANDEZ ROLDAN LUIS	CL CONCHA ESPINA 5	39200	REINOSA	01 94 12 94 00000389045
39 1995 011727007	08	3971595581	FERNANDEZ RUBIO MARIA LUISA	ARENILLAS ISLARES	39700	C URDIALES	01 94 12 94 00000389045
39 1995 011550484	08	3940953079	FERNANDEZ RUIZ ANGEL	MARQUES DE LA GERMID	39009	SANTANDER	01 94 12 94 00000389045
39 1995 011857147	08	3971918109	FERNANDEZ RUIZ ANTONIO E	JOSE M PEREDA	39300	TORRELAVEGA	08 94 09 94 00000064841
39 1995 012077621	08	3972989452	FERNANDEZ RUIZ EDUARDO ANTO	GRAL DAVILA 66 1 C	39006	SANTANDER	01 94 12 94 00000389045
39 1995 012308401	08	3973333093	FERNANDEZ RUIZ GUSTAVO	B SAN FCO 8 ENTLO IZ	39007	SANTANDER	07 94 07 94 0000005403
39 1995 011829461	08	3970658321	FERNANDEZ RUIZ ROBERTO	PO VIRGEN DE LA PEÑA	39509	CABEZON DE LA	01 94 12 94 00000389045
39 1995 011650013	08	3973486980	FERNANDEZ SALAS MERCEDES	JOAQUIN COSTA 14	39005	SANTANDER	01 94 12 94 00000389045
39 1995 012043871	08	3972093214	FERNANDEZ SAÑUDO MARIA NIEVE	VIA CORNELIA 22	39001	SANTANDER	01 94 12 94 00000389045
39 1995 012105913	08	3974010881	FERNANDEZ SERRANO SILVIA	REINA VICTORIA 9A ES	39005	SANTANDER	02 94 12 94 00000356624
39 1995 011730643	08	3971873447	FERNANDEZ SUBISAGA CLAUDIO	C/ ARO,6-2 A	39740	SANTO A	01 94 01 94 00000032420
39 1995 012025683	08	3971541021	FERNANDEZ TABOADA ANA MARIA	CL FERNANDO ATECA 21	39012	SANTANDER	01 94 04 94 00000129682
39 1995 012066709	08	3972710374	FERNANDEZ TORRE PEDRO	AVDA DEL ESTADIO 7B	39005	SANTANDER	01 94 12 94 00000389045
39 1995 011952127	08	3973848409	FERNANDEZ PEROMINGO JOSE LUIS	BO LA CABALLERA	39312	MIENGO	05 94 10 94 00000194522
39 1995 011934646	08	3973772324	FERNANDEZ HERRERA ANDRES	BO LA ARENA 11	39310	MIENGO	01 94 12 94 00000389045
39 1995 011599893	08	3972090786	FERRERAS MENENDEZ CESAR	JOSE M COSIO 14	39011	SANTANDER	01 94 12 94 00000389045
39 1995 011625761	08	3972931555	FERRERAS ORTIZ ROCIO	LA SOTA ORUÑA	39478	PIELAGOS	01 94 12 94 00000389045
39 1995 011704472	08	3940923474	FERRERAS ZAPATERO MANUEL	ARTIGALES 12	39700	CASTRO URDIA	01 94 12 94 00000389045
39 1995 011567460	08	3970587993	FIGUERA CASTRO SENEN	SANJOSE 39	39610	ASTILLERO	04 94 12 94 00000162102
39 1995 012064887	08	3972669756	FIGUEREDO FIGUEREDO ROSA BEA	ALTA 71 3C	39008	SANTANDER	01 94 12 94 00000389045
39 1995 012300822	08	3971958929	FLORES SANCHEZ ENRIQUE	AV VALDECILLA 5	39008	SANTANDER	01 94 03 94 0000016209
39 1995 012039427	08	3971958929	FLORES SANCHEZ ENRIQUE	AV VALDECILLA 5	39008	SANTANDER	04 94 12 94 00000291784
39 1995 012142790	08	3974181138	FOMBELLIDA BARCENA JOSE RAMO	CL DAOIZ Y VELARDE 2	39003	SANTANDER	10 94 12 94 00000097261
39 1995 011571201	08	3970873337	FONTANEDA APARICIO JOSE FERN	E DIAZ CANEJA 4 8 C	39011	SANTANDER	04 94 12 94 00000259363
39 1995 011703563	08	3940757261	FORON LOPEZ FRANCISCO	18 JULIO, 1	39770	LAREDO	05 94 11 94 00000064841
39 1995 011869877	08	3972347232	FOUGERY D FRANCINE	LAS CALLEJAS 22	39518	PONTEJOS	01 94 12 94 00000389045
39 1995 011913933	08	3973638544	FRANCO CALDERON FRANCISCO J	CL PADRE ANGEL 8	39540	SAN VICENTE D	06 94 11 94 00000162102
39 1995 012122178	08	3974100003	FRANCO CALDERON MARIA ARANZA	GR MARIA BLANCHARD 6	39012	SANTANDER	01 94 03 94 00000064841
39 1995 012333962	08	3974100003	FRANCO CALDERON MARIA ARANZA	GR MARIA BLANCHARD 6	39012	SANTANDER	04 94 06 94 00000085104
39 1995 012100556	08	3973459092	FUENTE ACERO LUIS EDUARDO	GRAL DAVILA 270 INT	39007	SANTANDER	01 94 11 94 00000356624
39 1995 012255756	08	3971220820	FUENTE BARON JUAN LUIS	LG CTRA. LA GANDARA	39310	MIENGO	06 94 06 94 0000005403
39 1995 012182503	08	3973418474	FUENTE CAMUS MARIO	LUIS VICENTE VELASCO	39011	SANTANDER	06 94 12 94 00000010806
39 1995 011625357	08	3972915286	FUENTE MEDIAVILLA ROBERTO	JOSE M COSIO 24 3 IZ	39011	SANTANDER	01 94 11 94 00000356624
39 1995 011909283	08	3973606010	FUENTE RIVA RICARDO	JOAQUIN CAYON 19-5 C	39300	TORRELAVEGA	02 94 12 94 00000291784
39 1995 012155322	08	3950227794	FUENTE SANCHEZ EMILIO	PG RAOS-LOTE E-16	39600	CAMARGO	09 94 10 94 00000021082
39 1995 011575544	08	3971078653	FUENTECILLA FERNANDEZ JOSE R	CAMPOJIRO 5	39011	SANTANDER	01 94 12 94 00000389045
39 1995 012147541	08	3974512958	FUENTES GARCIA MIGUEL	CL RUIZ ZORRILLA 4	39009	SANTANDER	01 94 12 94 00000389045
39 1995 012142487	08	3974178916	FUENTES ROSICH JOSE IGNACIO	CL LOS ACEBEDOS 5	39001	SANTANDER	10 94 12 94 00000097261
39 1995 011545030	08	3921203980	FUENTES TEJA GABRIEL	SIN SE/AS	39478	BOO DE PIELA	01 94 12 94 00000389045
39 1995 012137942	08	3974160324	FUERTE UÑA JUAN ANGEL	CL ENSEANZA 2	39001	SANTANDER	10 94 10 94 00000032420
39 1995 011996684	08	3970100165	FUOLI BATTISTINI MARIO	CADIZ 20 3B	39002	SANTANDER	01 94 12 94 00000389045
39 1995 011710132	08	3970107239	FURIOL GONZALEZ MANUEL	TARRUEZA	39790	GAMA	01 94 10 94 00000226943
39 1995 012093987	08	3973376644	FUSCO MUGICA HECTOR MARCELO	GRAL DAVILA 38 2 B	39005	SANTANDER	04 94 06 94 00000097261
39 1995 011985873	08	3940737558	GALA CADELO DANIEL	TRAV. NUMANCIA, 9	39007	SANTANDER	01 94 11 94 00000324204
39 1995 011597368	08	3971985100	GALAN FERNANDEZ ANTONIO	ALCALDE ARCHE 7 3IZ	39600	MURIEDAS	03 94 12 94 00000259363
39 1995 012266365	08	3972915387	GALARZA CRESPO TOMASA	PZ BALDOMERO IGLESIA	39300	TORRELAVEGA	11 94 12 94 00000010806
39 1995 011646474	08	3973429992	GALLARDO PRIETO JOAQUIN	ROMEA PTAL 1 5 B	39600	MURIEDAS	01 94 10 94 00000291784
39 1995 011983449	08	3940376032	GALLEGO GORGOJO ANTONIO	CL SAN FERNANDO	39010	SANTANDER	01 94 12 94 00000389045
39 1995 012170981	08	3972274278	GALLEGO PRECIADOS TRENADO FC	CL RIO MIERA-CASUFRI	39011	SANTANDER	02 94 02 94 0000005403
39 1995 011605149	08	3972274278	GALLEGO PRECIADOS TRENADO FC	CL RIO MIERA-CASUFRI	39011	SANTANDER	04 94 12 94 00000291784
39 1995 012104600	08	3973724228	GALLO CAMPO MANUEL	CL LEONOR DE LA VEGA	39300	TORRELAVEGA	04 94 04 94 00000032420
39 1995 011567662	08	3970600323	GALNARES LAMADRID CIPRIANO	INDUSTRIA 5-6 DRCH	39610	ASTILLERO	01 94 12 94 00000389045
39 1995 012153201	08	3921221259	GALVAN ECHEVARRIA JUAN MANUE	GENERAL DAVILA 43 E	39006	SANTANDER	05 94 05 94 0000005403
39 1995 000013447	08	3973912265	GALVEZ CONEJO JUAN CARLOS	CL DR. OTI	39340	SUANCES	12 94 12 94 00000030395

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE	HASTA	IMPORTE
39 1995 012148854 08	3920720293	GANDARA CUETOS LAUDELINA	ANTONIO MENDOZA 10-F	39007	SANTANDER	03 94	11 94	00000028819
39 1995 012330932 08	3940283779	GANDARA RUIZ PEDRO JOSE	CL SANTA LUCIA 12	39004	SANTANDER	05 94	09 94	00000110678
39 1995 011632229 08	3973077762	GANDARILLAS ARENAL ANGEL	TALUD 9	39628	PENAGOS	01 94	12 94	00000389045
39 1995 011977991 08	3921049184	GANDARILLAS CELAYETA FRANCIS	AVDA DE LOS INFANTES	39005	SANTANDER	01 94	03 94	00000097261
39 1995 012070345 08	3972779486	GANDARILLAS GARCIA M CARMEN	RAMON Y CAJAL 2303D	39005	SANTANDER	01 94	12 94	00000389045
39 1995 012304862 08	3972750285	GANZO SARACHAGA FLORA	BAJADA LA TEJA 82	39006	SANTANDER	01 94	03 94	00000016209
39 1995 012282937 08	3973849116	GARATE RODRIGUEZ LUCIA	CL MANUEL LLANO 1	39300	TORRELAVEGA	07 94	08 94	00000010806
39 1995 012330629 08	3973849116	GARATE RODRIGUEZ LUCIA	CL MANUEL LLANO 1	39300	TORRELAVEGA	10 94	12 94	00000085104
39 1995 011952531 08	3973849116	GARATE RODRIGUEZ LUCIA	CL MANUEL LLANO 1	39300	TORRELAVEGA	09 94	09 94	00000032420
39 1995 012030838 08	3971710567	GARAY ONTAVILLA MARTA	CL GENERAL DAVILA, 4	39007	SANTANDER	10 94	10 94	00000032420
39 1995 012068123 08	3972736747	GARCIA ALLICA MARIA ROCIO	ALTA 37	39008	SANTANDER	01 94	12 94	00000389045
39 1995 011816630 08	3970110471	GARCIA ALVAREZ ALBERTO	JOAQUIN CAYON 12	39300	TORRELAVEGA	07 94	07 94	00000032420
39 1995 011828653 08	3970628413	GARCIA ALVAREZ ANTONIO	CL JOSE MARIA PEREDA	39300	TORRELAVEGA	01 94	12 94	00000389045
39 1995 011838656 08	3971185858	GARCIA AMIEVA PEDRO CARLOS	SANTIAGO DE CARTES 6	39300	TORRELAVEGA	01 94	12 94	00000389045
39 1995 011805011 08	3940723111	GARCIA ANCA LAURENTINO	C/ PIELAGOS 4-3B	39300	TORRELAVEGA	01 94	10 94	00000324204
39 1995 011988095 08	3940866183	GARCIA ARBIZA JUAN	JUAN DE HERRERA 3	39002	SANTANDER	01 94	12 94	00000389045
39 1995 011920195 08	3973683206	GARCIA AROZAMENA CONSUELO	JOSE M PEREDA 67	39300	TORRELAVEGA	07 94	07 94	00000032420
39 1995 012129151 08	3974127988	GARCIA AZPIAZU MARIA LUZ	BO TOCOS, 21-PESCADER	39609	CAMARGO	03 94	07 94	00000097261
39 1995 012319515 08	3974127988	GARCIA AZPIAZU MARIA LUZ	BO TOCOS, 21-PESCADER	39609	CAMARGO	02 94	12 94	00000021612
39 1995 010783578 08	3921165079	GARCIA BALBAS FERMIN	JULIAN CABALLOS 31-7	39300	TORRELAVEGA	01 88	12 88	00000213120
39 1995 010783679 08	3921165079	GARCIA BALBAS FERMIN	JULIAN CABALLOS 31-7	39300	TORRELAVEGA	01 89	12 89	00000228931
39 1995 012106418 08	3974016844	GARCIA BALBAS LUCIA M	CL CARMEN 10	39003	SANTANDER	01 94	12 94	00000389045
39 1995 011985469 08	3940710680	GARCIA BARRADO JULIA	GENERAL DAVILA 26	39005	SANTANDER	01 94	12 94	00000389045
39 1995 011682042 08	3974615113	GARCIA BARREDO CANDIDO	CL SANTA ANA, 6-COM.F	39600	CAMARGO	03 94	07 94	00000064841
39 1995 012244642 08	3920808607	GARCIA BARRIENTOS JOSE LUIS	JOSE MARIA PEREDA 5	39300	TORRELAVEGA	10 94	12 94	00000016209
39 1995 012116017 08	3974069081	GARCIA BLASCO NARCISO	CL RIO DE LA PILA 15	39003	SANTANDER	01 94	12 94	00000389045
39 1995 011686789 08	3974636634	GARCIA CALLEJA JOSE LUIS	AV PARAYAS, 6-BAR AER	39600	CAMARGO	04 94	11 94	00000097261
39 1995 012119148 08	3974084744	GARCIA CAMPO MARIA NIEVES	CL ISAAC PERAL 40	39008	SANTANDER	01 94	01 94	00000032420
39 1995 012219481 08	3974667451	GARCIA CARMONA FERMIN	CL 18 DE JULIO, 33-BA	39610	ASTILLERO EL	11 94	11 94	00000005403
39 1995 011571403 08	3970876468	GARCIA CASTILLO JUAN	RAMIRO LEDESMA 37-8	39000	MURIEDAS	03 94	08 94	00000194522
39 1995 011604543 08	3972260639	GARCIA COBO JAVIER	M DE LA HERMIDA 70 B	39009	SANTANDER	01 94	12 94	00000389045
39 1995 012310522 08	3974008760	GARCIA COBO MARIA MERCEDES	AVENIDA DE HONDURAS,	39005	SANTANDER	01 94	02 94	00000010806
39 1995 012057312 08	3972440996	GARCIA CORRALES JOSE ANDRES	GRAL DAVILA 324B 1	39007	SANTANDER	01 94	12 94	00000259363
39 1995 011830067 08	3970681256	GARCIA COS ANTONIO	NESTARES	39200	ENMEDIO	01 94	10 94	00000226943
39 1995 011843710 08	3971388649	GARCIA CRESPO EMILIO	LA FRANCA S/N	39518	BARCENA MAYO	01 94	12 94	00000389045
39 1995 012117229 08	3974073428	GARCIA CUEVA LUIS ANGEL	PL DE LA LEÑA 6	39001	SANTANDER	01 94	12 94	00000324204
39 1995 011972840 08	3920811334	GARCIA DE QUIROS PEREZ FRANC	CARMEN 42 7 E	39003	SANTANDER	01 94	12 94	00000389045
39 1995 011664359 08	3974528015	GARCIA DIAZ MARIA LUISA	MENENDEZ Pelayo, 23-7	39016	MALIA O	01 94	12 94	00000389045
39 1995 011893523 08	3973061594	GARCIA DIESTRO M MONTSERRAT	RIO PAS 2 1 B	39300	TORRELAVEGA	01 94	12 94	00000389045
39 1995 012001839 08	3970345190	GARCIA EIBAR MANUEL	GENERAL DAVILA 60	39006	SANTANDER	01 94	12 94	00000389045
39 1995 012149359 08	3971180909	GARCIA ESCUDERO GONZALO B	AVDA. LOS CASTROS, 53	39005	SANTANDER	01 94	03 94	00000021614
39 1995 011876648 08	3972570332	GARCIA FERNANDEZ ALBERTO	AV MIRAMAR	39540	S VICENTE BA	01 94	06 94	00000194522
39 1995 012158958 08	3970401471	GARCIA FERNANDEZ JAVIER	CL JOSE M. PEREDA 9	39100	SANTA CRUZ DE	11 94	12 94	00000010806
39 1995 011669716 08	3974554081	GARCIA FERNANDEZ JOSE MARIA	BO RIOSAPERO	39690	VILLAESCUSA	01 94	02 94	00000064841
39 1995 012002041 08	3970348729	GARCIA FERNANDEZ JOSE MANUEL	BAJADA LA ENCINA 4	39005	SANTANDER	01 94	12 94	00000389045
39 1995 012300721 08	3971956101	GARCIA FERNANDEZ M PILAR	COL V DEL CAMINO 7 G	39006	SANTANDER	04 94	04 94	00000005403
39 1995 012087624 08	3973149100	GARCIA FERNANDEZ MARTA	BJADA LA CLAZADA 5 I	39006	SANTANDER	01 94	07 94	00000226943
39 1995 012332447 08	3972982782	GARCIA FERNANDEZ MIGUEL ANGE	JUAN DE HERRERA, 19-1	39002	SANTANDER	02 94	08 94	00000170207
39 1995 012305872 08	3972982782	GARCIA FERNANDEZ MIGUEL ANGE	JUAN DE HERRERA, 19-1	39002	SANTANDER	07 94	07 94	00000005403
39 1995 012077116 08	3972982782	GARCIA FERNANDEZ MIGUEL ANGE	JUAN DE HERRERA, 19-1	39002	SANTANDER	01 94	09 94	00000064841
39 1995 012143400 08	3974183663	GARCIA FERNANDEZ PABLO	AV VALDENOJA 11	39012	SANTANDER	11 94	12 94	00000101606
39 1995 011964251 08	3973912770	GARCIA FERNANDEZ ROSARIO VIC	CL PASEO DE LOS TILO	34400	HERRERA DE PI	11 94	12 94	00000064841
39 1995 012039629 08	3971968932	GARCIA FRANCO FRANCISCO JA	G DAVILA 268 BL BOLA	39006	SANTANDER	01 94	07 94	00000129682
39 1995 011920906 08	3973687044	GARCIA GARCIA ENRIQUE	AV JOSE MARIA PEREDA	39300	TORRELAVEGA	06 94	06 94	00000032420
39 1995 011998607 08	3970191105	GARCIA GARCIA JOSE MARIA	CL VARGAS 3	39010	SANTANDER	05 94	09 94	00000097261
39 1995 011792378 08	3920636027	GARCIA GARCIA JOSE	REQUEJADA	39313	POLANCO	09 94	09 94	00000032420
39 1995 011878163 08	3972602260	GARCIA GARCIA M FLORINDA	PABLO GARNICA 2 5 D	39300	TORRELAVEGA	02 94	12 94	00000097261
39 1995 011906051 08	3973292576	GARCIA GARCIA MARIA CARMEN	MAYOR 42-3	39200	REINOSA	01 94	06 94	00000194522
39 1995 012152288 08	3921003011	GARCIA GOMEZ ANTOLIN	CL PROSPERIDAD, 17-BA	39480	ASTILLERO EL	05 94	05 94	00000005403
39 1995 012114502 08	3974063324	GARCIA GOMEZ MARIA ANGE	FERNANDO LOS RIOS, 5	39006	SANTANDER	05 94	12 94	00000259363
39 1995 011595651 08	3971926900	GARCIA GOMEZ RAFAEL	HERMINIO FDEZ CABALL	39480	GUARNIZO	10 94	10 94	00000032420
39 1995 011683557 08	3974623496	GARCIA GONZALEZ FRANCISCO JO	CL CALVO SOTELO-ENCO	39710	MEDIO CUDEYO	05 94	12 94	00000259363
39 1995 012201495 08	3974623496	GARCIA GONZALEZ FRANCISCO JO	CL CALVO SOTELO-ENCO	39710	MEDIO CUDEYO	04 94	04 94	00000005403
39 1995 012218774 08	3974665835	GARCIA GONZALEZ JUAN MANUEL	CL MENENDEZ Pelayo 5	39600	CAMARGO	11 94	12 94	00000010806
39 1995 011893422 08	3973050985	GARCIA GONZALEZ JUAN ANTONIO	CERVANTES 24	39001	SANTANDER	01 94	01 94	00000032420
39 1995 012094492 08	3973380886	GARCIA GONZALEZ JULIAN	TRES DE NOVIEMBRE 20	39010	SANTANDER	01 94	12 94	00000389045
39 1995 011565036 08	3970474526	GARCIA GONZALEZ LUIS ALBERTO	CL CASAS DE LA RENFE	39011	SANTANDER	01 94	12 94	00000389045
39 1995 012125414 08	3974112834	GARCIA GUTIERREZ AMPARO	BO BOLADO 29	39012	SANTANDER	01 94	12 94	00000389045
39 1995 012051046 08	3972272359	GARCIA GUTIERREZ JOSE MANUEL	HABANA 41 IZDA	39008	SANTANDER	07 94	07 94	00000032420
39 1995 011953440 08	3973853964	GARCIA GUTIERREZ MARIA ANGEL	CL SOBA 4	39300	TORRELAVEGA	07 94	11 94	00000097261
39 1995 012134205 08	3974145974	GARCIA GUTIERREZ ROBERTO	CL SAN LUIS 7	39008	SANTANDER	04 94	04 94	00000032420
39 1995 011746609 08	3972747356	GARCIA ICAZATEGUI FRANCISCO	RUA MAYOR 5	39770	LAREDO	01 94	12 94	00000389045
39 1995 012079540 08	3973026434	GARCIA LOPEZ M AUXILIADORA	AV AV ESTAD EDF MONT	39005	SANTANDER	01 94	12 94	00000389045
39 1995 012137437 08	3974157593	GARCIA LOPEZ PEDRO	AV LOS CASTROS 91	39005	SANTANDER	05 94	12 94	00000259363
39 1995 011727108 08	3971610840	GARCIA MARTINEZ ZACARIAS	BO EL MESON	39730	HAZAS DE CEST	01 94	12 94	00000389045
39 1995 012250201 08	3970209592	GARCIA MERINO EMILIO	LG NAVES OBYA	39311	CARTES	01 94	02 94	00000010806
39 1995 012001637 08	3970341958	GARCIA MIER JUAN ANTONIO	CL G GUILLERMO ARCE	39006	SANTANDER	01 94	12 94	00000389045
39 1995 011996886 08	3970116838	GARCIA MORENO MANUEL	INES DIEGO DEL NOVAL	39012	SANTANDER	01 94	12 94	00000389045
39 1995 011634552 08	3973113128	GARCIA OLAIZ JESUS MARIA	RUIZ ZORRILLA 15 4	39009	SANTANDER	03 94	03 94	00000032420
39 1995 012137033 08	3974156684	GARCIA ORIA JOSE RAMON	CL HEROES DE BALEARE	39010	SANTANDER	11 94	11 94	00000032420
39 1995 012254847 08	3971128870	GARCIA ORTIZ JULIAN EDUARDO	CL MENENDEZ Pelayo	39300	TORRELAVEGA	10 94	10 94	00000005403
39 1995 012150167 08	3973455961	GARCIA PARTE MARIA MERCEDES	CL FLORANES 30	39007	SANTANDER	06 94	06 94	00000002026
39 1995 012309512 08	3973455961	GARCIA PARTE MARIA MERCEDES	CL FLORANES 30	39007	SANTANDER	06 94	08 94	00000010806
39 1995 012005576 08	3970497562	GARCIA PASCUAL HELIDORO	ALONSO 5 A 4 E	39010	SANTANDER	06 94	09 94	00000129682
39 1995 011645464 08	3973413424	GARCIA PEREDA LUISA MARIA	BARRIO CORCEÑO 21	39012	SANTANDER	02 94	03 94	00000064841
39 1995 011812889 08	3950577200	GARCIA PEREZ ALFREDO PEDRO	JOSE M CABA/AS 33	39300	TORRES TORRE	01 94	12 94	00000389045
39 1995 011795513 08	3920974315	GARCIA PINTO JOSE MANUEL	DUQUE Y MERINO 7 4 B	39200	REINOSA	01 94	12 94	00000389045
39 1995 012186341 08	3974163354	GARCIA PUEBLA ANTONIO	CL SANTA LUCIA 16	39003	SANTANDER	07 94	07 94	00000005403
39 1995 011751356 08	3972951359	GARCIA RENTERIA M ANTONIA	CALLE 18 DE JULIO 5	39770	LAREDO	01 94	05 94	00000162102
39 1995 012074385 08	3972904677	GARCIA REVILLO DIEZ FRANCISC	TR LOS CASTROS 11	39005	SANTANDER	01 94	12 94	00000389045

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
39 1995 012278287	08	3973810518 GONZALEZ BARRA AMADO	LG PECHON	39560	UDIAS	03 94 03 94	00000005403
39 1995 011943437	08	3973803747 GONZALEZ BARREDO LUIS GONZAL	CL JULIAN CEBALLOS 2	39300	TORRELAVEGA	01 94 10 94	00000324204
39 1995 011933131	08	3973766563 GONZALEZ BERNIA MARIA JESUS	CL PLAZA MAYOR 3	39300	TORRELAVEGA	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012082166	08	3973073520 GONZALEZ CARRERA LUIS ANTONI	NTRA SRA BELEN 19	39012	SANTANDER	01 94 03 94	00000097261
39 1995 011815014	08	3970042571 GONZALEZ CARRION FELIX	AV MENENDEZ PELAYO	39300	TORRELAVEGA	01 94 02 94	00000064841
39 1995 012285058	08	3973864169 GONZALEZ CASTILLO EUGENIO	CL PASEO DE LA MARIN	39340	SUANCES	07 94 08 94	00000010806
39 1995 011674160	08	3974578535 GONZALEZ CONCHAS MANUEL	CL M.HERMIDA, 7-BAJO-	39009	SANTANDER	03 94 03 94	00000032420
39 1995 011890792	08	3972949339 GONZALEZ DAMALIA ANA ISABEL	JUAN XXIII 19 4 H	39300	TORRELAVEGA	01 94 01 94	00000032420
39 1995 012310320	08	3974005427 GONZALEZ DELGADO PABLO	SAN ANDRES, 25-2C	39007	SANTANDER	09 94 10 94	00000010806
39 1995 011995876	08	3970071065 GONZALEZ DELGADO RAMON	C/ALONSO-12-1-V	39007	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012260002	08	3971954279 GONZALEZ FERNANDEZ FRANCISCO	CL LA PELILLA	39200	REINOSA	02 94 02 94	00000005403
39 1995 011824209	08	3970465533 GONZALEZ FERNANDEZ JOSE MANU	CARRERA 8-2 B	39300	TORRELAVEGA	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012141679	08	3974173458 GONZALEZ FERNANDEZ MARIA ANG	BO LA TORRE 56	39012	SANTANDER	09 94 12 94	00000129682
39 1995 012144309	08	3974187707 GONZALEZ GARCIA FRANCISCO	CL GENERAL DAVILA 60	39006	SANTANDER	11 94 11 94	00000032420
39 1995 011649609	08	3973483041 GONZALEZ GARCIA JOSE LUIS	AVDA BILBAO UR BB AA	39600	MALIA O	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012126222	08	3974115561 GONZALEZ GARCIA MARIA DOLORE	BA POLIO 11	39012	SANTANDER	01 94 12 94	00000259363
39 1995 012246359	08	3940352891 GONZALEZ GARCIA SALVADOR	AV BESAYA 30	39300	TORRELAVEGA	04 94 04 94	00000005403
39 1995 012212108	08	3974646940 GONZALEZ GARRIDO MANUEL	AV CANTABRIA 24	39140	RIBAMONTAN AL	10 94 11 94	00000010806
39 1995 011965261	08	3974035840 GONZALEZ GOMEZ JUAN CARLOS	PZ VIÑAS, 9	39313	POLANCO	01 94 05 94	00000162102
39 1995 012262628	08	3972480103 GONZALEZ GOMEZ SALVADOR	AV AVENIDA MENENDEZ	39300	TORRELAVEGA	03 94 03 94	00000005403
39 1995 012115714	08	3974067667 GONZALEZ GONZALEZ ALVARO	CL SAN FERNANDO 16	39010	SANTANDER	07 94 12 94	00000194522
39 1995 011852295	08	3971730472 GONZALEZ GONZALEZ JOSE ALB	LEONOR DE LA VEGA 2	39300	TORRELAVEGA	01 94 07 94	00000226943
39 1995 012230494	08	3973572765 GONZALEZ GONZALEZ PABLO	LOPEZ SENA 13	39770	LAREDO	03 94 03 94	00000005403
39 1995 012095405	08	3973396246 GONZALEZ GUEMES ANA ISABEL	PROL FLORANES 75	39010	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012256564	08	3971364704 GONZALEZ GUTIERREZ ANGEL	BA POLIO 11	39012	SANTANDER	12 94 12 94	00000005403
39 1995 012324666	08	3974182754 GONZALEZ GUTIERREZ M TERESA	CL BONIFAZ 1	39003	SANTANDER	11 94 12 94	00000010806
39 1995 011699927	08	3921133050 GONZALEZ HONTALVILLA PEDRO	SAN MARCIAL 14	39770	LAREDO	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011587567	08	3971584871 GONZALEZ HOYOS FRANCISCO MAN	CL FRANCISCO ITURRIN	39011	SANTANDER	05 94 12 94	00000129682
39 1995 012264345	08	3972655713 GONZALEZ HOYOS M CARMEN	PTE CARLOS III 4	39200	REINOSA	07 94 07 94	00000005403
39 1995 012295970	08	3970594764 GONZALEZ IBARGUREN JOSE M	ATALAYA 31-4 A	39001	SANTANDER	02 94 02 94	00000005403
39 1995 012008307	08	3970594764 GONZALEZ IBARGUREN JOSE M	ATALAYA 31-4 A	39001	SANTANDER	01 94 03 94	00000064841
39 1995 011958995	08	3973878822 GONZALEZ IGLESIAS MARTINA RO	CL RAMON Y CAJAL 2	39200	REINOSA	07 94 07 94	00000032420
39 1995 012286876	08	3973878822 GONZALEZ IGLESIAS MARTINA RO	CL RAMON Y CAJAL 2	39200	REINOSA	12 94 12 94	00000005403
39 1995 012090957	08	3973337137 GONZALEZ JORDE JOSE MAURICI	RIO DE LA PILA 32B 2	39001	SANTANDER	04 94 04 94	00000032420
39 1995 012277681	08	3973800111 GONZALEZ MACHO CESAR	CL PLAZA VIRGEN DEL	39500	CABEZON DE LA	01 94 01 94	00000005403
39 1995 011803795	08	3940552450 GONZALEZ MAESTRO ANTONIO	CUBA DE ABAJO 24	39340	SUANCES	04 94 04 94	00000032420
39 1995 011770958	08	3973584283 GONZALEZ MARANON BELARMINO	EL RIVERO 140	39709	SAMANO	01 94 05 94	00000162102
39 1995 011816024	08	3970083896 GONZALEZ MARAY HIGINIO	CL PABLO GARNICA 21	39300	TORRELAVEGA	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011947477	08	3973826076 GONZALEZ MARCOS MANUEL ANTON	CL PEDRO LORENZO MOL	39300	TORRELAVEGA	05 94 11 94	00000129682
39 1995 012051551	08	3972279433 GONZALEZ MARTIN LORENZO	MONTEVIDEO BL B 5 IZ	39008	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011562410	08	3970402683 GONZALEZ MOVELLAN ANGEL PEDR	BO CUETO 51	39012	SANTANDER	01 94 12 94	00000226943
39 1995 011632936	08	3973083119 GONZALEZ MOVELLAN ROBERTO DA	CL GRAL.DAVILA,266-P	39006	SANTANDER	04 94 12 94	00000064841
39 1995 011757723	08	3973192647 GONZALEZ MUÑOZ JUAN CARLOS	CL SANTA MARIA 20	39770	LAREDO	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012000425	08	3970288206 GONZALEZ PARDUELES GREGORIO	GREGORIO CUESTA 5	39008	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011990523	08	3941044120 GONZALEZ PEREZ GERMAN	CL AVDA DE LOS CASTR	39012	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011625963	08	3972945295 GONZALEZ PESCADOR FRANCISCA	CARLOS HAYA 12 A	39009	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011959908	08	3973883064 GONZALEZ PICADO JOSE MANUEL	CL SOLATORRE	39520	COMILLAS	08 94 08 94	00000032420
39 1995 011851184	08	3971678235 GONZALEZ PUENTE MARIA JESUS	AVDA BESAYA 28-7B	39300	TORRELAVEGA	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012023764	08	3971452307 GONZALEZ RAMOS M ANGELES	SANTA TERESA DE JESU	39003	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012003051	08	3970383586 GONZALEZ RASCON FRANCISCO	CL CASTELAR-5	39004	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011875436	08	3972538505 GONZALEZ RASCON JOSE ANTONIO	P MARINA ESPAÑOLA 6	39340	SUANCES	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012002546	08	3970360954 GONZALEZ RASCON LUIS MIGUEL	CL GENERAL DAVILA 62	39006	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012307488	08	3973124949 GONZALEZ RIO MIGUEL ANGEL	PL LOS REMEDIOS 2	39001	SANTANDER	08 94 08 94	00000005403
39 1995 012084590	08	3973124949 GONZALEZ RIO MIGUEL ANGEL	PL LOS REMEDIOS 2	39001	SANTANDER	05 94 12 94	00000226943
39 1995 012287684	08	3973885993 GONZALEZ RIVERO MARIA CARMEN	CL JUAN XXIII 17	39300	TORRELAVEGA	07 94 09 94	00000016209
39 1995 012048420	08	3972212846 GONZALEZ RUIZ MA ANA ISABEL	AVDA DE LOS CASTROS	39005	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011868867	08	3972309139 GONZALEZ SAEZ ANA MARIA	CARDENAL HERRERA 43B	39009	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011546242	08	3940290146 GONZALEZ SALAS JUAN FRANCIS	RUIZ DE ALDA,2	39009	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011911711	08	3973622780 GONZALEZ SANCHEZ JESUS ANGEL	LA CAVADILLA-CH LAS	39310	MIENGO	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012003758	08	3970399552 GONZALEZ SANTAMARIA M OLGA	LAREDO 9-2	39003	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011851386	08	3971682174 GONZALEZ SERDIO NICANOR	UR URB. EL MOLINO 1	39538	REOCIN	01 94 12 94	00000324204
39 1995 011773988	08	3974001484 GONZALEZ SOLDEVILLA MARTA	CL ARDIGALES 22	39700	CASTRO URDIAL	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012085402	08	3973132932 GONZALEZ TORRE GARCIA LUZDIV	LA PEREDA 14 2	39012	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011638491	08	3973322282 GONZALEZ TORRE MARIANO	RAMIRO LEDESMA 16	39600	MALIA O	01 94 01 94	00000032420
39 1995 011555639	08	3970046817 GONZALEZ TORRES JOSE LUIS	3 DE NOVIEMBRE 1 BIS	39006	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011759642	08	3973503956 GONZALEZ TRAMULLAS MIGUEL	RCIA PELEGRIN, 1-1 I	39770	LAREDO	01 94 11 94	00000356624
39 1995 011633340	08	3973093526 GONZALEZ ULLOA LUIS	VALDENNOJA 20 B 2 E	39012	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011999213	08	3970232935 GONZALEZ VALLE CARLOS	FLORANES 50-2	39010	SANTANDER	09 94 09 94	00000032420
39 1995 012026390	08	3971563047 GONZALEZ VELEZ LUIS ANGEL	CL FERNANDO VI	39008	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012006384	08	3970516558 GONZALO VICARIO TEOFILO IG	ALTA 115	39008	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012103990	08	3973499916 GORDALIZA RODRIGUEZ JULIAN	SAN SIMON ENTR.32-B-	39003	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011995270	08	3970055507 GOYENEHEA AJA PEDRO	JOAQUIN COSTA 5-1 C	39005	SANTANDER	10 94 12 94	00000097261
39 1995 012061453	08	3972580436 GRANDE GARCIA ROCIO	CL CASTELAR 23	39004	SANTANDER	02 94 04 94	00000097261
39 1995 011808849	08	3941039470 GRAVALOSA RAMOS JOSE MANUEL	CL ANTONIO GARELLI 1	39520	COMILLAS	01 94 02 94	00000064841
39 1995 012013660	08	3970924968 GRIJUELA CASUSO ANTONIO	CL PANAMA 7	39005	SANTANDER	01 94 09 94	00000291784
39 1995 011644252	08	3973401603 GRIMALDI HERRANZ MARIA CARME	B LA MOLINA	39670	PUENTE VIESG	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011619701	08	3972732707 GRUBE JOHANNES PATRICK	CL OJAIZ 18	39011	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011604644	08	3972260841 GUARDEÑO BALTANAS FRANCISCO	B SAN MARTIN 1 DE MA	39011	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011598782	08	3972057343 GUARDEÑO BALTANAS MANUEL	LG PARKING DE PRYCA	39011	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012029222	08	3971660855 GUERRA GONZALEZ JOSE ANGEL	G FERNANDO ATECA 16	39012	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011962130	08	3973894885 GUERRA RUIZ MARIA DOLORES	CL PENAS ARRIBA 9	39200	REINOSA	11 94 11 94	00000032420
39 1995 012110862	08	3974045540 GUERRA VELASCO DAVID	HABANA, 12-1 DCHA	39008	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011947780	08	3973827894 GUERRERO RODRIGUEZ ANA	CL JESUS CANCIO	39300	TORRELAVEGA	02 94 07 94	00000194522
39 1995 011743979	08	3972602664 GUERRERO SANCHEZ ANTONIO LUI	SILVESTRE OCHOA 23	39700	CASTRO URDIA	01 94 01 94	00000032420
39 1995 011836232	08	3971058647 GUIRAO MORANTE LUIS	MENENDEZ PELAYO 5	39000	TORRELAVEGA	03 94 06 94	00000129682
39 1995 011971628	08	3920564184 GUTIERREZ AJA ANGEL	CARMEN 53 ENT DCHA	39003	SANTANDER	01 94 08 94	00000259363
39 1995 011963140	08	3973899333 GUTIERREZ ANDRES MARIA ANGEL	CL LAS VIÑAS 2	39312	POLANCO	11 94 11 94	00000032420
39 1995 011562107	08	3970393084 GUTIERREZ ARGUESO NARCISO	GARCIA MORATO 13-2 E	39009	SANTANDER	03 94 10 94	00000129682
39 1995 011688813	08	3974642492 GUTIERREZ BALBOA MARIA TERES	CL GARCIA MORATO,1A-	39009	SANTANDER	07 94 12 94	00000194522
39 1995 011623640	08	3972851632 GUTIERREZ BARON M ENCARNACIO	SAN ANTONIO 117	39600	MURIEDAS	02 94 11 94	00000324204

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
39 1995 011974961 08	3920928542	HIJOSA MARTIN ANTONINO	RUAMAYOR 4-4 D	39008	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011972436 08	3920772231	HOLANDA FERNANDEZ GERARDO UR	CL ISAAC PERAL 36 5	39010	SANTANDER	09 94 12 94	00000129682
39 1995 012026087 08	3971556074	HOPPE ATIENZA CARLOS	JOAQUIN COSTA 28	39005	SANTANDER	01 94 12 94	00000194522
39 1995 011987186 08	3940831326	HORGA COBO MARIA PILAR	TRAV.CUEVAS,17 BIS 2	39010	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011654356 08	3974019571	HORGA ORTIZ JOSE ANTONIO	CL SIERRA DONESTEVE	39610	ASTILLERO	EL 01 94 12 94	00000389045
39 1995 012104596 08	3973695734	HORMAECHEA GOMEZ MIGUEL ANGE	CL LURIEZO	39571	CABEZON DE LA	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011883116 08	3972738161	HORMAECHEA MARTIN JUAN	JOSE MARIA PEREDA 55	39300	TORRELAVEGA	01 94 10 94	00000324204
39 1995 012008408 08	3970595269	HORRA FERNANDEZ MANUEL	ALONSO 12 BAJO	39010	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011969810 08	3920346542	HORRA PUENTE MANUEL	ALCAZAR DE TOLEDO,18	39008	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011564228 08	3970452193	HORTAL LOPEZ ALEJANDRO	B SANTIAGO EL MAYOR	39011	SANTANDER	03 94 12 94	00000226943
39 1995 011868160 08	3972292870	HOYO DIEZ FRANCISCO	SAN SALVADOR	39212	NESTARES	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012002142 08	3970349436	HOYOS ARIBAS MARIA DOLORES	PASADIZO SARASOLA 1-	39010	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011897866 08	3973228619	HOYOS URIBARRI GERMAN	JULIAN CEBALLOS 50	39300	TORRELAVEGA	07 94 07 94	00000032420
39 1995 011873416 08	3972469490	HOYUELA SOTO JOSE LUIS	BARRIO YGAREDA	39500	CABEZON	01 94 07 94	00000226943
39 1995 011932626 08	3973763230	HOZ LOPEZ JOSE MANUEL	CL AVENIDA GENERALIS	39500	CABEZON DE LA	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011561396 08	3970370553	HOZ OPORTO FERNANDO	CL ORIXE 50	48015	BILBAO	01 94 09 94	00000291784
39 1995 011598681 08	3972056535	HOZ VEGA JAVIER	CL CAMPOGIRO TALLER	39011	SANTANDER	01 94 09 94	00000129682
39 1995 012170173 08	3972056535	HOZ VEGA JAVIER	CL CAMPOGIRO TALLER	39011	SANTANDER	02 94 06 94	0000027015
39 1995 012136225 08	3974153048	HUMADA NUÑEZ JOSE FRANCISCO	BO BARRIO LA TORRE 4	39012	SANTANDER	11 94 11 94	00000032420
39 1995 011939595 08	3973789805	HURTADO CUESTA MARIA BEGOÑA	AV FERNANDEZ VALLEJO	39300	TORRELAVEGA	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012040437 08	3971994392	IBAÑEZ ALONSO FELICIANO	CL RIO DE LA PILA 32	39001	SANTANDER	01 94 01 94	00000032420
39 1995 012118542 08	3974081916	IBAÑEZ BEZANILLA MIGUEL	CL CASTELAR 47	39004	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011557255 08	3970133814	IBAÑEZ DIAZ FIDEL	B SAN MARTIN 33-2 B	39011	SANTANDER	01 94 12 94	00000291784
39 1995 011548969 08	3940757665	IBAÑEZ GOMEZ JOSE ANTONIO	ALFERECES PROVIONA	39009	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012071355 08	3972806465	IBAÑEZ MANSILLA ESTRELLA	CL SANTA LUCIA 12	39003	SANTANDER	07 94 07 94	00000032420
39 1995 012090250 08	3973331376	IBAÑEZ ORIA TOMAS	ENSEÑANZA 18	39001	SANTANDER	01 94 12 94	00000259363
39 1995 011609189 08	3972403917	IBAÑEZ PADEIRO ISMAEL	BARRIO LA FUENTE 13	39609	CAMARGO	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011632532 08	3973079681	IBAÑEZ PEREZ M TERESA	CL TOMAS MAZA SOLANO	39691	ASTILLERO	EL 01 94 12 94	00000389045
39 1995 011717812 08	3970867879	IBARGUEN CUETO JOSE JAVIER	BO PEDROSO	39180	NOJA	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012099647 08	3973443231	IBARGUEN VALLE JOSE	TETUAN INT 46 D 5 D	39004	SANTANDER	01 94 12 94	00000259363
39 1995 011738020 08	3972256700	IBARGUREN IGLESIAS PEDRO	PZ LA BARRERA	39700	CASTRO URDIAL	01 94 09 94	00000226943
39 1995 012013761 08	3970925574	IBARLUCEA ROJO ANGEL	CL PROL GUEVARA 9	39001	SANTANDER	09 94 09 94	00000031002
39 1995 011772170 08	3973593478	IBARRA ECHEVARRIA JUAN CARLO	UR TORRE ATLANTICA	39770	LAREDO	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012058827 08	3972498893	IBARRONDO GOMEZ FRANCISCO	APTOS.MARINO COSTA S	38640	ARONA	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012139053 08	3974164869	IBARRONDO GONZALEZ PATRICIA	CL RIO DE LA PILA 16	39003	SANTANDER	07 94 10 94	00000129682
39 1995 011800361 08	3921245713	IGLESIAS ARRIOLA JULIO	AVDA FERNANDO ARCE 1	39300	TORRELAVEGA	01 94 11 94	00000356624
39 1995 011858864 08	3971971962	IGLESIAS BARTOLOME EDUARDO	AV AVENIDA DE OVIEDO	39530	REOCIN	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011640515 08	3973351382	IGLESIAS DURAN ALFREDO	AVDA VALDECILLA 23 5	39012	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011798139 08	3921152046	IGLESIAS ESCUDERO VALENTIN	B OBRERO SN	39313	POLANCO	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011579281 08	3971250728	IGLESIAS GARCIA M LUISA	CALVO SOTELLO 22	39710	SOLARES	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011981530 08	3921250056	IGLESIAS RIVA MIGUEL ANGEL	GENERAL DAVILA 41 I	39006	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011969103 08	3920202860	IGLESIAS RUIZ ALFREDO	VARGAS,53	39010	SANTANDER	01 94 10 94	00000097261
39 1995 012085301 08	3973129090	IGLESIAS SOLANA ALBERTO	CISNEROS 98, G, 5-1Z	39007	SANTANDER	01 94 05 94	00000162102
39 1995 011584234 08	3971424015	IGLESIAS SOLAR GREGORIO	CT DE FRESNO DE TORO	28814	DAGANZO DE AR	03 94 06 94	00000097261
39 1995 012086715 08	3973141723	IGOÑI FERNANDEZ CLEMENCIA A	VIA CORNELIA 22 A	39001	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011760450 08	3973510929	INCERA FERNANDEZ BRAULIO	SANTANDER, 1	39750	COLINDRES	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012066810 08	3972712596	INCERA LOPEZ MARIA BLANCA	CL GENERAL DAVILA 26	39005	SANTANDER	05 94 05 94	00000032420
39 1995 012089543 08	3973319555	INCERA ORTIZ DOLORES	AVDA LOS INFANTES 29	39003	SANTANDER	05 94 10 94	00000129682
39 1995 011717004 08	3970655792	INCERA VALLE LEONARDO	REGATILLO 12	39770	LAREDO	01 94 12 94	00000356624
39 1995 012090654 08	3973334814	INGELMO PEÑA AGUSTIN	BJDA POLIO 29 ENTLO	39012	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011765302 08	3973548416	IRUZUBIETA VILLALUENGA JESUS	BO LA LOMA	39709	CASTRO URDIAL	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012151884 08	3920936121	ISA GONZALEZ FRANCISCO	CL INDUSTRIA,3-FUNDI	39600	CAMARGO	09 94 09 94	0000005403
39 1995 012141073 08	3974170327	ISA SAN JUAN ALEJANDRO JOSE	CL J.J.PEREZ DEL MOL	39006	SANTANDER	08 94 10 94	00000097261
39 1995 012076106 08	3972963079	ISA SAN JUAN MARIA ANTONIA	CL J J PEREZ MOLINO	39006	SANTANDER	08 94 10 94	00000097261
39 1995 011787328 08	3975075558	ISLA AHEDO ANA ISABEL	AV SILVESTRE OCHOA 9	39700	CASTRO URDIAL	09 94 09 94	00000032420
39 1995 011742767 08	3972520721	ISLA BERMUDEZ ENRIQUE	CL PUENTE LA VARIANT	39750	COLINDRES	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012294455 08	3970079149	ITURBE MIJARES JOSE MARIA	CL ALTA 109	39008	SANTANDER	05 94 05 94	0000005403
39 1995 011797129 08	3921096371	ITURRI ERRO JUAN JOSE	CRESPO QUINTANA, 7-5	39300	TORRELAVEGA	01 94 06 94	00000194522
39 1995 012142891 08	3974181340	IVARS CAMUS JUAN MANUEL	CL CARMEN 3	39003	SANTANDER	07 94 12 94	00000194522
39 1995 012001536 08	3970337009	IZQUIERDO ALONSO PEDRO	ALTA 64	39008	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012051652 08	3972279534	JACOME RUIZ ANGEL LUIS	CL MONTEVIDEO 1	39008	SANTANDER	03 94 12 94	00000324204
39 1995 012063069 08	3972614788	JAURENA GARCIA PABLO PEDRO	JUAN XXIII 6	39001	SANTANDER	01 94 07 94	00000194522
39 1995 012304155 08	3972614788	JAURENA GARCIA PABLO PEDRO	JUAN XXIII 6	39001	SANTANDER	09 94 11 94	0000016209
39 1995 012022249 08	3971382282	JAURENA POZO ANTONIO	CL TRES DE NOVIEMBRE	39010	SANTANDER	07 94 07 94	00000032420
39 1995 011583426 08	3971386831	JENARO ALVAREZ JOSE RAMON	PL LOS REMEDIOS 2	39001	SANTANDER	02 94 10 94	00000291784
39 1995 012027101 08	3971593157	JEREZ SANTOS JOSE	GRAL DAVILA 98 PTAL	39006	SANTANDER	12 94 12 94	00000032420
39 1995 011776618 08	3975016045	JIMENEZ CEBALLOS MARIA MAR	BO LOS PALACIOS	39180	NOJA	01 94 08 94	00000259363
39 1995 012101465 08	3973470917	JIMENEZ DOMINGUEZ ANTONIO	SAN JOSE 6, 1 DCHA	39003	SANTANDER	01 94 01 94	00000032420
39 1995 012072971 08	3972860120	JIMENEZ ESCUDERO ELVIRA	PENSAMIENTO 3	39010	SANTANDER	08 94 12 94	00000162102
39 1995 011717913 08	3970877882	JIMENEZ HERRAEZ ANTONIO	MARTIN RUIZ ARENADO	39840	AMPUERO	01 94 12 94	00000194522
39 1995 012022350 08	3971382383	JIMENEZ LEONARDO M CARMEN	MONTE 35	39006	SANTANDER	05 94 10 94	00000194522
39 1995 011915852 08	3973655318	JIMENEZ RODRIGUEZ MARIA ANGE	SAN MARTIN 5-2	39500	CABEZON SAL	01 94 01 94	00000032420
39 1995 012144006 08	3974187202	JIMENEZ TOBES JESUS ANGEL	CL AVDA DE HONDURAS	39005	SANTANDER	12 94 12 94	00000032420
39 1995 011755295 08	3973170015	JIMENEZ VAZQUEZ FERNANDO	B. ROCILLO	39840	AMPUERO	01 94 12 94	00000226943
39 1995 011690126 08	3974651990	JIMENEZ VIAÑA DOLORES	CL CARDENAL HERRERA	39011	SANTANDER	09 94 09 94	00000032420
39 1995 012010731 08	3970803215	JIMENEZ VIZARRAGA GABRIEL	BAJADA DE POLIO 34	39012	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011762066 08	3973522245	JORGANES VILLASANTE JOSE JUL	C/ JUAN JOSE RUANO,2	39740	SANTONA	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011979510 08	3921142346	JUAN GONZALEZ FRANCISCO JA	CL TORRES QUEVEDO 11	39011	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011627882 08	3973022592	JUAN MARINA BASILIO	AVD STA CRUZ MESON 2	39100	STA CRUZ BEZ	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012049329 08	3972239118	JUANA CRUZ JOSE RAMON	CL GRAL DAVILA, 268,	39007	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 0594 090011816 08	3973461823	JUANA CRUZ MARIA JOSE	CL PINTOR VELAZQUEZ	03330	CREVILLENTE	01 92 06 92	00000154224
39 1995 012181691 08	3973368560	JUANA SAIZ ENRIQUE	BO LA VENTILLA 8	39479	PIELAGOS	01 94 02 94	0000010806
39 1995 011642434 08	3973368560	JUANA SAIZ ENRIQUE	BO LA VENTILLA 8	39479	PIELAGOS	03 94 12 94	00000324204
39 1995 011828350 08	3970612043	JUAREZ GUTIERREZ JOSE LUIS	CL LOS NARDOS 93	28925	ALCORCON	07 94 10 94	00000064841
39 1995 011643949 08	3973399175	JUEZ RUGAMA M ZAUCENA	GARCIA MORATO 16 5C	39009	SANTANDER	05 94 05 94	00000032420
39 1995 012240703 08	3975065757	JURADO BUENO MANUEL	CL EMPERADOR 21	39770	LAREDO	09 94 09 94	0000005403
39 1995 011776921 08	3975017055	KANTEYE NDIAYE DIADJI	PO PASEO MARITIMO "H	39180	NOJA	08 94 08 94	00000032420
39 1995 011599994 08	3972091796	KOHLER --- THOMAS	SANTOS MARTIRES 6B 1	39001	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012021138 08	3971326712	KROCHN WARMING PAUL CATO	VARGAS 57 6B	39010	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012235851 08	3975039687	LAFUENTE CARRIO GUMERSINDO F	CL LA PALMA 6	39750	COLINDRES	03 94 03 94	0000005403

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
39 1995 011582012	08	3971356115	LAGARMA JUANA HILARIO	B LA CALVA 73	39600	REVILLA CARM	01 94 01 94 00000032420
39 1995 012088331	08	3973301468	LAGO ALVAREZ IGNACIO	ARRABAL 7	39003	SANTANDER	01 94 12 94 00000259363
39 1995 011578978	08	3971244159	LAGUERA RUIZ JESUS	CL E.GARCIA RIO,24-E	39011	SANTANDER	02 94 12 94 00000356624
39 1995 012111165	08	3974046752	LAGUNILLA CABRERA JUAN	GRUPO CANTERAS, 1 1B	39004	SANTANDER	01 94 12 94 00000389045
39 1995 012004566	08	3970439059	LAHERRAN SIMON PILAR	AVDA DE LOS CASTROS	39005	SANTANDER	01 94 12 94 00000389045
39 1995 011597469	08	3971989443	LAIGLESIA HIGUERA JESUS	GARCIA MORATO 13	39009	SANTANDER	04 94 12 94 00000291784
39 1995 012322343	08	3974151028	LAINZ FERNANDEZ FONTECHA SAN	CL JOAQUIN CONSTA 28	39005	SANTANDER	09 94 09 94 00000005403
39 1995 012135619	08	3974151028	LAINZ FERNANDEZ FONTECHA SAN	CL JOAQUIN CONSTA 28	39005	SANTANDER	05 94 08 94 00000064841
39 1995 011571807	08	3970902235	LAIZ SANCHEZ JOSE ALBERTO	CL CASTILLA,19-1° PT	39009	SANTANDER	05 94 10 94 00000129682
39 1995 011994866	08	3970033780	LAMA ALVAREZ FERNANDO	PZA RUBEN DARIO 6 2	39005	SANTANDER	01 94 12 94 00000356624
39 1995 011916559	08	3973661883	LANDAIDA VEGA PABLO ANGEL	MIJARES 10	39570	POTES	01 94 12 94 00000389045
39 1995 011717307	08	3970792606	LANDERA HERVAS JOSE IGNACIO	TRAV ESPIRITU SANTO	39770	LAREDO	08 94 08 94 00000032420
39 1995 011880688	08	3972661470	LANDERAS GONZALEZ M ISABEL	CASIMIRO SAINZ 1	39300	TORRELAVEGA	01 94 12 94 00000389045
39 1995 012133902	08	3974145368	LANTERO NOCEDA SUSANA	CL JIMENEZ DIAZ 19	39007	SANTANDER	04 94 06 94 00000064841
39 1995 012316481	08	3974100407	LANZA ANIEVAS MARIA CARMEN	CL VARGAS 55	39007	SANTANDER	02 94 02 94 00000005403
39 1995 012073880	08	3972892957	LANZA GARRIDO MARIA PUERTO	ALTA 46 A ESC A PIS	39008	SANTANDER	01 94 12 94 00000226943
39 1995 011588375	08	3971621651	LASO VILLEGAS MANUEL	CL MADRID 2	39009	SANTANDER	01 94 12 94 00000389045
39 1995 011973244	08	3920841444	LASTRA GONZALEZ JOSE	BO LA TORRE 43	39012	SANTANDER	01 94 12 94 00000389045
39 1995 011654457	08	3974019672	LASTRA ORTIZ JESUS ANTONIO	LEALTAD 19 6	39002	SANTANDER	01 94 02 94 00000064841
39 1995 011653851	08	3974015228	LASTRA SANCIBRIAN EDUARDO	CL MARQUES DE LA HER	39009	SANTANDER	01 94 12 94 00000389045
39 1995 012298192	08	3971453216	LASTRA SETIEN PEDRO	JUSTICIA 4 3 IZQ	39008	SANTANDER	06 94 06 94 00000005403
39 1995 012023865	08	3971453216	LASTRA SETIEN PEDRO	JUSTICIA 4 3 IZQ	39008	SANTANDER	05 94 12 94 00000194522
39 1995 011888570	08	3972873254	LATTANZI NO CONSTA CAYETANO	CL FLORIDA 12	39007	SANTANDER	01 94 12 94 00000389045
39 1995 012110155	08	3974041904	LAVIN ANUARBE MARTA	G.DAVILA,131-VILLATO	39006	SANTANDER	01 94 02 94 00000064841
39 1995 012195839	08	3974605413	LAVIN CIARSOLO MANUEL	CL POETA GERARDO DIE	39011	SANTANDER	06 94 06 94 00000005403
39 1995 011616768	08	3972638232	LAVIN CRESPO MARIA CARMEN	CTRA GENERAL	39792	S SALVADOR H	01 94 03 94 00000097261
39 1995 011631118	08	3973061901	LAVIN FERNANDEZ AGUSTIN ANTO	PLZ ALISAS 2	39710	SOLARES	01 94 12 94 00000389045
39 1995 012220592	08	3920822246	LAVIN GOMEZ MIGUEL ANGEL	BO VILLANUEVA	39191	BAREYO	11 94 11 94 00000005403
39 1995 011697705	08	3920822246	LAVIN GOMEZ MIGUEL ANGEL	BO VILLANUEVA	39191	BAREYO	01 94 12 94 00000291784
39 1995 011597873	08	3972000153	LAVIN PEREDO LUIS MANUEL	CL PRIMERO DE MAYO,	39011	SANTANDER	04 94 04 94 00000032420
39 1995 011882914	08	3972733414	LAVIN SANTIAÑEZ FLOR MARIA	LA MIES 35	39312	REQUEJADA	01 94 12 94 00000389045
39 1995 012006283	08	3970511306	LAYA MARANA MIGUEL ANGEL	REINA VICTORIA 28	39004	SANTANDER	01 94 08 94 00000129682
39 1995 012105307	08	3974006740	LAYA SEIJAS ROBERTO	BAJADA POLIO, 22-2	39012	SANTANDER	01 94 12 94 00000259363
39 1995 012310421	08	3974006740	LAYA SEIJAS ROBERTO	BAJADA POLIO, 22-2	39012	SANTANDER	07 94 07 94 00000005403
39 1995 011971123	08	3920520334	LECHE GUTIERREZ M BEGOÑA	GRAL DAVILA 54 4 D	39006	SANTANDER	01 94 04 94 00000129682
39 1995 012229383	08	3973533359	LECHUGA SANTOS MARIA PILAR	LG SOANO	39196	ARNUERO	04 94 05 94 00000008106
39 1995 011591914	08	3971784026	LECUE RIEGAS FELIPE	JOSE ANTONIO 20 10C	39600	MURIEDAS	01 94 12 94 00000389045
39 1995 012143501	08	3974185279	LEON GARCIA CARLOS JAVIER	CL PERINES 16	39007	SANTANDER	10 94 10 94 00000032420
39 1995 011848659	08	3971593561	LEVA VAZQUEZ EMILIO	PL MAURO MURIEDAS 4	39000	TORRELAVEGA	01 94 12 94 00000356624
39 1995 011742666	08	3972507078	LEZAMA OLAZABAL ANDRES	LEONARDO RUCABADO 22	39700	C URDIALES	01 94 12 94 00000389045
39 1995 011662036	08	3974518820	LIAÑO BALDIZAN JOSE MANUEL	JOSE MARIA PEREDA, 2	39110	SANCIBRIAN	01 94 12 94 00000356624
39 1995 011640010	08	3973344110	LIAÑO BUSTILLO AGUSTIN	SOLACUESTA,18	39600	ESCOBEDO CAM	01 94 12 94 00000389045
39 1995 012133393	08	3974144257	LIAÑO RIO ROBERTO JAVIER	BO LA TORRE 11	39012	SANTANDER	04 94 04 94 00000067392
39 1995 011849669	08	3971612153	LIMERES VEDO ANTONIO	BAJADA AL PUERTO 1	39340	SUANCES	01 94 12 94 00000389045
39 1995 012232619	08	3975008668	LIN --- ZHIGUO	AV VICTORIA RESIDEN	39770	LAREDO	07 94 07 94 00000005403
39 1995 012102879	08	3973490721	LIN HUANG HUI	FLORANES 46, 1 L	39010	SANTANDER	01 94 12 94 00000389045
39 1995 012052965	08	3972309846	LLANILLO SANTIAGO JOSE M	AV NAVALIAS 16	39108	SANTA CRUZ DE	01 94 12 94 00000389045
39 1995 011650114	08	3973487586	LLATA ALONSO JOSE ENRIQUE	BARRIO SALAS 10	39120	LIENCRES	01 94 12 94 00000389045
39 1995 012115815	08	3974067869	LLAVE ZORNOZA PEDRO	CL SAN FERNANDO 16	39010	SANTANDER	01 94 12 94 00000389045
39 1995 011564834	08	3970468361	LOMAS AMORRORTU LUIS	BO CAMPOGIRO 54	39011	SANTANDER	01 94 12 94 00000389045
39 1995 011865332	08	3972203853	LOMBRANA RIANCHO FIDEL	CL AUGUSTO G. LINARE	39300	TORRELAVEGA	01 94 08 94 00000226943
39 1995 012315673	08	3974093838	LOPEZ ACINAS ANA	PL RUBEN DARIO	39005	SANTANDER	09 94 09 94 00000005403
39 1995 012279402	08	3973821127	LOPEZ ALBERDI ANGEL FRANCISC	CL JOSE MARIA PEREDA	39300	TORRELAVEGA	06 94 06 94 00000005403
39 1995 011737616	08	3972236589	LOPEZ ALON SANTIBANEZ JUAN	CL PEDRUECA, S/N	39003	SANTANDER	01 94 12 94 00000389045
39 1995 012011034	08	3970813420	LOPEZ ALONSO ESCALANTE LUIS	LA UNION 14	39004	SANTANDER	01 94 06 94 00000194522
39 1995 012018714	08	3971188787	LOPEZ ALVAREZ M CARMEN	FCO PALAZUELOS 32	39006	SANTANDER	12 94 12 94 00000032420
39 1995 011698513	08	3920906617	LOPEZ ALVAREZ MERCEDES	EMPERADOR,21-4-D	39770	LAREDO	01 94 12 94 00000324204
39 1995 011981025	08	3921214185	LOPEZ ARRUEBARRE HERMINIO	FLORANES 6	39007	SANTANDER	01 94 12 94 00000389045
39 1995 011602220	08	3972168588	LOPEZ ATALAYA SAINZ ROZAS JO	CL CAPITAN PALACIOS	39009	SANTANDER	01 94 12 94 00000389045
39 1995 012309714	08	3973465257	LOPEZ BARRIO JAVIER	GRAL DALLA 326 A	39007	SANTANDER	05 94 08 94 00000016209
39 1995 011664864	08	3974530843	LOPEZ CASTILLO JESUS	CL ALCALA 698	28022	MADRID	01 94 06 94 00000194522
39 1995 012111670	08	3974049681	LOPEZ CASTILLO MARIA YOLANDA	LA PEREDA,50-ED BALD	39012	SANTANDER	05 94 07 94 00000097261
39 1995 012008610	08	3970601131	LOPEZ CASTRA MOISES	FRANCISCO CUBRIA,3,1	39007	SANTANDER	01 94 12 94 00000389045
39 1995 012119552	08	3974086360	LOPEZ CASTRO FERNANDO	CL PUERTO RICO 21	28016	MADRID	01 94 03 94 00000097261
39 1995 012198566	08	3974613796	LOPEZ CEREZO SONIA TERESA	LG VALLE REAL 11	39011	SANTANDER	05 94 08 94 00000016209
39 1995 012021542	08	3971342977	LOPEZ DORIGA FRAGUA MIGUEL	CL STA LUCIA 14	39003	SANTANDER	11 94 12 94 00000064841
39 1995 011552104	08	3941055638	LOPEZ ESTRADAS AGUSTIN	LG PRAVES	39739	HAZAS DE CEST	01 94 12 94 00000389045
39 1995 012144410	08	3974188313	LOPEZ FRESNEO JUAN IGNACIO	CL GRAL DAVILA 5	39006	SANTANDER	08 94 12 94 00000162102
39 1995 011787025	08	3975074952	LOPEZ GOMEZ JOSE ANTONIO	CL CALVO SOTELO	39840	AMPUERO	07 94 12 94 00000725659
39 1995 011684971	08	3974629661	LOPEZ GOMEZ JUAN CARLOS	CL LAS VENTAS-E.VILL	39140	RIBAMONTAN AL	05 94 09 94 00000162102
39 1995 012125919	08	3974114652	LOPEZ GOMEZ LUIS	PL ESTACIONES	39002	SANTANDER	05 94 12 94 00000259363
39 1995 011996987	08	3970119060	LOPEZ GOMEZ MANUEL	SAN FERNANDO 8-1	39010	SANTANDER	01 94 12 94 00000389045
39 1995 011567258	08	3970587488	LOPEZ GONZALEZ ALBERTO	NAUTIC	39480	GUARNIZO	01 94 12 94 00000389045
39 1995 012114296	08	3974062516	LOPEZ IGLESIAS MARGARITA	LA PEREDA, 17.A-3 DC	39012	SANTANDER	03 94 03 94 00000032420
39 1995 012313451	08	3974062516	LOPEZ IGLESIAS MARGARITA	LA PEREDA, 17.A-3 DC	39012	SANTANDER	02 94 02 94 00000005403
39 1995 011989008	08	3940948130	LOPEZ LOPEZ FRANCISCO	BERNARDO LAVIN	39610	ASTILLERO	01 94 12 94 00000389045
39 1995 011781870	08	3975047973	LOPEZ LOPEZ MANUEL RAMON	CL IAS CAMPAS 68	39780	CASTRO URDIAL	07 94 12 94 00000194522
39 1995 011867554	08	3972275187	LOPEZ LOPEZ ROSARIO FELI	JULIAN CEBALLOS 9	39300	TORRELAVEGA	01 94 12 94 00000389045
39 1995 012047612	08	3972202338	LOPEZ MARTIN RAUL	CL CASIMIRO SAINZ 42	39200	ENMEDIO	01 94 12 94 00000389045
39 1995 011787732	08	3975076871	LOPEZ MARTINEZ FERNANDO	CL MENENDEZ PELAYO 2	39750	COLINDRES	09 94 12 94 00000129682
39 1995 012219683	08	3974667855	LOPEZ MARTINEZ JOSE	PG RAOS 13	39600	CAMARGO	11 94 12 94 00000010806
39 1995 012063372	08	3972617418	LOPEZ MARTINEZ PABLO	CANALEJAS 70	39004	SANTANDER	01 94 12 94 00000389045
39 1995 012164719	08	3971340957	LOPEZ PELAYO VICENTE	1 DE MAYO 49 PENACAS	39011	SANTANDER	05 94 05 94 00000005403
39 1995 011987489	08	3940640622	LOPEZ PELLON MARINA	SAN CELEDONIO 5	39001	SANTANDER	01 94 12 94 00000389045
39 1995 011585951	08	3971532432	LOPEZ PEREDA M GUADALUPE	M DE LA HERMIDA 54	39009	SANTANDER	01 94 12 94 00000389045
39 1995 012112781	08	3974054129	LOPEZ PEREZ LUIS MANUE	GANDARA, 4	39003	SANTANDER	01 94 12 94 00000389045
39 1995 011573524	08	3970979431	LOPEZ PUENTE RAFAEL	HERMOSA	39724	HERMOSA	01 94 12 94 00000356624
39 1995 011641424	08	3973361385	LOPEZ RUIZ MANUEL	BERNARDO LAVIN 35	39610	EL ASTILLERO	01 94 12 94 00000389045
39 1995 012061958	08	3972588419	LOPEZ SAN MILLAN ANGEL	CASIMIRO SAINZ 17	39003	SANTANDER	01 94 12 94 00000389045
39 1995 012038417	08	3971934879	LOPEZ SIERRA OVIDIO	TANTIN 9	39001	SANTANDER	01 94 03 94 00000097261

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
39 1995 011643646	08	3973396448 LOPEZ SOMOZA MARIA PAZ	FDEZ RAÑADA 6	39710	SOLARES	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011663854	08	3974524981 LOPEZ SUAREZ JOSE RAMON	URBANIZACION CARRIMO	39470	RENEDE DE P	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011618990	08	3972703809 LOPEZ TEJEDOR MARIA ISABEL	HEROES DE LA ARMADA	39009	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011887055	08	3972828491 LOPEZ VEGA JOSE ANTONIO	PL LEONOR DE LA VEGA	39300	TORRELAVEGA	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012011741	08	3970861011 LORENTE CASTRESANA SANTIAGO	CADIZ 19	39002	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012142992	08	3974181441 LORENZO LORENZO VICTOR JAV	CL CARMEN 23	39003	SANTANDER	11 94 12 94	00000064841
39 1995 012324565	08	3974181441 LORENZO LORENZO VICTOR JAV	CL CARMEN 23	39003	SANTANDER	07 94 10 94	00000021612
39 1995 012021643	08	3971345506 LOZANO PEREZ JULIAN	MENENDEZPELAYO	39006	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012308300	08	3973325417 LOZANO SAMANO ANTONIA M	STA TERESA DE JESUS	39003	SANTANDER	07 94 07 94	00000005403
39 1995 012311128	08	3974027453 MACHIN TRIGOS MIGUEL	J.SAINZ MAZA, 19-1 I	39008	SANTANDER	01 94 02 94	00000010806
39 1995 012076611	08	3972971466 MACHIN VILLAR SILVERIO	GRAVINA13	39007	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011971569	08	3973665826 MACHO MARTIN LUIS	SERAFIN ESCALANTE 4	39300	TORRELAVEGA	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011874931	08	3972520620 MADRAZO DIAZ JOAQUIN	CL ALTA, 113 4º IZD	39010	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011624246	08	3972881944 MADRAZO HELGUERA JOSE LUIS	GRAL MOSCARDO 8 7 C	39009	SANTANDER	01 94 12 94	00000356624
39 1995 011539572	08	3920624307 MADRAZO HERMIDA ANICETO	BARRIO CAÑAS, 25	39011	PE ACASTILLO	01 94 01 94	00000032420
39 1995 012057514	08	3972441808 MADRAZO LIMORTI FERNANDO	GRAL DAVILA 129 1	39006	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011903021	08	3973269237 MADRAZO SAMPERIO CONSTANTINO	SIERRAPANDO 613	39300	TORRELAVEGA	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012013357	08	3970917288 MADRAZO TERAN JOSE	AV REINA VICTORIAENT	39004	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011852400	08	3971738455 MAESTRO BORBOLLA LUIS ANGEL	CL A RUIZ CAPILLA 18	39300	TORRELAVEGA	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012134912	08	3974147691 MAGALDI RUIZ PLACIDO	CL CALDERON DE LA BA	39001	SANTANDER	12 94 12 94	00000032420
39 1995 012321838	08	3974147691 MAGALDI RUIZ PLACIDO	CL CALDERON DE LA BA	39001	SANTANDER	08 94 11 94	00000017559
39 1995 011873113	08	3972467571 MAGAN FERNANDEZ JOSE	ANGEL DE LOS RIOS 20	39200	REINOSA	01 94 07 94	00000226943
39 1995 011654962	08	3974030685 MAGDALENO SANCHEZ IGNACIO	BO CAMPOGIRO, LAS CA	39011	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012118744	08	3974082623 MALLADÀ SIERRA ANA	CL ANDRES DEL RIO 8	39003	SANTANDER	01 94 05 94	00000162102
39 1995 012314562	08	3974082623 MALLADA SIERRA ANA	CL ANDRES DEL RIO 8	39003	SANTANDER	06 94 09 94	00000021612
39 1995 011710536	08	3970128154 MANJARRES SANDONIS FELIPE	M DE COMILLAS 3	39770	LAREDO	01 94 01 94	00000032420
39 1995 012080550	08	3973047248 MANTECON LASO M SONSOLES	CADIZ 20 ENTLO-SALON	39002	SANTANDER	01 94 02 94	00000064841
39 1995 012276469	08	3973776566 MANTILLA GUTIERREZ JOSE ANTO	AV CANTABRIA 95	39200	REINOSA	01 94 02 94	00000010806
39 1995 011673857	08	3974577020 MANTILLA RODRIGUEZ ANA MARIA	UR VERDEMAR-KIOSKO-P	39011	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012051450	08	3972275288 MARAÑON MARTINEZ RAFAEL	CL LA HABANA, 10 4º	39008	SANTANDER	01 94 06 94	00000194522
39 1995 012073779	08	3972892351 MARAÑON SIERRA JOSE	STA TERESA JESUS 2 A	39003	SANTANDER	09 94 11 94	00000064841
39 1995 012144107	08	3974187505 MARCANO BLANCO JUAN ANTONIO	CL VARGAS 55	39010	SANTANDER	11 94 12 94	00000064841
39 1995 011932929	08	3973765957 MARCANO GOMEZ FERNANDO	BO ROBLEDO 11	39721	SUANCES	06 94 06 94	00000032420
39 1995 011686183	08	3974634917 MARCOS MARTIN JOSE ANGEL	LG BAR MESON "LA VAL	39140	RIBAMONTAN AL	06 94 12 94	00000226943
39 1995 012045184	08	3972137771 MARCOS REVILLA PRUDENCIO	CALLEJA DEL NORTE 7	39005	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011713061	08	3970406121 MARIN ARRIOLA ANGEL	CL ALMIRANTE FONTAN	39750	COLINDRES	07 94 07 94	00000032420
39 1995 011713162	08	3970406525 MARIN ARRIOLA JESUS TOMAS	CL ALMIRANTE FONTAN	39750	COLINDRES	07 94 07 94	00000032420
39 1995 012128545	08	3974125261 MARINA GARCIA MERCEDES ROSA	PR FLORANES 55	39007	SANTANDER	02 94 06 94	00000162102
39 1995 012140669	08	3974169721 MARQUEZ DIAZ ANGEL	CL FERNANDO DE LOS R	39006	SANTANDER	08 94 11 94	00000064841
39 1995 012048824	08	3972230428 MARQUEZ MORENO ALFONSO	LA HABANA 16-4	39008	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011763177	08	3973534672 MARQUEZ SARABIA CRISTINA	AVDA.MENENDEZ PELAYO	39700	CASTR URDIAL	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012086311	08	3973138083 MARQUEZ VILLARINO FELIPE	CL PEÑA HERBOSA"EL C	39003	SANTANDER	03 94 07 94	00000162102
39 1995 011962029	08	3973893471 MARSELLA PERALTA CARLOS ANGE	CL CEBALLOS 44	39340	SUANCES	07 94 09 94	00000097261
39 1995 011921411	08	3973688761 MARTIN ALVAREZ MAGDALENA	AVDA BESAYA 2 4 3 D	39300	TORRELAVEGA	02 94 12 94	00000162102
39 1995 012101768	08	3973475058 MARTIN BOTIJA CARMEN	CARMEN 48 2	39003	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012328811	08	3973218111 MARTIN CASTAÑEDA JUAN CARLOS	JULIO RUIZ DE SALAZA	39300	TORRELAVEGA	02 94 12 94	00000141839
39 1995 011664056	08	3974526500 MARTIN FRAILE ISIDORA	L TORRES QUEVEDO,9-5	39610	EL ASTILLERO	01 94 06 94	00000194522
39 1995 011853309	08	3971774629 MARTIN GARCIA CONSUELO	BARRIO HERRERA 438	39315	VIERNOS	01 94 03 94	00000097261
39 1995 011618889	08	3972702593 MARTIN GONZALEZ CARLOS	BO CAMPOGIRO 3	39011	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012295364	08	3970286485 MARTIN GONZALEZ JOSE ANGEL	GRAL. DAVILA 206 8 C	39006	SANTANDER	05 94 05 94	00000005403
39 1995 012149157	08	3921199839 MARTIN GUTIERREZ JOSE MARIA	CL ANTONIO MENDOZA 3	39007	SANTANDER	12 94 12 94	00000024079
39 1995 011585042	08	3971480595 MARTIN LEJARRETA PEDRO LUIS	CL PASAJE DE LA PUNT	39001	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011584436	08	3971435432 MARTIN PIEDRAFITA JOSE IGNAC	BARRIO SOPUENTE	39696	SELAYA	06 94 06 94	00000032420
39 1995 011671130	08	3974562367 MARTIN RASTRILLA MARIA TERES	CL SANTA ANA, BAJO 8	39610	ASTILLERO EL	01 94 11 94	00000129682
39 1995 011863110	08	3972125142 MARTIN RIVEROS CESAR DANIEL	PEÑAS ARRIBA 2 3C	39200	REINOSA	04 94 10 94	00000129682
39 1995 011929087	08	3973745951 MARTIN RIVEROS JOSE IGNACIO	PENAS ARRIBA 2	39200	REINOSA	01 94 08 94	00000259363
39 1995 011794604	08	3920900452 MARTIN SAENZ BURUAGA VICTOR	CL JOAQUIN HOYOS 38-	39300	TORRELAVEGA	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012072466	08	3972852642 MARTIN SOMAVILLA EMILIO	CL JERONIMOS SAINZ D	39008	SANTANDER	02 94 04 94	00000097261
39 1995 012085907	08	3973135861 MARTINEZ ALONSO FLORENTINO	LA PEREDA 36 A 4A	39012	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012002243	08	3970356409 MARTINEZ BEDIA HIPOLITO	OBISPO MENENDEZ LUAR	39008	SANTANDER	06 94 12 94	00000194522
39 1995 011678002	08	3974597430 MARTINEZ CAMPOS MARIA ANTONI	AV OVIEDO,7-ASISTENC	39710	MEDIO CUDEYO	05 94 12 94	00000259363
39 1995 012136427	08	3974153452 MARTINEZ CARRERA MARIA FRANC	CO LOS PINARES 10	39005	SANTANDER	05 94 05 94	00000032420
39 1995 011708617	08	3970020545 MARTINEZ CASANUEVA RAFAEL	CL ARO 1	39740	SANTO A	04 94 12 94	00000291784
39 1995 012057817	08	3972458982 MARTINEZ CASTILLO M TERESA	STA LUCIA 24 4 A	39003	SANTANDER	07 94 07 94	00000032420
39 1995 011562713	08	3970414306 MARTINEZ CUETOS JESUS	GUTIERREZ SOLANA 15	39011	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011926663	08	3973729177 MARTINEZ DIAZ JOAQUIN ANTO	AVDA. REINOS 6-2	39200	REINOSA	01 94 06 94	00000194522
39 1995 011751154	08	3972941558 MARTINEZ DIAZ MARCELINO	SIERRAPANDO 214 1B	39000	TORRELAVEGA	04 94 05 94	00000064841
39 1995 011620913	08	3972751194 MARTINEZ DIEGO ALEJANDRO	ALCALDE ARCHE 5	39600	MURIEDAS	06 94 12 94	00000162102
39 1995 012068022	08	3972733515 MARTINEZ DOMINGUEZ ALFONSO	AVDA LOS CASTROS 71A	39005	SANTANDER	01 94 12 94	00000356624
39 1995 011969305	08	3920270356 MARTINEZ ESCAJADILLO VICENTE	JUAN DE HERRERA 5-1	39002	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012056605	08	3972411290 MARTINEZ GARCIA JOSE ANTONIO	BARRIO CORCENO 21	39012	S R LLANILLA	01 94 02 94	00000064841
39 1995 011746003	08	3972719872 MARTINEZ GARCIA JUAN	LA RONDA 2 4 A	39700	CASTRO	04 94 12 94	00000129682
39 1995 012084489	08	3973124646 MARTINEZ GOMEZ MARIA NIEVES	GRAL DAVILA 264	39006	SANTANDER	07 94 10 94	00000097261
39 1995 011636471	08	3973143945 MARTINEZ HARO RITA	VIRGEN DEL PILAR 31	39710	SOLARES	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012066204	08	3972701785 MARTINEZ HERNANDEZ GERMAN E	CL CUBO 1	39001	SANTANDER	01 94 12 94	00000324204
39 1995 011657285	08	3974143045 MARTINEZ HERNANDEZ JOSE MANU	CL FCO.ITURRINO 7	39011	SANTANDER	04 94 10 94	00000162102
39 1995 012028111	08	3971632866 MARTINEZ LASTRA RICARDO DAVI	BARRIO LA GLORIA	39008	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011825421	08	3970510090 MARTINEZ LOPEZ JOSE ANTONIO	CL ALTO DEL VALLE 33	39340	SUANCES	06 94 06 94	00000032420
39 1995 012032959	08	3971766646 MARTINEZ LOPEZ MARIA DOLORES	CL COTOS 10	28260	GALAPAGAR	01 94 01 94	00000032420
39 1995 012091765	08	3973348453 MARTINEZ LOPEZ MARIA TERESA	AVDA LOS CASTROS 77	39005	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011948184	08	3973830423 MARTINEZ MARTIN CARLOS	CL LA SOLANA	49190	MORALES VINO	03 94 04 94	00000064841
39 1995 011961524	08	3973891451 MARTINEZ MARTIN RAUL	PO JULIO HAUZEUR 6	39300	TORRELAVEGA	10 94 12 94	00000097261
39 1995 012079641	08	3973037548 MARTINEZ MARTINEZ LUIS MIGUE	SANTA LUCIA 25	39003	SANTANDER	03 94 12 94	00000226943
39 1995 011772271	08	3973593983 MARTINEZ MARTINEZ NATALIA	CL REPUBLICA ARGENTI	39700	CASTRO URDIAL	11 94 11 94	00000032420
39 1995 011885641	08	3972785449 MARTINEZ PEÑA M ROSA	CL HERMILIO ALCAL DE	39300	TORRELAVEGA	01 94 07 94	00000226943
39 1995 011748629	08	3972836878 MARTINEZ PEREZ MIGUEL ANGEL	LA GERRA	39860	RASINES	03 94 05 94	00000097261
39 1995 012080348	08	3973046137 MARTINEZ PIEDRAHITA ASCENSIO	SAN FERNANDO 48	39010	SANTANDER	01 94 01 94	00000032420
39 1995 012067012	08	3972716539 MARTINEZ REVUELTA CARLOS	GRAL DAVILA 42	39006	SANTANDER	01 94 12 94	00000356624
39 1995 011626266	08	3972953177 MARTINEZ REY FRANCISCO	BO OTERO, POLG.INDUS	39100	SANTA CRUZ DE	03 94 12 94	00000324204
39 1995 011552205	08	3950154541 MARTINEZ RUBIO JOSE JESUS	CL SAN FERNANDO 32	39010	SANTANDER	01 94 07 94	00000226943

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
39 1995 011643747	08	3973396751 REBANAL SOPEÑA ALFONSO	JOSE M COSIO 17 2	39011	SANTANDER	01 94 02 94	00000064841
39 1995 011627781	08	3973020976 REBOLLEDO GOMEZ ANGEL ANTONI	CL LUIS VICENTE DE V	39011	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012139255	08	3974165071 REBOLLEDO MOHEDANO FRANCISCO	BA POLIO BAJO 30	39012	SANTANDER	07 94 12 94	00000194522
39 1995 011958187	08	3973874778 REBOLLO FUENTES ANTONIO MARI	CL PADRE ANGEL	39540	SAN VICENTE D	07 94 12 94	00000194522
39 1995 011935959	08	3973777879 REBOLLO FUENTES PEDRO VICENT	LG CAMPUZANO	39300	TORRELAVEGA	01 94 04 94	00000129682
39 1995 012062059	08	3972589429 RECIO RODRIGUEZ JUAN ALFONSO	G SAN LUIS 3	39012	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011601008	08	3972138983 REDIN RODRIGO DARIO	CIUDAD TRANSPORTISTA	39011	SANTANDER	01 94 10 94	00000194522
39 1995 011990321	08	3941040480 REDONDO SAN EMETERIO MARIANO	SOMORROSTRO 4-4 DCHA	39002	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012038316	08	3971929728 REGATO CARPINTERO RODOLFO	FLORANES 26	39010	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012144713	08	3974189121 REGUILON CAGIGAS RICARDO	CL JUAN DE HERRERA 5	39002	SANTANDER	11 94 12 94	00000064841
39 1995 011870382	08	3972367945 REIGADAS GUTIERREZ JUAN JOSE	PUENTE CARLOS III 4	39200	REINOSA	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011771261	08	3973585701 REIGADAS OLABARRIET JUAN JOS	BARRIO MARRON 32	39849	AMPUERO	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012062362	08	3972599735 REIGADAS SAIZ FRANCISCO JAVI	LAREDO 9	39003	SANTANDER	01 94 05 94	00000162102
39 1995 011590904	08	3971733405 REIGADAS ZABALA ENRIQUE RAUL	B DEL MONTE	39140	SOMO	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011628286	08	3973029363 REVERT ARCE AGUSTIN ANTO	GARCIA MORATO 1A 3D	39009	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011685678	08	3974633196 REVILLA ALONSO LUIS MARIA	AV BILBAO, 70-COMERCI	39600	CAMARGO	05 94 12 94	00000259363
39 1995 012229787	08	3973558116 REVILLA LASO MARIA REYES	CL HELIODORO FERNAND	39750	COLINDRES	08 94 12 94	00000027015
39 1995 012299913	08	3971820095 REY MARTINEZ GUILLERMO	GENERAL CUESTA 5	39008	SANTANDER	03 94 03 94	00000005403
39 1995 012034474	08	3971820095 REY MARTINEZ GUILLERMO	GENERAL CUESTA 5	39008	SANTANDER	05 94 11 94	00000064841
39 1995 012128848	08	3974127180 REYNA MUÑUZURI ANTERO	PA PEREDA 36	39004	SANTANDER	02 94 12 94	00000356624
39 1995 012103384	08	3973497084 RIANCHO SANTAMARIA JOSE LUIS	FERNANDO VI 6	39008	SANTANDER	01 94 12 94	00000194522
39 1995 012305266	08	3972795250 RIBAO CAMUS MIGUEL	STA TERESA JESUS 6-C	39003	SANTANDER	05 94 05 94	00000005403
39 1995 012070850	08	3972795250 RIBAO CAMUS MIGUEL	STA TERESA JESUS 6-C	39003	SANTANDER	01 94 04 94	00000129682
39 1995 011925249	08	3973722309 RICCIARDIELLO FERNANDEZ FRAN	BONIFACIO DEL CASTIL	39300	TORRELAVEGA	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011745494	08	3972665514 RICONDO SOMOZA M ELVITA	CL CANALEJAS 87	39004	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012097425	08	3973419989 RICONDO TERAN ANGEL	FERNANDO DE LOS RIOS	39005	SANTANDER	01 94 04 94	00000129682
39 1995 011714576	08	3970507161 RIÑONES CANO FAUSTINO	MARQUES DE VALDECILL	39770	LAREDO	12 94 12 94	00000032420
39 1995 011699220	08	3921022815 RIO HUERTA FRANCISCO	SIN SEÑAS	39795	ESCALANTE	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011754487	08	3973163446 RIO ISEQUILLA JUAN CARLOS	CL JOSE ANTONIO 2	39840	AMPUERO	05 94 06 94	00000064841
39 1995 011743373	08	3972542747 RIO NEGRO CASTO	REINA VICTORIA BAR M	39770	LAREDO	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011654558	08	3974020884 RIO OBREGON LUIS	LG BAR	39140	RIBAMONTAN AL	07 94 07 94	00000032420
39 1995 012019118	08	3971210413 RIO PASTOR ENRIQUE	CARMEN 34	39003	SANTANDER	09 94 12 94	00000064841
39 1995 012031747	08	3971726634 RIO PEREZ ALBERTO	BO LA GLORIA 312 SAN	39012	SANTANDER	08 94 12 94	00000129682
39 1995 011587264	08	3971573252 RIVA GUTIERREZ JOSE LUIS	PASADIZO CERVANTES 6	39001	SANTANDER	01 94 07 94	00000226943
39 1995 012016387	08	3971082693 RIVA SAN JUAN ANGEL MARIA	VALDENOSJA 24 A 2 B	39012	SANTANDER	05 94 10 94	00000097261
39 1995 011578877	08	3971240624 RIVAS CEBADA JESUS FERNANDO	BO LAS CALLEJAS, 22-B	39518	MARINA DE CUD	07 94 12 94	00000194522
39 1995 011682648	08	3974618547 RIVAS GANDARA JOAQUIN ANGEL	CL LEOPOLDO PARDO, 2	39009	SANTANDER	03 94 11 94	00000291784
39 1995 012076813	08	3972978035 RIVERA DOMENECH JUAN	PL CAÑADIO 2	39004	SANTANDER	04 94 11 94	00000226943
39 1995 012062463	08	3972601755 RIVERA DOMENECH MIGUEL	PLAZA CANADIO 2	39003	SANTANDER	01 94 12 94	00000226943
39 1995 011997492	08	3970132093 RIVERO ARCE ROSARIO	STA TERESA DE JESUS	39003	SANTANDER	09 94 10 94	00000064841
39 1995 011988705	08	3940912158 RIVERO HERRERA JOSE ANTONIO	ENCINA B 2	39005	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012102071	08	3973480314 RIVERO RUIZ FERMIN	BJDA LA CALZADA 3 A	39006	SANTANDER	05 94 12 94	00000259363
39 1995 012310017	08	3973480314 RIVERO RUIZ FERMIN	BJDA LA CALZADA 3 A	39006	SANTANDER	03 94 04 94	00000010806
39 1995 012018209	08	3971176360 RIVERO RUIZ MARIA CARMEN	SAN FERNANDO 58	39010	SANTANDER	05 94 05 94	00000032420
39 1995 012086614	08	3973140612 ROALES RODRIGUEZ RAMON	J SIMON CABARGA 8 P	39005	SANTANDER	01 94 04 94	00000129682
39 1995 012328407	08	3972934080 ROBLEDO GOMEZ ALEJANDRO	GRAL CASTAÑEDA 2	39300	TORRELAVEGA	12 94 12 94	00000028368
39 1995 011890287	08	3972934080 ROBLEDO GOMEZ ALEJANDRO	GRAL CASTAÑEDA 2	39300	TORRELAVEGA	01 94 11 94	00000356624
39 1995 012328609	08	3972973486 ROBLEDO GOMEZ VICENTE	GRAL CASTAÑEDA 2	39300	TORRELAVEGA	12 94 12 94	00000028368
39 1995 011891806	08	3972973486 ROBLEDO GOMEZ VICENTE	GRAL CASTAÑEDA 2	39300	TORRELAVEGA	01 94 11 94	00000356624
39 1995 011639909	08	3973341682 ROBLEDO MIER FRANCISCO	B SANTA ANA 246	39692	LIA O VILLAE	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012052056	08	3972283574 ROBLEDO RIVA FEDERICO	BJDA DE LA GANDARA 2	39005	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012002748	08	3970371260 ROBLES MARTIN FRANCISCO JAVI	BJADA DE LA CALZADA	39006	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011684163	08	3974626126 RODRIGUES LINO JOSE	CL POETA MIGUEL HERN	39610	ASTILLERO EL	04 94 12 94	00000291784
39 1995 012049935	08	3972250737 RODRIGUEZ ALVAREZ JOSE FRANCO	CL GRAL DAVILA 55	39006	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011568167	08	3970610629 RODRIGUEZ ARAUNA OSCAR	PUERTO DEPORTIVO MAR	39600	MALIA O	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012062564	08	3972603573 RODRIGUEZ BAJO CARLOS	B LA TORRE 278	39012	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011597065	08	3971974487 RODRIGUEZ BENGOCHEA CARLOS J	RUIZ DE ALDA 16	39009	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011834414	08	3970994080 RODRIGUEZ BLANCO EDUARDO JOS	CL JOSE MARIA PEREDA	39300	TORRELAVEGA	11 94 11 94	00000032420
39 1995 012031949	08	3971733203 RODRIGUEZ CALLEJO JESUS ANDR	CL TRASMIERA A 14	39005	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012229950	08	3971733102 RODRIGUEZ CALLEJO JUAN RAMON	LA PEREDA 6	39012	CUETO	02 94 02 94	00000005403
39 1995 012212916	08	3974648354 RODRIGUEZ CAMPO JAIME IGNACI	PG LA CERRADA, 3-CALE	39600	CAMARGO	07 94 09 94	00000016209
39 1995 011603937	08	3972233054 RODRIGUEZ CAVIA FEDERICO	AVDA LA CONCORDIA 20	39600	MALIA O	06 94 10 94	00000064841
39 1995 012185937	08	3974151533 RODRIGUEZ CEBALLOS MARIA JUL	CL CASTILLA 15	39002	SANTANDER	05 94 05 94	00000005403
39 1995 011987691	08	3940844965 RODRIGUEZ COSSIO MIGUEL ANGE	MEDIO 17	39003	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011565137	08	3970479778 RODRIGUEZ CUESTA MIGUEL	BO CAMARREAL 16	39011	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012057009	08	3972431195 RODRIGUEZ DIZ JOSEFA	AVDA DEL FARO 1	39012	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011678911	08	3974603793 RODRIGUEZ FERNANDEZ DALMACIO	CL GENERAL MOSCARDO	39009	SANTANDER	02 94 03 94	00000064841
39 1995 011618384	08	3972693907 RODRIGUEZ FERNANDEZ FLORENTI	BO LA TORRE 212	39012	SANTANDER	01 94 04 94	00000129682
39 1995 012088129	08	3973175974 RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE M	GRAL DAVILA, 210-A-3.	39006	SANTANDER	01 94 03 94	00000097261
39 1995 011624448	08	3972888513 RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE	ZURITA PIELAGOS	39479	ZURITA PIELA	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011655568	08	3974060694 RODRIGUEZ FREIGIDO ELISARDO	MN SANTA CRUZ DE BEZ	39100	SANTA CRUZ DE	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012191896	08	3974577424 RODRIGUEZ FUENTES JUAN CARLO	BO S.MARTIN, 5-EMBUTI	39011	SANTANDER	01 94 01 94	00000005403
39 1995 011551700	08	3941041793 RODRIGUEZ GARCIA IGNACIO	CL SAN LUIS 20	39010	SANTANDER	01 94 11 94	00000194522
39 1995 012033868	08	3971795948 RODRIGUEZ GOMEZ ANTONIO	VARGAS 71 10 D	39010	SANTANDER	10 94 10 94	00000032420
39 1995 012118340	08	3974080906 RODRIGUEZ GOMEZ VICTOR MANUE	CL CANALEJAS 31	39004	SANTANDER	02 94 12 94	00000356624
39 1995 012124707	08	3974109905 RODRIGUEZ GONZALEZ FRANCISCO	CL VIA CORNELIA 11	39001	SANTANDER	01 94 11 94	00000356624
39 1995 012149965	08	3972928626 RODRIGUEZ GONZALEZ MARIA	DIVISION AZUL 5	39010	SANTANDER	02 94 06 94	00000038905
39 1995 011588476	08	3971624176 RODRIGUEZ GONZALEZ RAMON	CL GARCIA MORATO 1	39009	SANTANDER	06 94 12 94	00000226943
39 1995 011576049	08	3971111187 RODRIGUEZ GONZALEZ TEODULO	GENERAL DAVILA 224 A	39006	SANTANDER	08 94 08 94	00000032420
39 1995 012049026	08	3972232953 RODRIGUEZ GUTIERREZ MANUEL	ISABEL II 8 ENTLO	39008	SANTANDER	01 94 11 94	00000356624
39 1995 011922219	08	3973693310 RODRIGUEZ HABA MAXIMINA	CEBALLOS 2	39340	SUANCES	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012123693	08	3974106164 RODRIGUEZ HERNANDEZ JOSE	CL CASTILLA 2	39002	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011655164	08	3974036345 RODRIGUEZ LAIÑO MARIA ANGELE	AV BILBAO 38	39609	CAMARGO	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011895644	08	3973211340 RODRIGUEZ LAMADRID RAMON	AVDA FDEZ VALLEJO 23	39300	TORRELAVEGA	05 94 12 94	00000259363
39 1995 012075193	08	3972932969 RODRIGUEZ LOPEZ FERMIN	BO LA CENTRAL-NAVE 8	39608	CAMARGO	12 94 12 94	00000032420
39 1995 011825623	08	3970512114 RODRIGUEZ MARTIN RAMON ALFO	PINTOR VARELA 3	39300	TORRELAVEGA	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011769847	08	3973578223 RODRIGUEZ MAYO M MAR TERESA	MAESTRO MORONDO 6	39700	CASTRO URDIA	02 94 04 94	00000097261
39 1995 012100657	08	3973461116 RODRIGUEZ NIETO ANGEL	BARRIO BOLADO 50 MON	39012	SANTANDER	04 94 04 94	00000032420
39 1995 011907970	08	3973432420 RODRIGUEZ NUÑEZ JOSE MARIA	PO JULIO AURZEHOUR B	39300	TORRELAVEGA	07 94 07 94	00000032420
39 1995 012121572	08	3974095959 RODRIGUEZ PARETS CARRION GAB	CL TTE.FUENTES PILA	39005	SANTANDER	01 94 02 94	00000064841

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
39 1995 012009923	08	3970641850 SAIZ PACHECO CARLOS	GRUPO SAN ROQUE 7	39006	SANTANDER	07 94 12 94	00000162102
39 1995 011901607	08	3973257416 SAIZ PARTE LUIS LORENZO	CL RIO ARRIBA 319	39315	TORRELAVEGA	03 94 12 94	00000291784
39 1995 011673756	08	3974576717 SAIZ SUAREZ GUMERSINDO	MC MERCADO-BAR NACHO	39011	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011857652	08	3971930839 SAIZ TRESGALLO CARLOS E	AUGUSTO G LINARES 25	39300	TORRELAVEGA	10 94 10 94	00000032420
39 1995 011586052	08	3971533543 SAIZ VIADERO JOSE	NICOLAS SALMERON,10-	39009	SANTANDER	01 94 12 94	00000356624
39 1995 012011135	08	3970827766 SALADO SOLER MANUEL	GPO S FRANCISCO 33	39007	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011918276	08	3973671987 SALAM ASUA JAIME	JOSE M PEREDA 44 1-H	39300	TORRELAVEGA	05 94 12 94	00000259363
39 1995 011578170	08	3971226274 SALAMANCA RABA MARIA YOLANDA	LA VENTILLA 9	39470	RENEDE PIELA	03 94 03 94	00000032420
39 1995 011581406	08	3971337220 SALAS GOMEZ JUAN	AVDA S JUAN LA CANAL	39110	SOTO MARINA	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012060746	08	3972543757 SALAS IRULEGUI ELADIO	MARQUES DE LA HERMID	39009	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011991230	08	3950238811 SALAS LOPEZ ANTONIO	RIO DE LA PILA 23 1	39003	SANTANDER	07 94 07 94	00000032420
39 1995 012003455	08	3970390963 SALAS SALAS ALEJANDRO	BO CORBAN	39012	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011988806	08	3940927215 SALAZAR GARCIA JOSE	MAGALLANES 14	39007	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012025077	08	3971518486 SALAZAR PORRAS M ANTONIA	GENERAL DAVILA,28	39005	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011884025	08	3972763827 SALCEDA MARTINEZ CARLOTA	JULIOBRIGA 10	39200	REINOSA	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011838555	08	3971183636 SALCES CASTAÑEDA M BELEN	AVDA JOSE ANTONIO 42	39300	TORRELAVEGA	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011714980	08	3970525450 SALCINES FERNANDEZ JOSE LUIS	AV AVDA JOSE ANTONIO	39750	COLINDRES	01 94 09 94	00000226943
39 1995 011614849	08	3972575079 SALCINES GARCIA GONZALO	AV BILBAO,52-1 E-PIN	39600	CAMARGO	03 94 12 94	00000324204
39 1995 012038518	08	3971937711 SALGADO LANZA ISMAEL	CL CAMILO ALONSO VEG	39010	SANTANDER	04 94 12 94	00000226943
39 1995 011539774	08	3920632892 SALMON BOLADO PEDRO	B.SAN MARTIN 80	39004	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011622327	08	3972808485 SALMON CRUZ VICTOR ANTON	BARRIO LA COTERA 6	39480	PARBAYON	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011855228	08	3971862939 SALMON GARCIA MANUEL	REQUEJADA 85	39313	POLANCO	02 94 11 94	00000162102
39 1995 011593530	08	3971857380 SALO LAZARO JOSE ANTON	RUIZ ZORRILLA 4 4B	39009	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012319818	08	3974131527 SALVADOR MATEU MONICA	AV HONDURAS 20	39006	SANTANDER	05 94 10 94	00000021612
39 1995 012104091	08	3973518609 SAN EMETERIO BARROS ANTONIO	CL HONDURAS 11	39005	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012030333	08	3971693793 SAN EMETERIO GANDARA MARIA A	AVDA LOS CASTROS 73	39005	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011787227	08	3975075457 SAN EMETERIO ITURALDE ROSA	AV SILVESTRO OCHOA 9	39700	CASTRO URDIAL	10 94 10 94	00000032420
39 1995 012321737	08	3974146984 SAN EMETERIO PILA CESAR	CL EL DUQUE 20	39740	SANTO A	01 94 04 94	00000021612
39 1995 012134710	08	3974146984 SAN EMETERIO PILA CESAR	CL EL DUQUE 20	39740	SANTO A	05 94 12 94	00000259363
39 1995 012062968	08	3972613071 SAN EMETERIO QUINTANA ELADIO	BARRIO SOMONTE 108	39012	SAN ROMAN	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012093583	08	3973372196 SAN EMETERIO RICONDO ROSA	BO MONTE	39012	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011606462	08	3972304691 SAN EMETERIO SANCHEZ PEDRO	STA TERESA DE JESUS	39600	MALIA O	12 94 12 94	00000032420
39 1995 011541996	08	3920917226 SAN FERMIN GARCIA JOSE	GUTIERREZ SOLANA 13	39011	SANTANDER	03 94 12 94	00000324204
39 1995 012112983	08	3974057058 SAN JUAN ABAD EDUARDO	SAN CELEDONIO, 29	39001	SANTANDER	01 94 04 94	00000129682
39 1995 011902819	08	3973268025 SAN JUAN DIAZ CARLOS	B LA IGLESIA 8,3	39312	REQUEJADA	07 94 07 94	00000032420
39 1995 011598176	08	3972019250 SAN JUAN MARINA ANGELES	BERNARDO LAVIN 16	39610	EL ASTILLERO	01 94 02 94	00000064841
39 1995 011982540	08	3940277618 SAN JUAN VERDE AGUSTINA	FRANCISCO QUEVEDO 4	39001	SANTANDER	01 94 03 94	00000097261
39 1995 011710031	08	3970094509 SAN MARTIN LOPEZ DIONISIA	EDIFICIO EL PUERTO 2	39770	LAREDO	01 94 01 94	00000032420
39 1995 011977789	08	3921047467 SAN MARTIN PEREDO LUIS A	FLORANES 53 3 A	39010	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011982439	08	3940264076 SAN MARTIN PEREZ SANTIAGO	BJDA RUAMAYOR 20	39006	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011676180	08	3974585912 SAN MIGUEL GARCIA BENIGNO	CL SAN FERNANDO 72	39010	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012006889	08	3970536867 SAN MIGUEL REGUEIRA ANDRES	A LOS CASTROS ED ANJ	39005	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012006788	08	3970528480 SAN MILLAN GARCIA JESUS ANGE	CL ALTA 46-A ESC B 4	39008	SANTANDER	05 94 07 94	00000097261
39 1995 011980015	08	3921167002 SAN MILLAN LOPEZ MANUEL	BO BOLADO, 190-MONTE	39012	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011602321	08	3972172531 SAN ROMAN RUIZ M ANGELES	COLUMNA SAGARDIA 51	39009	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012060443	08	3972527185 SAN SEBASTIAN GUTIERREZ JOSE	BDA DE LA GANDARA 26	39005	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012087119	08	3973143541 SANCHEZ AGUEROS ANGEL	LA HABANA 21 B	39008	SANTANDER	07 94 07 94	00000032420
39 1995 012056403	08	3972406038 SANCHEZ BARANDICA ALEJANDRO	GR LAS CANTERAS BL2	39004	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011720438	08	3971104016 SANCHEZ BLAZQUEZ MANUEL	CL ALAMEDA PRIMERA 4	39770	LAREDO	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011808344	08	3941018353 SANCHEZ BURUCHAGA JOSE ANTON	FERNANDO ARCE 25-4 B	39300	TORRELAVEGA	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012043063	08	3972079369 SANCHEZ CALERO LOPEZ JUAN MA	MENENDEZ PELAYO 40	39006	SANTANDER	10 94 10 94	00000032420
39 1995 011735996	08	3972161114 SANCHEZ CALLEJA MIGUEL	SOLORZANO	39738	SOLORZANO	03 94 05 94	00000064841
39 1995 011988301	08	3940895283 SANCHEZ CAMUS ANGEL	S SIMON E H BL MIRAL	39003	SANTANDER	01 94 12 94	00000226943
39 1995 012050036	08	3972251141 SANCHEZ CASTILLA MARIA JOSE	CL BONIFAZ 19	39003	SANTANDER	05 94 12 94	00000194522
39 1995 011832289	08	3970861819 SANCHEZ COLLADO JOSE MARIA	LASAGA LARRETA 13-3	39300	TORRELAVEGA	08 94 12 94	00000064841
39 1995 011589082	08	3971648428 SANCHEZ DIAZ ANGEL LUIS	GENERAL MOSCARDO 3 4	39009	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011663551	08	3974523870 SANCHEZ ESCRIBANO SANTIAGO	MC MERCASANTANDER,43	39011	SANTANDER	05 94 08 94	00000129682
39 1995 011921512	08	3973689165 SANCHEZ FORCELLEDO CARLOS M	ED ORTEGA-LA BARQUER	39540	S VCTE BARQU	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012280311	08	3973831130 SANCHEZ FRANCISCO JESUS	CL LIEBANA 3	39300	TORRELAVEGA	02 94 02 94	00000005403
39 1995 011966271	08	3974526193 SANCHEZ FUENTES JAIME	CL JULIAN CEBALLOS 3	39300	TORRELAVEGA	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011616465	08	3972632673 SANCHEZ GARCIA ANGEL	SAN SALVADOR	39619	MEDIO CUDEYO	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012053167	08	3972311260 SANCHEZ GARCIA FLORA	CL GENERAL DAVILA 10	39006	SANTANDER	10 94 10 94	00000032420
39 1995 012138750	08	3974164162 SANCHEZ GUTIERREZ CARLOS MAN	CL RUAMAYOR 4	39008	SANTANDER	06 94 12 94	00000226943
39 1995 011879880	08	3972649952 SANCHEZ GUTIERREZ EMILIO MAN	LA BARCA 37	39314	VIVEDA	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012083580	08	3973095445 SANCHEZ GUTIERREZ JUAN	UNIVERSIDAD BLOQ 23	39006	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011956672	08	3973867203 SANCHEZ LASARTE JOSE LUIS	PS IGAREDA 14	39500	CABEZON DE LA	07 94 12 94	00000194522
39 1995 011628589	08	3973031282 SANCHEZ LLATA JOSE ANTONIO	CL 18 DE JULIO 324	39610	ASTILLERO EL	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012293849	08	3950475954 SANCHEZ LLERA MARIA LUZ	MONTE 18	39006	SANTANDER	03 94 03 94	00000005403
39 1995 011954551	08	3973857907 SANCHEZ LOPEZ CARLOS JAVIER	CL JOSE MARIA PEREDA	39300	TORRELAVEGA	06 94 12 94	00000226943
39 1995 012098940	08	3973438076 SANCHEZ MANCHADO MANUEL	MIES DEL VALLE 16	39010	SANTANDER	01 94 12 94	00000291784
39 1995 011647181	08	3973437874 SANCHEZ MANCHADO SANTIAGO	MENENDEZ PELAYO 26	39600	MALIA O	01 94 12 94	00000226943
39 1995 011895947	08	3973212855 SANCHEZ MAS JUANA	PL DE LOS VALLES 10	39300	TORRELAVEGA	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011607674	08	3972354609 SANCHEZ MAZON JOSE BERNARD	LA REGATA ADARZO	39011	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012033969	08	3971796857 SANCHEZ MORA FERNANDO	GR DAVILA 60 BLOQUE	39006	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012109448	08	3974037557 SANCHEZ PEREZ LUIS ANGEL	LA ARGENTINA, 3-5	39008	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011772776	08	3973595805 SANCHEZ ROJO FRANCISCO	CL ARDIGALES 12	39700	CASTRO URDIAL	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012074587	08	3972912256 SANCHEZ SALAS ENRIQUE	TANTIN 27	03901	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011844518	08	3971398551 SANCHEZ SANTAMARIA VICENTE	RIO DEVA 2	39000	TORRELAVEGA	02 94 12 94	00000194522
39 1995 012295263	08	3970251729 SANCHEZ SAÑUDO TERESA	DAOIZ Y VELARDE 19-5	39003	SANTANDER	01 94 02 94	00000010806
39 1995 011957682	08	3973872556 SANCHEZ SEBARES MARIA CONSUE	AV MIRAMAR	39540	SAN VICENTE D	09 94 09 94	00000032420
39 1995 011669514	08	3974553677 SANCHEZ TOBAN MARIA DEL PILA	CL VISTAMAR 1	39140	RIBAMONTAN AL	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012115613	08	3974067364 SANCHO FIDALGO ELVIRA	BA SAN JUAN 13	39012	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011975264	08	3920937737 SANCHO RICO JAIME	JUAN XXIII,7	39001	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011626064	08	3972946713 SANGRONES MATEO SUSANA	AVDA FEDERICO SOMARR	39619	SAN SALVADOR	01 94 12 94	00000389045
39 1995 012281725	08	3973844567 SANTAMARIA CAGIGAS FERNANDO	CL JOSE MARIA DE PER	39300	TORRELAVEGA	06 94 06 94	00000005403
39 1995 012286472	08	3973875889 SANTAMARIA CRESPO JOSE ANGEL	PZ BALDOMERO IGLESIA	39300	TORRELAVEGA	08 94 08 94	00000005403
39 1995 011862908	08	3972120189 SANTAMARIA FERNANDEZ BALBINO	P FERNANDEZ VALLEJO	39300	TORRELAVEGA	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011908071	08	3973444746 SANTAMARIA FERNANDEZ MIGUEL	LG LOS VALLEJOS	39310	MIENGO	01 94 12 94	00000291784
39 1995 011563420	08	3970436332 SANTAMARIA GALERON JUSTINO	CL CASTILLA 69	39009	SANTANDER	01 94 12 94	00000389045
39 1995 011543414	08	3921091018 SANTAMARIA GARCIA ANGEL	CACICEDO DE CAMARGO	39608	SANTANDER	03 94 12 94	00000226945

NÚMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA		IMPORTE
39 1995 011643040	08	3973378260 VAZQUEZ VIDAL JOSE LUIS	CL POETA MIGUEL HERN	39610	ASTILLERO	EL	01 94 01 94	00000032420
39 1995 011743777	08	3972573261 VECI LOPEZ MIGUEL ANGEL	MARINAS DE SANTONA 8	39740	SANTONA		01 94 12 94	00000389045
39 1995 011844013	08	3971390972 VEGA ALONSO PEDRO	QUINTANILLA	39552	LAMASON		01 94 10 94	00000324204
39 1995 011741757	08	3972466460 VEGA DIEGO VALENTIN	BARRIO LOS MINEROS 1	39700	CASTRO URDIA		01 94 02 94	00000064841
39 1995 011592217	08	3971797261 VEGA LLAMAS JUAN JOSE	BAJADA DE SAN JUAN 2	39012	SANTANDER		01 94 12 94	00000389045
39 1995 011928582	08	3973743729 VEGA POLANCO MARIA ANGE	CL PINAR 64 -COMERCI	26250	SANTO DOMINGO		01 94 05 94	00000162102
39 1995 012076914	08	3972978338 VEGA SOUSA CARLOS	FERNANDO RIOS 78 4 I	39006	SANTANDER		01 94 12 94	00000389045
39 1995 011558568	08	3970232127 VEGA VARELA MANRIQUE	RAMIRO LEDESMA, 16-8	39600	MURIEDAS		06 94 12 94	00000129682
39 1995 011669413	08	3974553172 VEGA VASCO CONSUELO	BO LAS VENTAS	39140	RIBAMONTAN AL		01 94 01 94	00000032420
39 1995 012306882	08	3973072005 VEGA VIOTA JOSE ANTONIO	VARGAS 65 10G	39010	SANTANDER		05 94 12 94	00000032418
39 1995 011995573	08	3970063789 VEJO VEJO JOSE LUIS	AVDA PEDRO SAN MARTI	39010	SANTANDER		01 94 12 94	00000389045
39 1995 012127939	08	3974122534 VELARDE FERNANDEZ MARIA PILA	CL GUEVARA 35	39001	SANTANDER		01 94 12 94	00000389045
39 1995 012250100	08	3970197165 VELARDE GONZALEZ RODOLFO	PZ PLAZA DE LAS AUTO	39316	TORRELAVEGA		06 94 09 94	00000016209
39 1995 011812384	08	3950562850 VELARDE SALCES PEDRO AVELINO	EL SOTO 4 5 B	39300	TORRELAVEGA		05 94 12 94	00000259363
39 1995 011645161	08	3973409481 VELASCO BENGOCHEA FCO JAVIER	LG MONTAJE DE PUERTA	39699	CORVERA DE TO		02 94 03 94	00000064841
39 1995 011994967	08	3970035295 VELASCO LABARTA FRANCISCO	CL ISABEL II 20	39002	SANTANDER		02 94 12 94	00000356624
39 1995 011857753	08	3971931546 VELASCO MAGALDI FERNANDO	CL LAS PARRAS 10-BAR	26300	NAJERA		01 94 04 94	00000129682
39 1995 012161786	08	3970927089 VELASCO RAMOS JOSE MANUEL	PG RAOS,6-INTERM.COM	39011	SANTANDER		02 94 02 94	00000005403
39 1995 012049733	08	3972241946 VELASCO SANCHEZ LUIS	FRANCISCO SALAZAR 22	39004	SANTANDER		05 94 06 94	00000064841
39 1995 012083883	08	3973101610 VENERO DIESTRO CARMEN	JUSTICIA 4 A 3	39008	SANTANDER		03 94 12 94	00000194522
39 1995 011979712	08	3921148915 VENERO HERRERO CARLOS JAVIER	C ALONSO VEGA 5 JOYE	39007	SANTANDER		02 94 12 94	00000162102
39 1995 011981227	08	3921232777 VENERO HERRERO FEDERICO	CL RUAMAYOR 4	39008	SANTANDER		01 94 12 94	00000389045
39 1995 011794301	08	3920888126 VENTISCA ALLENDE MANUEL	CL PZA. GONZALEZ TRE	39300	TORRELAVEGA		12 94 12 94	00000060134
39 1995 012090452	08	3973334309 VERDEJA ALLES MIGUEL	CL MAGALLANES 14	39007	SANTANDER		01 94 12 94	00000389045
39 1995 011775810	08	3975013015 VIADERO EDILLA ARTURO	CL EL CARMEN 12	39180	NOJA		01 94 12 94	00000389045
39 1995 011739939	08	3972379968 VIADERO EDILLA EMILIO	LA REVILLA 49	39180	NOJA		01 94 12 94	00000389045
39 1995 012065493	08	3972676628 VIADERO MARTINEZ JOSE MANUEL	RIO DE LA PILA 17	39003	SANTANDER		03 94 12 94	00000291784
39 1995 012163911	08	3971257293 VIADERO MARTINEZ LUIS FELIPE	PG N.MONTAÑA,33 E-T.	39011	SANTANDER		03 94 04 94	00000010806
39 1995 011579584	08	3971257293 VIADERO MARTINEZ LUIS FELIPE	PG N.MONTAÑA,33 E-T.	39011	SANTANDER		05 94 12 94	00000259363
39 1995 012202711	08	3974625015 VIADERO ZUBIETA JESUS JOAQUI	CT SANT-BILBAO,KM9-L	39610	ASTILLERO	EL	03 94 07 94	00000031624
39 1995 011674463	08	3974579343 VIAÑA GUEMES LUIS	CL EL CARMEN 3	39600	CAMARGO		01 94 02 94	00000064841
39 1995 012111569	08	3974049176 VICARIO VEGA MARIA CARMEN	CL CERVANTES 15	39001	SANTANDER		08 94 08 94	00000032420
39 1995 012040134	08	3971982268 VICENTE MARTINEZ JOSE MARIA	COLONIA UNIV 1 BLOQ	39006	SANTANDER		01 94 11 94	00000162102
39 1995 012066911	08	3972715630 VICENTE SISNIEGA MANUEL ANGE	CL CASIMIRO SAINZ 17	39003	SANTANDER		01 94 12 94	00000389045
39 1995 011598580	08	3972038246 VIDAL ORTIZ JOSE	ALOÑOS	39649	VILLACARRIED		01 94 01 94	00000032420
39 1995 011890489	08	3972940750 VIDIELLA GARCIA MARIA NAYADE	JOSE M CABANAS33	39300	TORRELAVEGA		01 94 12 94	00000389045
39 1995 012050743	08	3972270642 VIELVA FANA JOSE PEDRO	PENSAMIENTO 3-PPAL D	39010	SANTANDER		01 94 12 94	00000389045
39 1995 011716701	08	3970642052 VILA DIZ FRANCISCO	EDIFICIO EL PARQUE,	39770	LAREDO		07 94 12 94	00000194522
39 1995 012223020	08	3970642052 VILA DIZ FRANCISCO	EDIFICIO EL PARQUE,	39770	LAREDO		02 94 03 94	00000010806
39 1995 011809354	08	3941066550 VILA MANCINA EMILIO	AVDA CANTABRIA 15-2	39300	TORRELAVEGA		01 94 12 94	00000389045
39 1995 012078732	08	3973009660 VILDA GUTIERREZ JOSE VENANCI	BO RODANIL 53	39315	TORRELAVEGA		04 94 04 94	00000032420
39 1995 011839969	08	3971228193 VILLA ARCEA FRANCISCO J	MAR 50	39313	POLANCO		06 94 12 94	00000129682
39 1995 012047511	08	3972201025 VILLA GARCIA FERNANDO	CL JESUS DE MONASTER	39010	SANTANDER		01 94 12 94	00000389045
39 1995 012121673	08	3974096060 VILLA URREA RICARDO	CL GENERAL DAVILA 24	39006	SANTANDER		11 94 12 94	00000064841
39 1995 012315976	08	3974096060 VILLA URREA RICARDO	CL GENERAL DAVILA 24	39006	SANTANDER		05 94 05 94	00000005403
39 1995 011621418	08	3972764534 VILLACORTA VALDES CONCEPCION	B SAN JUAN S N	39680	ONTANEDA		01 94 02 94	00000064841
39 1995 012037205	08	3971901840 VILLACORTA VALDES JOSE LUIS	AVDA DE LOS CASTROS	39005	SANTANDER		01 94 12 94	00000389045
39 1995 012183513	08	3973481728 VILLALOBOS VILLALOBOS LUIS	GR SAN RAMON 13	39011	SANTANDER		02 94 03 94	00000008105
39 1995 011649407	08	3973481728 VILLALOBOS VILLALOBOS LUIS	GR SAN RAMON 13	39011	SANTANDER		04 94 04 94	00000032420
39 1995 011743878	08	3972600947 VILLANUEVA NALDA INES	GENERAL MOLA 50	39770	LAREDO		12 94 12 94	00000032420
39 1995 011997189	08	3970124518 VILLAR ANCELL MAXIMO	CL JESUS DE MONASTER	39010	SANTANDER		01 94 12 94	00000389045
39 1995 011689722	08	3974648657 VILLAR FERNANDEZ BERNABE	SU EL BOSQUE,1-ALBAÑ	39716	ENTRAMBASAGUA		08 94 12 94	00000162102
39 1995 012256867	08	3971437048 VILLEGAS ALVAREZ CARMEN	CL BONIFACIO DEL CAS	39300	TORRELAVEGA		03 94 03 94	00000005403
39 1995 011896553	08	3973215077 VILLEGAS GUTIERREZ ISIDORO	JOSE M PEREDA 87	39300	TORRELAVEGA		11 94 11 94	00000032420
39 1995 011794095	08	3920867514 VILLEGAS PIEDRA RAFAEL	CL JULIAN CEBALLOS 1	39300	TORRELAVEGA		12 94 12 94	00000032420
39 1995 011668302	08	3974548122 VILLEGAS QUINTANA FIDEL NICO	ZZ CIUDAD DEL TRANSP	39011	SANTANDER		01 94 05 94	00000162102
39 1995 011611415	08	3972472221 VINAGRE ANDRADE JOSE MANUEL	AV CANTABRIA,26A 2C-	39600	CAMARGO		01 94 12 94	00000389045
39 1995 011779749	08	3975035546 VIÑAS SANCHEZ MARIA DOLORES	CL RUA SAN MARCIAL	39770	LAREDO		02 94 12 94	00000291784
39 1995 011587668	08	3971587295 VIÑUALES ALMIÑIQUE JUAN	PG NUEVA MONTAÑA 33	39011	SANTANDER		01 94 12 94	00000389045
39 1995 011583325	08	3971384508 VITERI REVILLA GABRIEL	LEONARDO TORRES QUEV	39011	SANTANDER		04 94 10 94	00000064841
39 1995 012147036	08	3974203467 VITOREIRA DOMINGOS PEDRO ANT	CL VARGAS 65	39007	SANTANDER		08 94 12 94	00000162102
39 1995 012129757	08	3974131628 VITOREIRO DOMINGOS PAOLO JOR	CL SAN ANDRES 25	39007	SANTANDER		01 94 12 94	00000389045
39 1995 012315774	08	3974094242 WEILBACH HOLM TIM	CL MOCTEZUMA	39003	SANTANDER		02 94 04 94	00000016209
39 1995 011670120	08	3974557519 WOLINSKI --- RSZARD	CL SARGENTOS PROVISI	39009	SANTANDER		03 94 04 94	00000064841
39 1995 012335780	08	3974557519 WOLINSKI --- RSZARD	CL SARGENTOS PROVISI	39009	SANTANDER		01 94 01 94	00000002894
39 1995 011975365	08	3920939353 YAÑEZ BELLO JOSE	C BRUNETE 11 4 DCHA	39008	SANTANDER		01 94 12 94	00000389045
39 1995 011755400	08	3973171025 YAÑEZ PAJARES MARIA ISABEL	IGLESIA NUEVA,4-5 DC	39700	CASTR URDIAL		01 94 12 94	00000194522
39 1995 011576857	08	3971137964 YEDRA MARTINEZ ASUNCION	RAMIRO LEDESMA 37	39600	MALIA O		01 94 12 94	00000389045
39 1995 011647888	08	3973446160 YREZABAL LOPEZ SILVIA MARIA	CL HERODES DOS DE MAY	39600	CAMARGO		01 94 12 94	00000389045
39 1995 012138548	08	3974163758 Z PAHOYO A MARYLIN	CL PROL DE GUEVARA 7	39001	SANTANDER		07 94 12 94	00000162102
39 1995 012322444	08	3974151129 ZABALLA FERNANDEZ GUILLERMO	CL JOQUIN COSTA 28	39005	SANTANDER		09 94 09 94	00000005403
39 1995 012135720	08	3974151129 ZABALLA FERNANDEZ GUILLERMO	CL JOQUIN COSTA 28	39005	SANTANDER		05 94 12 94	00000129682
39 1995 011652942	08	3974004619 ZAIN --- EL HASSAN	MADRID, 3-2 DCHA	39009	SANTANDER		01 94 12 94	00000291784
39 1995 011593833	08	3971868902 ZAMANILLO GARCIA FCO JAVIER	CARMEN 3-2 CENTRO	39600	MURIEDAS		01 94 12 94	00000324204
39 1995 011836030	08	3971056122 ZAMANILLO MARTINEZ HILARIO	FERNANDEZ VALLEJO 45	39300	TORRELAVEGA		01 94 12 94	00000389045
39 1995 011653952	08	3974015329 ZAMORA SANCHEZ JUAN CARLOS	CL MARQUES DE LA HER	39009	SANTANDER		01 94 12 94	00000389045
39 1995 011667692	08	3974545694 ZAPATA SUMILLERA ANA ISABEL	MARQUES DE LA HERMID	39009	SANTANDER		01 94 12 94	00000389045
39 1995 012049127	08	3972236084 ZHANG --- YUYU	FLORANES 53	39010	SANTANDER		10 94 10 94	00000032420
39 1995 011622125	08	3972796664 ZORRILLA GARCIA EMILIO	SAN FERNANDO 16 P-5	39010	SANTANDER		05 94 12 94	00000226943
39 1995 011615960	08	3972617014 ZORRILLA GOMEZ JULIO	MARIA BLANCHARD 15 3	39011	SANTANDER		10 94 10 94	00000032420
39 1995 011740141	08	3972407149 ZUAZO ZORRILLA MIGUEL ANGEL	CL JUAN DE LA COSA 7	39700	CASTRO URDIAL		05 94 12 94	00000259363
39 1995 011944851	08	3973810316 ZUBIZARRETA MIER JOSE LUIS	CL SAN MARTIN 19	39500	CABEZON DE LA		01 94 12 94	00000389045
39 1995 012093381	08	3973369469 ZUÑIGA PEREZ EDUARDO	PJ PUNTIDA, 2-2IZDA-	39001	SANTANDER		01 94 12 94	00000389045
39 1995 011677695	08	3974591669 ZUNZUNEGUI SAMANO FRANCISCO	CL TOMAS MAZA SOLANO	39480	ASTILLERO	EL	01 94 04 94	00000129682

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 701/95

El juez, sustituto, del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 701/95, se siguen autos de ejecutivo de procedimiento judicial sumario a instancia del procurador don Alberto Ruiz Aguayo, en representación de «Banco Hipotecario de España», contra don Fortunato García Gullón y doña María Elena Suárez Jovega, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval la siguiente finca embargada a los demandados:

Urbana número 24, piso primero, letra «B», izquierda subiendo por la escalera del portal señalado con el número 2 del bloque «A» de un edificio en construcción compuesto de dos bloques, «A» y «B», con dos portales de acceso cada uno de ellos, números 1 y 2 los del bloque «A» y números 3 y 4 los del bloque «B», radicante en Santander, polígono de Cazoña, en la calle de Cardenal Herrera Oria. Ocupa una superficie aproximada útil de 76 metros 8 decímetros cuadrados y construida de 91 metros 90 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, sala de estar, cocina con terraza, tres dormitorios, baño y pasillo distribuidor. Linda: Sur, caja de escalera, piso derecha de su misma planta y portal y terreno sobrante de edificación; Norte y Este, terreno sobrante de edificación, y Oeste, caja de escalera y terreno sobrante de edificación. A este piso le corresponde como anejo y en uso exclusivo la plaza de garaje señalada con el número 35 del plano, de una superficie aproximada de 11 metros 25 decímetros cuadrados. Linda: Norte, plaza de garaje número 34 del plano; Este, pasillo de acceso, y Oeste, plaza de garaje número 24 del plano. Se le asigna una cuota de participación en relación al total valor del inmueble de que forma parte del 2,7047 %. Es el piso número 24 de la finca matriz 29.789, al folio 157 del libro 334 de la Sección 2.^a de este Ayuntamiento, inscripción 2.^a

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, el próximo día 16 de abril, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 4.628.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 % del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de las subastas hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4. Se reservarán en depósito a instancia de la acreedora las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

5. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

6. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 16 de mayo, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera sin sujeción a tipo, el día 18 de junio, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirva este edicto de notificación a los demandados caso de no ser hallados en el domicilio de la finca hipotecada.

Dado en Santander a 22 de febrero de 1996.—El magistrado, sustituto (ilegible).—El secretario (ilegible).

96/38280

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 326/94

El juez, sustituto, del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 326/94, a instancia de «Banco Español de Crédito» contra don Rafael Jurado Rivera, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en públicas subastas, por término de veinte días, del bien inmueble embargado al demandado, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 13.000.000 de pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, en la forma siguiente:

En primera subasta, el próximo día 30 de mayo y hora de las doce, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, con rebaja del 25 % del tipo, el día 25 de junio, a las doce horas.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 23 de julio, a las doce horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura en primera ni en segunda subasta que no cubra las dos terceras

partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al 20 % de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero; que a instancia de la actora podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto los tipos de subastas y lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro, que, asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Finca número 68.784, libro 865, folio 131 del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander. Casa vivienda radicada en el pueblo de San Román de la Llanilla, Ayuntamiento de Santander, señalada con el número 88 del barrio Somonte; se compone de planta baja, piso y desván, con una superficie en planta de 58 metros 30 centímetros cuadrados, adosado a su izquierda una tejavana convertida en garaje, y en su traseña un terreno de una superficie aproximada a las 5 áreas 37 centiáreas.

Dado en Santander a 14 de febrero de 1996.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

96/39643

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 496/95

El juez, sustituto, del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 496/95, se siguen autos de procedimiento judicial sumario a instancia de la procuradora doña Carmen Simón Altuna Moreno, en representación de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», contra don Miguel Gómez Gorrochategui, doña María Olga Bayón González y «Representaciones Korona, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval la siguiente finca embargada a los demandados:

Urbana número 4, nave industrial o comercial, etc., marcada con el número VI de un conjunto de cinco

naves adosadas, radicante en el pueblo de Peñacastillo, Ayuntamiento de Santander, barrio de San Martín y sitio de Las Presas, con unas dimensiones de 36 metros por 16 metros 9 centímetros, es corrida, se compone de una sola planta baja, tiene sus accesos independientes por el Sur, y que linda: al Norte, terreno de la finca sobrante de edificación; al Sur, carretera concejil; al Este, nave número V, y al Oeste, nave número III.

Inscripción: Tomo 2.131, libro 511, folio 197 y finca 51.589.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, el próximo día 26 de abril, a las trece horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 72.100.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 % del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de las subastas hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4. Se reservarán en depósito a instancia de la acreedora las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

5. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

6. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 28 de mayo, a las trece horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera sin sujeción a tipo, el día 27 de junio, también a las trece horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Santander a 9 de febrero de 1996.—El magistrado, sustituto (ilegible).—El secretario (ilegible).

96/37747

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 640/92

El magistrado-juez, accidental, del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 640/1992, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia de la procuradora doña María Díaz de Rábago, en representación de «Banco Crédit Lyonnais España, S. A.», contra «Domargon, S. A.», y don Marcelino Díaz España, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval la siguiente finca embargada a los demandados:

Piso cuarto B-C del portal A, con acceso por las escaleras derecha e izquierda del mismo, de una edificación denominada «Edificio Fontibre», construido sobre la parcela 2 ó 3 del sector B del polígono de Cazaña, de esta ciudad. Ocupa una superficie construida de 178,49 metros cuadrados, distribuidos en dos vestíbulos, pasillo, cocina, salón-comedor, dos cuartos de baño, cinco dormitorios y dos terrazas. Tiene como accesorios las plazas de garaje números 6 y 7 y los trasteros números 6 y 7. Es la finca número 26.654, al folio 117, libro 294 del Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, el próximo día 12 de abril, a las diez treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 30.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.
2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el «Banco Bilbao Vizcaya», número de cuenta 3859000017, el 20 % del tipo del remate.
3. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el «Banco Bilbao Vizcaya», junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.
4. Solamente podrá el ejecutante hacer el remate en calidad de cederle a un tercero.
5. Se reservarán en depósito, a instancia de la acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de las subastas, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.
6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.
7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
8. Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala, para que tenga lugar la segunda, el próximo día 14 de mayo, a las diez treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda su-

basta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de junio, también a las diez treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y sirva el presente edicto de notificación en forma a los demandados a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en caso de resultar negativa la notificación personal a los mismos.

Dado en Santander a 26 de enero de 1996.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

96/32677

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 13/96

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 13/1996 de Registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central, S. A.», representada por la procuradora doña Belén Bajo Fuente, contra don Fernando Negrete Ares y doña Elisabeth Colina Bruzual, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede.

Elemento número 1, vivienda unifamiliar o chalé, tipo «C», marcado con el número C-7, que tiene su acceso independiente para la vivienda en su fachada Norte, y que consta de planta sótano, situada por debajo de la cota 0, con una superficie construida aproximada de 125 metros 95 decímetros cuadrados, los cuales se destinan a vivienda 83 metros 19 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, aseo, cocina y salón comedor; a porches, 9 metros 61 decímetros cuadrados, y a garaje, 33 metros 15 decímetros cuadrados, con acceso independiente el garaje por el lindero Norte. Planta primera, con una superficie construida aproximada de 100 metros 43 decímetros cuadrados, destinada a vivienda y distribuida en cuatro dormitorios, dos baños, distribuidor y dos terrazas. Y planta bajo cubierta, con una superficie construida aproximada de 53 metros 10 decímetros cuadrados, sin distribución interior. Comunicadas todas las plantas de la vivienda a través de escalera interior, y linda por todos sus vientos con zona ajardinada aneja a esta vivienda.

Le corresponde como anejo y en uso exclusivo la zona ajardinada que rodea la totalidad de la edificación, con una superficie aproximada, incluida la edificación, de 390 metros 84 decímetros cuadrados, y que linda al Norte, zona destinada a viales públicos; al Sur, zona ajardinada aneja del chalé número A-22 de esta manzana; al Este, con zona ajardinada del chalé número C-8 de esta manzana, y al Oeste, con terreno destinado a elementos comunes de la urbanización.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, al libro 118, folio 80, finca 12.666 e inscripción 1.^a

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, de Santander, en esta capital, el próximo día 22 de mayo del corriente año, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate es de 33.320.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2. Para tomar parte en las subastas deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo del remate en la cuenta abierta por este Juzgado en el «B. B. V.», número 3859000018001396.

3. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrá hacerse postura por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de ser desierta la primera subasta, se señala para la segunda el día 20 de junio, a las diez horas, con la rebaja del 25 % en cuanto al tipo de la primera subasta, y se señala la tercera para el día 19 de julio, a las diez horas.

Sin perjuicio de la notificación personal que se ha acordado en cuanto a los demandados, caso de no ser hallados servirá el presente a los mismos efectos de notificación del triple señalamiento.

Y para general conocimiento, se expide el presente, en Santander a 20 de febrero de 1996.—El secretario (ilegible).

96/36386

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 400/1993

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia
Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 400/1993, se sigue procedimiento declarativo de menor cuantía a instancia de «Renault Financiación, Sociedad Anónima», (entidad de financiación), representada por la procuradora doña Paz Campuzano Pérez del Molino, contra don David Gómez Calleja, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de su aval el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

«Renault 19», 16 válvulas, matrícula S-6863-W.
El bien sale a licitación en un solo lote.

La primera subasta se celebrará el próximo día 30 de abril, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 875.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3. Solamente podrá el ejecutante hacer el remate en calidad de cederle a un tercero.

4. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

5. Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala, para que tenga lugar la segunda, el próximo día 30 de mayo, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 2 de julio, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Santander a 7 de febrero de 1996.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

96/33608

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 341/95

Don Rafael Losada Armada, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario número 341/95, seguido en este Juzgado a instancias de «Banco Español de Crédito, S. A.», representada por el procurador señor Aguilera San Miguel, contra don Juan Fermín Noval Varela y doña Clara Isabel Oruña Ganza, ha acordado sacar a subastas en la sala de audiencias de este Juzgado, a las diez treinta horas, por primera vez el día 25 de abril, a las diez treinta horas; en su caso, por segunda vez, el día 28 de mayo, a las diez treinta horas, y por tercera vez, el día 25 de junio, a las diez treinta horas, la finca que al final se describe propiedad de los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda, el 75 % de aquel tipo, y la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, mediante cheque conformado o por ingreso en la cuenta de depósitos y con-

signaciones de este Juzgado, bajo la clave 3860-0000-18-0341/95 una cantidad no inferior al 20 % del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no serán inferiores al 20 % del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del registro a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Equivaldrá el presente edicto de notificación al interesado a los efectos prevenidos en el último párrafo, regla séptima, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien que se subasta

Prado en el pueblo de Escobedo, término municipal de Camargo, sitio del Hoyo Oscuro, que mide 10 carros o 17 áreas 90 centiáreas. Adopta la forma de un triángulo con carreteras a los lados Norte, Sur y Oeste, que enlazan y lindan, por tanto, por todos sus vientos con carretera, conociéndose el lugar por barrio de La Gloria. Dentro de dicho terreno y lindando con él por todos los vientos se halla enclavada una casa compuesta de planta baja, con su frente al Este, que mide 7 metros 50 centímetros de fachada, Norte a Sur, por 6 metros 50 centímetros de fondo, Este a Oeste; tiene 3 metros de altura hasta la rasante de aleros y 1 metro de altura la cumbre. Inscripción: Tomo 2.173, libro 300 de Camargo, folio 18, finca 26.175-N e inscripción 7.^a

Valoración: 36.176.250 pesetas.

Santander a 13 de febrero de 1996.—El magistrado-juez, Rafael Losada Armada.—El secretario (ilegible).

96/33605

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 102/93

Doña Ángeles Oyola Reviriego, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo,

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 102/93, seguidos en este Juzgado a instancia de «Bex Finanzas, S. A.», representada por el procurador don Fernando Cuevas Íñigo, contra don José A. Zapata Feliz, don Juan A. Zapata Esporas y doña Nérida Feliz Rodríguez, se ha acordado sacar a públicas subastas, en la Sección Civil de este Juzgado, sito en la avenida José Antonio, número 8, a las diez horas, por primera vez, el día 24 de abril; por segunda vez, el día 29 de mayo, y por tercera vez, el día 3 de julio, celebrándose la se-

gunda y tercera sólo en el caso de quedar desierta la anterior; el bien que al final se describe, propiedad de los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración del bien embargado, que asciende a 450.000 pesetas; para la segunda, el 75 % de aquél; celebrándose la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo. En las dos primeras subastas no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de cada una de ellas.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», clave de procedimiento 3844000170102/93, una cantidad no inferior al 20 % del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20 % del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de ingreso en la citada cuenta.

Tercera.—Sólo la ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—A instancia de la acreedora, se saca el bien a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se subasta

Automóvil turismo marca «Fiat», modelo «Fiorino Combi» y matrícula S-2132-Y.

Laredo a 15 de febrero de 1996.—La secretaria judicial, Ángeles Oyola Reviriego.

96/40733

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 412/94

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 412/1994 se tramita ejecutivo a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», contra doña Silvia María Castillo Guitián, don Eulogio Castillo García y doña Julia Guitián Villa, en reclamación de 1.503.500 pesetas, en el que, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 18 de abril, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizaya» número 3887/0000/17/00412/1994 una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Que podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros únicamente la demandante.

Cuarta.—En las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito al que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Que los autos están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el 17 de mayo, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 % del señalado para la primera subasta.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de junio, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 % del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o por causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se tendrán que celebrar el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

El bien que se saca a subasta es el siguiente:

Urbana número 3. Vivienda en la planta del edificio en Los Corrales de Buelna, que tiene una superficie de 56 metros cuadrados; consta de cocina-comedor, servicio y dos dormitorios; tiene su acceso por el portal señalado con el número 18 de la calle Reyes Católicos. Linda: por su frente al Sur, terreno común del edificio; por la espalda o Norte, terreno común del edificio; por la derecha al Este, portal de acceso señalado con el número 18 y escalera que arranca del mismo; por la izquierda u Oeste, vivienda de igual planta, que se distingue con el número 4. Tiene aneja una porción de terreno, de 253 metros 80 decímetros cuadrados, que procede del terreno sobrante de la parcela, después de edificada, y linda: Norte, por donde tiene su acceso, calle Lope de Vega; Sur, terrenos que son anejos de las viviendas que se distinguen con los números 4 y 8 del mismo edificio; Este, terreno que es anejo de la vivienda que se distingue con el número 6 del mismo edificio; Oeste, terreno que es anejo de la vivienda que se distingue con el número 7 del mismo edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número 2 de Torrelavega, al libro 91, folio 202 y finca número 11.844. Valor: 6.500.000 pesetas.

En Torrelavega a 9 de febrero de 1996.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 51/93

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 51/93 se tramita juicio de menor cuantía a instancia de don Gumersindo Varela Ruiz contra doña Begoña Díaz Ruiz, en reclamación de 3.170.869 pesetas, en el que, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 18 de abril, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «B. B. V.» número 3887/0000/15/51/93 una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor del bien que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Que podrá participar con la calidad de ceder el remate a terceros únicamente el demandante.

Cuarta.—En las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito al que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Que los autos están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el 17 de mayo, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 % del señalado para la primera subasta.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de junio, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 % del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o por causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se tendrán que celebrar el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

El bien que se saca a subastas es el siguiente

Vivienda letra «C» del piso primero, con acceso por el portal número 37 o de la derecha entrando del

edificio denominado bloque XIX, radicante en Torrelavega, mies de Entreviñas, barrio de Nueva Ciudad, hoy calle Asón, número 21 de gobierno, consta de vestíbulo, cocina, comedor, baño, tres dormitorios y balcones. Tiene una superficie construida de 72 metros 5 decímetros cuadrados, y linda: Norte, caja de ascensor, rellano de escalera y vivienda «B»; Sur, terreno de acceso; Este, terreno de acceso y vivienda «D», y Oeste, caja de ascensor y vivienda «B». Inscrita al libro 267, folio 22, finca número 31.293 del Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega. Valor: 3.800.000 pesetas.

En Torrelavega a 12 de febrero de 1996.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

96/33625

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 583/94

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 583/1994 se tramita juicio ejecutivo a instancia de «Banco Santander, S. A.», contra don José Cuevas Herrera y doña María Carmen Benito de la Fuente, en reclamación de 5.045.846 pesetas, en el que, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 18 de abril, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «B. B. V.» número 3887/0000/17/00583/94 una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Que podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros únicamente la demandante.

Cuarta.—En las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito al que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Que los autos están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una

segunda el 17 de mayo, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 % del señalado para la primera subasta.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de junio, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 % del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o por causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se tendrán que celebrar el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

**Los bienes que se sacan a subastas
son los siguientes**

1. Urbana. Vivienda letra «C» del piso segundo, ubicado en el edificio sito en esta ciudad, en la avenida del Besaya, portal señalado con el número 1 de obra, a la izquierda entrando, sin número aún de gobierno en la primera inscripción, actualmente es el número 30, tiene una superficie aproximada de 100 metros 70 decímetros cuadrados construidos y se compone de cocina, salón, tres dormitorios, baño, hall, pasillo y dos terrazas, una al Sureste y otra al Oeste. Linda: Norte, caja de escalera; Sur, terreno de la finca; Este, vivienda «A» y terreno de la finca, y Oeste, terreno de la finca. Es el departamento número 9 de la finca número 35.275. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega, libro 315, folio 40, finca número 37.689. Valor: 8.200.000 pesetas.

2. Vehículo turismo marca «Renault», modelo «R-19 GTD 5P», matrícula S-3780-X, matriculado en el año 1991. Valor: 800.000 pesetas.

En Torrelavega a 9 de febrero de 1996.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

96/32612

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 446/90

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 446/90 se tramita juicio de menor cuantía a instancia de «Automóviles Torrelavega, S. L.», contra don Amador Guerra Torres, en reclamación de 852.597 pesetas, en el que, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 18 de abril, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «B. B. V.» número 3887/0000/15/446/90 una cantidad igual, por lo menos,

al 20 % del valor del bien que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Que podrá participar con la calidad de ceder el remate a terceros únicamente la demandante.

Cuarta.—En las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito al que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Que los autos están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el 17 de mayo, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 % del señalado para la primera subasta.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de junio, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 % del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o por causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se tendrán que celebrar el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

El bien que se saca a subastas es el siguiente

Vehículo marca «Opel», modelo «Kadett ND», matrícula T-4216-V, matriculado en el año 1988, número de bastidor VSX000034 J4186619, propiedad de don Amador Guerra Torres. Valor: 450.000 pesetas.

En Torrelavega a 12 de febrero de 1996.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

96/32600

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 357/95

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 357/95 se tramita juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don José Luis Sánchez Gómez y doña María Dolores Vega Ruiz, en reclamación de 4.739.477 pesetas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 19 de abril, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas inferiores a los respectivos tipos de subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el BBV número 3887/0000/18/00357/1995, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Que podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Que los autos están de manifiesto en la Secretaría y la certificación del Registro de la Propiedad a la que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 20 de mayo, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta.

Igualmente y para el caso que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día 20 de junio, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o por causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se tendrá que celebrar el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Asimismo, que el presente sirva de notificación a los deudores para el caso de que resulte negativa la que se intente en forma personal.

Bienes objeto de subastas

1. Vivienda individualizada con el número 1. Es la planta baja del edificio, sito en Sierrapando, Ayuntamiento de Torrelavega, sitio de La Valleja, que mide 79 metros 80 decímetros cuadrados, con puerta de entrada al Sur y al Este del edificio, de 580 metros 70 decímetros cuadrados, aproximadamente. Linda: Norte, terreno resto de la finca matriz y camino de servidumbre; Sur, don Jesús Saiz López y arroyo; Este, don Quintín Pérez, y Oeste, terreno resto de la finca matriz. La separación de esta finca y el resto, cuya venta se tiene convenida con don Felipe Sánchez, la constituye en la parte del Sur-Oeste una tapia ya construida, que va desde la esquina de la casa, en este viento, hasta la carretera; la separación entre ambas porciones, en la parte del Noroeste, la constituye una línea prolongación de la fachada Este del edificio. Registro: Tomo 1.364, libro 327, folio 151, finca número 21.560 e inscripción tercera.

Valor: 9.284.000 pesetas.

2. Número 6. Planta sótano, propio para usos industriales, en plano inmediato inferior a la planta baja del edificio sito en Rivero, pueblo de Sierrapando, Ayuntamiento de Torrelavega, con una superficie de 148 metros 21 decímetros cuadrados, integrado por una nave diáfana, con luces al lado Este de su techo y entrada por el Sur, que linda: Norte, subsuelo de la carretera de acceso a la planta baja del edificio de que forma parte; Este, don Alfredo Herreros; Sur, finca registral número 30.312, y Oeste, carretera vecinal. Registro: Tomo 936, libro 256, folio 229, finca número 30.310 e inscripción segunda.

Valor: 1.160.500 pesetas.

3. Local comercial a tejavana, en planta sótano, radicante en Sierrapando, Ayuntamiento de Torrelavega, paraje Rivero, que mide una superficie de 137 metros 89 decímetros cuadrados, integrado por una nave diáfana, en forma de «L», con entrada por el chaflán Sur-Oeste, que linda: Norte, local sótano número 3 y carretera vecinal; Este, don Alfredo Herreros Laguillo; Sur, sótano de don Modesto Goicoechea, y Oeste, sótano número 3 y carretera particular. Registro: Tomo 936, libro 256, folio 232, finca número 30.312 e inscripción tercera.

Valor: 580.250 pesetas.

4. Local sótano a tejavana, radicante en Sierrapando, paraje Rivero, Ayuntamiento de Torrelavega, propio para usos industriales, integrado por una nave diáfana, con acceso por el Oeste y luces al Este, con una superficie de 62 metros 88 decímetros cuadrados, que linda: Norte, local sótano precedentemente descrito bajo el número 5; Este, don Alfredo Herreros Laguillo; Sur, finca de don Modesto Goicoechea Martínez, y Oeste, carretera por donde tiene su acceso. Registro: Tomo 890, libro 229, folio 80, finca número 26.538 e inscripción segunda.

Valor: 580.250 pesetas.

Torrelavega a 13 de febrero de 1996.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

96/36239

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Expediente número 305/94

Doña Nuria Alonso Malfaz, jueza de primera instancia de San Vicente de la Barquera (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 305/94, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Santander, S. A.», contra don José Antonio Rueda Sánchez y doña Milagros Luisa Arenal Sañudo, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y por resolución dictada en el día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien embargado que al final se detalla, y cuyas subastas tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Alta, sin número, por primera vez y término de veinte días, a las doce treinta horas del día 7 de mayo; en su caso, por segunda vez, a las

doce treinta horas del día 4 de junio, y por tercera vez, en su caso, a las doce treinta horas del día 2 de julio, todo ello bajo las condiciones que seguidamente se expresan.

Condiciones de las subastas

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de tasación del bien; para la segunda subasta, en su caso, el 75 % de aquel tipo, y la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 3883 de la sucursal del «Banco Bilbao Vizcaya» de esta villa, clave 17, expediente 305/94, una cuantía no inferior al 20 % del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20 % del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, salvo que, a instancia del actor, se reserven en depósito las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas; dichas cantidades les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, digo, el resguardo de haberse hecho la consignación en la cuenta bancaria anteriormente mencionada.

Cuarta.—Sólo la ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los títulos de propiedad del bien se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en las subastas, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Sexta.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se hace constar que por el Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 321/1995, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», respecto de la finca que en el presente procedimiento se subasta.

Bien objeto de subastas

Urbana número 8, en Cabezón de la Sal, sitio de Las Vegas, hoy calle Matilde de la Torre, situada en la

segunda planta alta. Corresponde al ángulo Noroeste de la misma. En el proyecto de construcción se identifica con la letra C. Consta de distribuidor, pasillo, estar-comedor, cocina, tres dormitorios, dos baños y terrazas. Mide aproximadamente 88 metros 42 decímetros cuadrados útiles. Linda: Norte, vuelo sobre la calle en proyecto; Sur, por donde tiene su entrada, rellano de escalera y finca D de la planta; Este, finca B de la planta, y Oeste, vuelo sobre la plaza en proyecto. Cuota de participación de 7 enteros por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Torrelavega, al folio 127, libro 139 de Cabezón de la Sal y finca número 19.047.

Tipo de la subasta: Nueve millones setecientos setenta mil cuatrocientas diez (9.770.410) pesetas.

San Vicente de la Barquera a 7 de febrero de 1996.—La jueza de primera instancia, Nuria Alonso Malfaz.—La secretaria (ilegible).

96/37768

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección Tercera

EDICTO

Expediente número 16/93

El secretario de la Sección Tercera de la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander,

Hace saber: Que en esta Sección de la ilustrísima Audiencia Provincial, con el número 16/93, se sigue ejecutoria contra don José Manuel Collantes San Miguel, en la que, por resolución de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en los artículos pertinentes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha resuelto sacar a públicas subastas, por término legal, el bien y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 8 de mayo; para la segunda, en su caso, el 5 de junio, y para la tercera, también en su caso, el día 3 de julio, todas a las doce horas.

Condiciones

Primera.—El tipo del remate en primera subasta será 4.725.800 pesetas. Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del 25% de la tasación. Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de consignaciones de este Tribunal en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 3882000078 0016 93, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirven de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose junto a aquél, justificante de haber hecho la consignación a que se refiere la segunda de estas condiciones.

Quinta.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Sexta.—Que por carecer de títulos de propiedad, se saca el bien a públicas subastas sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la L. E. C.

Séptima.—Que la certificación del Registro de la Propiedad se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y que queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subastas

Rústica. Un prado en Oruña, Piélagos, barrio de Llejo, de cabida de 10 carros, o sea, 17 áreas 90 centiáreas, que linda: Norte, don Guillermo Vega y herederos de don Federico San Miguel; Sur, carretera; Este, finca que se adjudica a doña Isabel San Miguel, y Oeste, carretera.

Inscrita en el libro 273 de Piélagos, folio 207, finca 29.949 e inscripción 3.ª, de fecha 2 de junio de 1994.

Se hace saber al penado, en paradero desconocido, que, conforme previene el artículo 1.498 de la L. E. C., antes de verificarse el remate puede liberar sus bienes haciendo efectivas sus responsabilidades, y que después de celebrado quedará la venta irrevocable, sirviendo el presente edicto de notificación.

Santander a 23 de febrero de 1996.—El secretario (ilegible).

96/37182

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Expediente número 234/94

Don Francisco Javier Fernández González, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo.

Doy fe y certifico: Que en los autos de menor cuantía número 234/94, seguidos ante este Juzgado a instancia de «Financo Financiaciones», contra don Luciano Estrada Gandarillas y don Jesús Fernández Acebo, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo literalmente dicen:

Sentencia: En Medio Cudeyo a 29 de diciembre de 1995. Vistos por mí, José Luis Chamorro Rodríguez, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo y su partido, los autos de juicio de menor cuantía número 234/94 siendo parte demandante «Financo Financiaciones, Entidad de Financiación, S. A.», representada por la procuradora de los Tribunales doña Belén Bajo Fuente, bajo la dirección de la letrada doña Idoia Zabala Lauroba, y parte demandada don Luciano Estrada Gandarillas, y don

Jesús Fernández Acebo y contra sus respectivos cónyuges si casados fueren a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en situación de rebeldía procesal el primero, y representado por la procuradora doña Silvia Espiga Pérez el segundo de ellos, bajo la dirección del letrado don José Ramón Merino Ganzo, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por «Financo Financiaciones, Entidad de Financiación, S. A.», contra don Luciano Estrada Gandarillas y don Jesús Fernández Acebo y contra sus cónyuges si estuvieran casados, estas últimas a los fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, debo condenar y condeno a los referidos demandados a que, de forma conjunta y solidaria abonen a la entidad actora la cantidad de 539.800 pesetas. No se hace pronunciamiento sobre las costas. La cantidad mencionada devengará el interés a que se refiere el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Notifíquese esta resolución a los demandados en rebeldía procesal en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la actora, en el plazo de seis días, solicite la notificación personal. Contra esta resolución, cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, ante la Audiencia Provincial de Santander, en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su notificación. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que sirva de notificación en forma al demandado don Luciano Estrada Gandarillas y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado expido el presente en Medio Cudeyo a 31 de enero de 1996.— El secretario, Francisco Javier Fernández González.

96/36392

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

1127/95.- DOÑA MARIA ISABEL SIERRA GOMEZ, contra la Resolución de la DELEGACION DEL GOBIERNO, de fecha 10 de mayo de 1.995.

1534/95.- DOÑA MANUELA BARBERARENA FERNANDEZ, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE LAREDO, de fecha 25.10.95 dictada en el expte. de recuperación de terreno de propiedad municipal, sitios en el Polígono I, parcela 148 del Catastro de Rústica, Polígono 1 del Catastro de Rústica, por lo cual se insta al desalojo en el plazo de 1 mes.

1538/95.- DON JUAN FRANCISCO GALLO NATES, contra la Resolución de la DELEGACION DEL GOBIERNO, de fecha 9.02.95 por la que se impone al recurrente una sanción de 100.005 pesetas.

1541/95 (ampliación).- CONSERVAS HOYA, S.A., CONSERVAS CRESPO, S.L. Y DON JULIAN VILLASANTA ALONSO contra las Resoluciones del AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA y de la DIPUTACION REGIONAL CANTABRIA, sobre acuerdo del Ayuntamiento de Santoña adoptado en sesión plenaria de 13 de noviembre de 1.995, referido a "adopción de acuerdos complementarios a la aprobación definitiva del expediente de reparcelación para la ejecución del polígono industrial de Santoña" referente a una subsanación relacionada con una observación del Registro de la Propiedad.

1561/95 (ampliación).- JUNTA VECINAL DE CORVERA DE TORANZO, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO, sobre la nueva licencia de obras concedida en fecha 11.01.96 por el Ayuntamiento demandado a favor de la empresa Construcciones Rotella, S.A.

1649/95.- PESCADOS Y SALAZONES JUANCHI, S., contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE ARGOS, de fecha 25.09.95 denegando la concesión de la licencia de obra solicitada por el recurrente para la construcción de una nave destinada a la conserva y salazón de pescado en el barrio Tejeiro de Argos.

1715/95.- DOÑA FILOMENA PORRAS GONZALEZ, contra la Resolución del JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA, de fecha 27.09.95 dictada en el expte. 140-7/95 por la que se fija el justiprecio de la finca nº 64 de Torrelavega, con motivo de la obtención de terrenos para la ejecución del Sistema General Boulevard-Ronda, según Plan Especial y Proyecto de Urbanización, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Torrelavega el 24.06.94.

1721/95.- DOÑA HELENA CANOSA BENITEZ, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 28.09.95 por el que se aprueba la valoración de los puestos de trabajo del personal funcionario y laboral.

1722/95.- DON ANTONIO GUTIERREZ MARTINEZ-CONDE Y DOS MAS, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 28.09.95, por el que se aprueba la valoración de los puestos de trabajo del personal funcionario.

1743/95.- DON AGUSTIN BOLADO GARCIA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 28.09.95, relativo a la valoración del Complemento Específico asignado al puesto de trabajo del recurrente.

1769/95.- DON JOSE MANUEL GARCIA MIERA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 28.09.95 por el que se acordaba la valoración de los puestos de trabajo del personal funcionario al efecto de determinar el complemento específico.

1781/95.- DON EMILIO MANTECON Y MAZON, S.L., contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA, de fecha 11.10.95 sobre suspensión de obras.

1783/95.- DON JOSE MARIA CUESTA CACHARRO Y OTROS, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA, de fecha 11.10.95 recaída en el expte. nº 1970/95, por la cual se desestima la reclamación interpuesta contra la lista del Fondo de Acción Socio-Cultural.

1791/95.- DON ROBERTO LLAMOSAS DOJEM Y OTROS, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE CASTRO-URDIALES, de fecha 23.10.95 que denegaban las solicitudes de los comparecientes de declaración de nulidad o subsidiariamente revocación o revisión de los acuerdos de cese de los recurrentes como funcionarios interinos en la Plantilla de Policía Local.

1809/95.- DOÑA SUSANA ARCE GALAN, contra la Resolución de la DELEGACION DEL GOBIERNO, de fecha 26.09.95 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la sanción impuesta a la recurrente.

1824/95.- DON ANTONIO MOLINA ESCALADA, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 18.10.95 por la que se desestima la reclamación formulada en el expte. nº 325/95 Ref. S/J.

1833/95.- COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CASA Nº 10 DE LA CALLE AMOS DE ESCALANTE DE SANTANDER, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 9.10.95 sobre gastos de ejecución de obras.

1860/95.- DOÑA MARIA EUGENIA SAINZ VIDAL, contra la Resolución de la AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA, de fecha 25.10.95 por al que se deniega la petición de la recurrente, de reingreso al servicio activo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Santander, 22 de febrero de 1996.—El secretario (ilegible).

96/37721

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

19/96.- DON PEDRO CASTILLO VERGARA, contra la Resolución de la TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, sobre diligencia de embargo de salarios de 29.09.95 de la Unidad de

Recaudación Ejecutiva nº 39/01 y que tienen su origen en las Certificaciones de Descubierto de Cuotas del Regimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.

34/96.- DOÑA MARIA PILAR RUIZ RUIZ, contra la Resolución de la JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO, de fecha 3.07.95 desestimatoria del Recurso interpuesto contra resolución recaída en el expte. nº 39/920059445/1, por el que se impone a la recurrente una multa de 50.000 pesetas.

36/96.- DOÑA Mª DE LOS ANGELES VARELA ANTUNEZ, contra la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA, de fecha 13.11.95 confirmatoria de la de fecha 3.05.95, por la que se deniega a la recurrente la autorización para impartir educación infantil.

39/96.- DOÑA MARIA ADORACION REYES PORTILLO NAZABAL, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE CASTRO-URDIALES, desestimatoria de la reclamación efectuada por la recurrente, contra contribución especial girada contra la propia recurrente por el Area de Recaudación Voluntaria del Ayuntamiento demandado.

46/96.- SNIACE, S.A., contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 29.11.95 desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la resolución de fecha 19.01.95, por la que se acordó imponer al recurrente sanción pecuniaria por importe de 325.100 pesetas.

50/96.- VEGA BERISA, S.A., contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 23.07.93, dictada en expte. nº S-797-93 RL/LG, derivada del Acta de Inspección de Trabajo nº 1305/93.

51/96.- DON SANTIAGO BUSTILLO DEL RIO, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS, de fecha 3.11.95 resolviendo recurso ordinario formulado en el expte. 1272/95 dimanante de Liquidación de Tasas por enganche a la Red de Aguas y Alcantarillado.

52/96.- DON TOMAS LUENGO SECO, contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, dictada en expte. adtivo. nº 11371/95, confirmando el Acta de Infracción nº 228/95 por la que se le imponía la sanción de pérdida de las prestaciones de desempleo y devolución de las indebidamente percibidas.

54/96.- DON JOSE LUIS GANDARA REVUELTA, contra las Resoluciones de la DELEGACION DEL GOBIERNO de fecha 10.05.95 y 9.05.95 por las cuales se acordaba imponer al recurrente multas de 50.000 y 100.000 pesetas respectivamente por infracción de lo dispuesto en el art. 1 de la Orden del Ministerio del Interior de fecha 23.11.77.

55/96.- DOÑA ANA SAINZ-TRAPAGA DIEZ, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 28.09.95, relativo a la valoración de puestos de trabajo del personal funcionario.

56/96.- DOÑA MARIA TERESA MERINO PASTOR, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 28.09.95, referente a la modificación del complemento específico del puesto de trabajo del personal funcionario.

58/96.- COTEXSANT, contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL dictada en el expte. nº 28318/93, Acta de Infracción nº 1486/93.

59/96.- DON JOSE MARIA GONZALEZ ALVAREZ, contra la Resolución expresa del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, del recurso ordinario promovido contra la imposición de sanción de pérdida de percepción de pensión por tiempo de tres meses, recaída en expte. 1/95 resuelto por el Director Provincial del Instituto Social de la Marina de Santander.

60/96.- DON MANUEL ANTOLIN BOO, contra la Resolución de la DELEGACION DEL GOBIERNO, de fecha 23.10.95, confirmando la de fecha 24.04.95, por la que se impone una sanción por hechos constitutivos de una infracción prevista en el artículo 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

62/96.- ASOCIACION PARA LA DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES DE CANTABRIA (ARCA), contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE CAMARGO, de fecha 28.09.95 (B.O.C. 15.11.95) por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual al Estudio de Detalle de la Zona A de la Unidad de Actuación 6.2.1. tramitada a instancia de Marina de Camargo.

63/96.- DON IGNACIO RIOS VAQUERO, contra la Resolución de la DELEGACION DEL GOBIERNO, de fecha 23.10.95 por el que se desestima el Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de fecha 9.05.95, sobre sanción gubernativa impuesta al recurrente.

64/96.- INTERNACIONAL BUSINESS MACHINES, S.A.E. (IBM), contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, sobre reclamación del importe de facturas impagadas correspondientes a suministros de máquinas y programas IBM de acuerdo con las condiciones de suministro de fecha 26.11.91 y 17.12.91.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Santander, 23 de febrero de 1996.—El secretario (ilegible).

96/37718

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

65/96.- AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, contra la Resolución de la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 17.11.95 pro al que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la resolución-reclamación de deuda por cuotas, por importe de 31.113.816 pesetas, dictada el 10 de julio de 1.995.

66/96.- SOCIEDAD ANONIMA REZUMAR, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE LAREDO, de fecha 7.09.95 por el que se desestimaba el recurso interpuesto contra las liquidaciones 1, 2 y 3 del Expte. 181 del Ayuntamiento demandado, practicada en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.

67/96.- DON JOSE LUIS DE LA PEÑA SOLAR, contra la Resolución de la DELEGACION DEL GOBIERNO, dictada en el expte. 124/95 por la que se impone al recurrente una sanción gubernativa.

68/96.- DOÑA DOLORES SOLARANA GIL, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, desestimatoria presunta por silencio administrativo negativo de la reclamación previa en demanda de cantidad de fecha 24.04.95, sobre retribución médico.

70/96.- ALMACENES CADENA CIEN, S.L., contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 10.11.95 recaída en el expte. sancionador 38/95, sobre una sanción de consumo impuesta al recurrente.

71/96.- DON JOSE FELIX EZQUERRA MUÑOZ, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA, de fecha 10.11.95, por la que se desestima la Reclamación Previa, contra el expte. sancionador nº M9501004256.

72/96.- DON SANTIAGO SARO BALDOR, contra la Resolución de la JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE CANTABRIA, dictada en el expte. sancionador nº 39-920042537-9, por la que se impone al recurrente una sanción de 50.000 pesetas.

74/96.- TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A., contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE LAREDO, de fecha 2.11.95 denegando la licencia solicitada por la recurrente para la instalación de una Estación Base de T.M.A. en el monte "Las Carcobas".

75/96.- DON JOSE MANUEL LOPEZ CAMUS, contra la Resolución de la JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO, de fecha 9.01.95, dimanante del expte. sancionador nº 39-040-157.789-8, incoado por una supuesta infracción de tráfico realizada el 26.09.94, por la que fue sancionado con una multa de 16.000 pesetas.

77/96.- INMOBILIARIA LAREDO, S.L., contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE LAREDO, de fecha 4.10.95 por el que se acuerda aprobar un dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio de fecha 7.09.95 desestimatorio del Recurso de Reposición formulado por el recurrente contra el expte. nº 40, Liquidaciones nº 1 a 25 del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos giradas por el Ayuntamiento.

78/96.- PROYECTOS INMOBILIARIOS LAREANOS, S.A. (PRILSA), contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE LAREDO, de fecha 4.10.95 por el que se acuerda aprobar un dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio de fecha 7.09.95, desestimatorio del Recurso de Reposición formulado por el recurrente contra el expte. nº 231, liquidaciones nº 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos giradas por el Ayuntamiento de Laredo.

80/96.- ASTURIANA DE ZINC, S.A., contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA, nº 2279/95, de fecha 15.11.95, en virtud de la cual se acordó "proseguir la tramitación de los expedientes de las fincas nº 36 de las Antiguas Rondas de Torrelavega nº 6 del Boulevard-Ronda de Torrelavega.

81/96.- ELECTRA DE VIESGO, S.A., contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO, de fecha 14.12.95 relativo al Proyecto de Ejecución de la línea eléctrica aérea de 55 Kv. (ASTILLERO-LA VENERA), por el que se acuerda "requerir a la recurrente y a la empresa ELECNOR, S.A., para que se abstengan de realizar cualquier obra más, mientras no obtengan la licencia municipal para lo cual deberán ajustar el proyecto a la normativa urbanística.

82/96.- DON JUAN CARLOS SANTOS BLANCO, contra la Resolución de la DELEGACION DEL GOBIERNO, de fecha 16.10.95 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la sanción de 50.000 pesetas impuesta al recurrente.

83/96.- DOÑA MARIA PAZ CORRALES BUSTAMANTE, contra la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA, desestimatoria presunta, por doble silencio: a la solicitud de Certificación de Actos Presuntos y al Recurso Ordinario interpuesto contra la publicación de lista en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial del M.E.C. por la Comisión de Selección del Concurso-Oposición para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.

84/96.- DON FELIPE ALVAREZ CASTILLO, contra la Resolución del MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra Resolución de la Comisión de Selección de la provincial de Cantabria por la que se hizo pública la relación de aspirantes aprobados en el proceso selectivo para cubrir plazas de personal laboral y fijo de nuevo ingreso en el Instituto Nacional de Servicios Sociales.

85/96.- DON JAVIER HERGUETA DE GARAMENDI, contra la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA, dictada por la Dirección General de Seguros que, por silencio administrativo, denegó la petición formulada por el recurrente de que le abone en concepto de indemnización y en cumplimiento de la póliza suscrita de CAJA DE MADRID DE SEGUROS GENERALES (nº 92/112962) la cantidad de 241.918 pesetas.

86/96.- DOÑA MARIA TERESA HERRERA CALZADO, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 13.01.96, por la que se desestima el recurso interpuesto con fecha 9.11.95 por el que se reclamaba la devolución de una cantidad indebidamente abonada a la Institución Municipal.

87/96.- DON JOSE MARIA GANDARILLAS CELAYETA, contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 22.06.95, por la que se desestima el Recurso Ordinario deducido por el recurrente contra Resolución de 15.12.94, sobre sanción laboral impuesta al recurrente (desempleo).

88/96.- DOÑA MARIA LUISA RABAGO ARENAL, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE RUILOBA, de fecha 20.11.95, en virtud del cual se acordó "archivar el expte. incoado por la realización de obras sin licencia consistentes en la construcción de un muro en huerta propiedad de Doña Josefa Ribao Fernández, sita en el Barrio de Pando no cumpliendo con la distancia de 3 metros en el eje del camino.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Santander a 24 de febrero de 1996.—El secretario (ilegible).

96/37723

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 468/95

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 468/95, a instancia de la comunidad de propietarios de la residencia «Star», de Laredo, representada por el procurador señor Marino Linaje, contra la herencia yacente de doña María Teresa Álvarez de Toledo y del Campo, en situación procesal de rebeldía.

Se notifica a la demandada herencia yacente de doña María Teresa Álvarez de Toledo y del Campo la sentencia dictada en los mismos, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«En nombre de Su Majestad el Rey de España, doña María Jesús García Pérez, señora jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de esta villa y su partido, ha visto los presentes autos de demanda

de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 468/95 a instancia de la comunidad de propietarios de la residencia «Star», de Laredo, representada por el procurador señor Marino Linaje, contra la herencia yacente de doña María Teresa Álvarez de Toledo y del Campo, en situación procesal de rebeldía, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por la comunidad de propietarios de la residencia «Star», de Laredo, representada por el procurador señor Marino Linaje, contra la herencia yacente de doña María Teresa Álvarez de Toledo y del Campo y contra las personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés u ostentar derecho en la misma, y condeno a los demandados al pago de 282.479 pesetas más intereses a determinar en ejecución de sentencia y costas con arreglo al artículo 523 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos originales contra la que cabe recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, dentro de los cinco primeros días a partir de su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.—La jueza».

Y para que sirva de notificación a la demandada herencia yacente de doña María Teresa Álvarez de Toledo y del Campo, declarada en rebeldía, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», que firmo, en Laredo a 16 de febrero de 1996.—La jueza, María Jesús García Pérez.—El oficial habilitado, Antonio Caso García.

96/38480

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	16.154
Suscripción semestral	8.017
Suscripción trimestral	4.038
Número suelto del año en curso	115
Número suelto de años anteriores	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	387
d) Por plana entera	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46

Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79

Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958